

OFICINA DE INFORMACIONES

5225

RL.rh.

BOLETIN DE INFORMACION GENERAL N°99

17-IV-72

REFORMA CONSTITUCIONAL QUE CREA AREAS
DE LA ECONOMIA NACIONAL

SEGUNDA PARTE

Comentarios e informaciones de prensa relacionados con la aprobación, por el Congreso Pleno, del proyecto de reforma constitucional que crea tres áreas en la economía nacional.

(Desde el 11 de marzo al 17 de abril de 1972.)

----- ooo -----

VUSCOVIC NO ACTUA SOLO

La derecha política y económica se ha lanzado en una campaña desenfadada para hacer creer a la opinión pública que el Ministro de Economía Pedro Vuscovic es poco menos que el jefe de una banda de asaltantes que se apodera de las empresas violando tanto las leyes como la voluntad del Gobierno. Pretenden así aislarlo del equipo gobernante y del pueblo, señalando que estaría actuando "con colores propios". Y lo acusan de pretender formar por su cuenta y riesgo el área social de la economía, en circunstancias que la oposición y el Gobierno estarían tratando de ponerse de acuerdo para producir una reforma constitucional sobre la materia, que permita superar las discrepancias entre el Poder Ejecutivo y el Congreso. A juicio de la derecha política y económica, toda posibilidad de entendimientos sobre la materia se vería frustrada por la acción del Ministro Vuscovic.

Pero todo resulta falso de punta a cabo, de acuerdo con una declaración formulada por el Comité Político Nacional de la Unidad Popular.

En primer lugar, el Ministro no ha actuado por su cuenta, ni contra el imperio de la ley ni contra las opiniones del Presidente de la República. Tampoco ha pretendido extender el área social requisando empresas por cuenta propia.

Lo que, el Ministro de Economía ha hecho es defender al pueblo consumidor y atender las fundadas y responsables denuncias formuladas por los propios trabajadores. Y una vez que ha comprobado la seriedad y efectividad de tales denuncias, ha actuado utilizando los instrumentos legales que no sólo permiten sino que obligan imperiosamente a las autoridades a sancionar y adoptar medidas contra quienes cometen delitos económicos.

Requisar una industria no significa incorporarla al área social de la economía. Es una medida temporal que se adopta cuando concurren determinadas circunstancias establecidas por la ley. Podrían requisarse muchas industrias, tantas como sus propietarios hayan cometido infracciones o delitos. Pero al área social sólo pasarán las 91 empresas cuyos nombres y razones sociales dio a conocer hace

algunos meses el Presidente Allende a todo el país.

Requisar mercaderías y artículos acaparados tampoco significa violar la ley, sino todo lo contrario, cumplirla rigurosamente, en resguardo de los intereses del pueblo consumidor. Decir que esto lo hace el Ministro Vuscovic a espaldas del Jefe del Estado, es ofender al Presidente Allende, porque se deja entender que el Presidente desearía amparar a los especuladores, acaparadores y otros delincuentes sociales.

La derecha económica y política, por otra parte, pretende inhibir al Gobierno para que no configure el área de propiedad social, e invoca el proyecto de reforma constitucional que está pendiente de tramitación. Eso es una insolencia, porque se pretende que el Presidente y sus Ministros se ajusten a disposiciones constitucionales que no tienen vigencia, y que en cambio se abstenga de emplear los recursos legales y constitucionales ya existentes. La prepotencia de la derecha llega al punto de insistir que el área social se configure de acuerdo con "su" proyecto de reforma, como si ya tuviera fuerza legal. El proyecto derechista y que el Gobierno vetará, es una opinión de la derecha, todo lo respetable que se quiera, pero sin ninguna fuerza legal; no se puede entonces insinuar siquiera que el Gobierno ajuste su proceder a esas opiniones.

La Comisión Política de la Unidad Popular ha sido clara para respaldar al Ministro de Economía. Tan clara como lo han sido los trabajadores que a diario han marchado por las calles de la capital expresando su apoyo y su decisión de defender el área social y exigir castigo a los que delinquen con la economía y el abastecimiento del pueblo.

Los contactos entre sectores de oposición y el Gobierno para producir una reforma constitucional que contemple ambos puntos de vista pueden continuar tranquilamente. Si la oposición se niega al diálogo, con pretextos como el esgrimido, quiere decir que la intención verdadera no es llegar a un punto de armonía, sino impedir al Gobierno que ejercite sus prerrogativas en defensa del pueblo.

La IC puntualiza:

“EL AREA DE PROPIEDAD SOCIAL ES UNA NECESIDAD HISTORICA”

“SU TOTAL apoyo a las acciones emprendidas por el Ministro de Economía para acelerar la constitución del Area de Propiedad Social y para sancionar drásticamente a quienes pretenden evadir las disposiciones legales y las instrucciones del Gobierno afectando gravemente los intereses de la mayoría de la población”, reiteró la Izquierda Cristiana, luego de una reunión de los secretarios políticos de las C. P. S. de Santiago.

Agregan, más adelante que “el área de Propiedad Social es una necesidad histórica. No hay camino al Socialismo sin A. P. S. En ella el instrumento clave que permite a la mayoría trabajadora iniciar el camino hacia una nueva economía caracterizada por una mayor igualdad, una más alta participación y que satisfaga las necesidades esenciales más urgentes. El otro camino, la que se adhiere la oposición, significa salvaguardar sólo los intereses de los 500 más grandes accionistas del país”.

Indican que el Area de Propiedad Social, debe construirse con la mayor claridad, de lo contrario se frustra el nuevo camino que la mayoría del país ha decidido recorrer. “Las 91 empresas no están invirtiendo, están distribuyendo sus excedentes, no reponen sus equipos. En otras palabras el elemento motor de la economía chilena no reacciona y esta situación debe remediarse con urgencia”.

Finalmente expresan que “la oposición pretende cercenar las atribuciones legales que hacen posible cambiar el sistema económico por la vía legal. Si bien esta tarea es de por sí difícil, al reducirle las posibilidades legales existentes, ella se hace imposible. ¿Quiere la oposición cerrar la vía legal?”. Agregan que en este momento se debe avanzar con firmeza y que el Ministro Vuscovic está cumpliendo esta tarea esencial con el apoyo firme de los trabajadores y la ley.

ACTIVO DE SANTIAGO

Antes de emitir esta declaración, los militantes de Santiago de la Izquierda Cristiana realizaron un Activo, en el cual el profesor universitario y miembro del Secretariado Nacional, Sergio Bitar, rindió un informe sobre el momento político actual.

Según Bitar “el área de propiedad social es el elemento motor para sacar al país de un modelo de desarrollo que beneficia a unos pocos por otro modelo fundamentado en la justicia, donde el ahorro y la producción son orientados hacia el beneficio de las mayorías más postergadas”.

El modelo que se quiere construir en Chile, según el profesor universitario, es aquel que “se sustenta en el consumo de la mayoría, dando prioridad en la primera fase al consumo esencial del 30% más pobre de la población (dos sueldos vitales o menos) y al consumo de bienes a los niños, para lograr entre ellos

la mayor igualdad en el más breve plazo”. De esta manera, el ahorro generado por la producción es orientado hacia una justa redistribución.

Según las cifras de la propia oposición, las 91 empresas constituyen el 60% de la economía nacional, el Estado tendría un 20% de ese sector estratégico. “Si no se establece el Area Social, tendremos, además, un pésimo capitalismo, junto a un socialismo no alcanzado”. “Ello requiere una acción acelerada, sobre todo cuando se

dificulta la acción legal. Si ya es difícil impulsar el proceso con la legislación tradicional, se hace imposible cuando esa batería de posibilidades legales se restringe”.

PRESENCIA DE LA IC

Continuando con su exposición, Bitar se refirió a la presencia de la Izquierda Cristiana en esta conciencia política del costo social. Para él el establecimiento del Area de Propiedad Social es la primera etapa pero, “es necesario ir más allá estableciendo una sólida participación de los trabajadores”.

Anunció que “la IC está próxima a presentar el proyecto que crea el Sistema Nacional de Empresas dirigidas por los trabajadores a partir de una propiedad social que delega la operación de determinadas tareas de producción en grupos de trabajadores organizados”.

Considera fundamental la IC “agregar una pronta consulta popular, donde los amplios sectores del trabajo se expresen hacia el modelo que aspiran. Ello implica una clara, profunda y constante tarea destinada a mostrar cual es el modelo que Chile debe construir, dentro de un marco de moral y justicia liberadora”.

Trabajadores repudian Reforma Constitucional

Desde todos los rincones del país continúa llegando el repudio a la Reforma Constitucional aprobada por los parlamentarios reaccionarios, que priva de sus derechos al Presidente de la República y pretende devolver las empresas a los monopolios nacionales y extranjeros.

El Sindicato Profesional de Oficiales de la Marina Mercante Nacional en declaración pública, dice: "Después de varios días de estudio, y considerando que el complejo del transporte marítimo constituye una palanca fundamental para el desarrollo de la economía, y una industria de carácter estratégico de la cual depende en gran medida la independencia real

del país, se aprobó unánimemente apoyar e impulsar ante las esferas del Gobierno la rápida cristalización del control de esta actividad, teniendo presente entre otras cosas que a través de la historia, las empresas navieras no han hecho sino dilapidar las franquicias tributarias de diverso tipo, las devoluciones de impuestos de todo orden, y en general cualquier sistema de ayuda o de bonificaciones que se ha inventado, provocando por una parte el estancamiento de la Marina Mercante y, frustrando por otra la legítima expectativa de progreso que al país les había entregado".

Entre las resoluciones de la misma declaración se subraya: "Reafirmamos los conceptos acordados en la Convención de febrero de 1971 en el sentido de impulsar la incorporación de todo el complejo del transporte marítimo al área social de la economía; de requerir del Gobierno utilice todos los mecanismos legales a su alcance a fin de dejar sin efecto la mencionada enmienda constitucional que constituye un atentado contra los intereses de la clase trabajadora; creemos que la participación de los trabajadores, plena, consciente, real y efectiva, es en opinión de nuestro gremio, la única herramienta que podrá impulsar eficazmente el desarrollo dando respuesta al desafío que el país se ha impuesto de transformar la economía nacional en beneficio de las clases postergadas; estimamos además, que la actitud tomada por el Parlamento es una clara maniobra demagógica, tendiente a confundir a los trabajadores con sus reales intereses de clase. Finalmente, expresamos a la opinión pública el rechazo a la creación de la cuarta área de la economía, por estimarla una burla para las aspiraciones del proletariado de construir en nuestro país el socialismo".

REPUDIO DE TRABAJADORES DE QUIMANTU

Por su parte, los trabajadores de QUIMANTU, en de

claración pública, afirman: "Nuestra empresa seguirá en manos de sus trabajadores, para beneficio de todo el país". Agregando que "aquellos que promocionan el proyecto de reforma son los que directamente se han sentido afectados por las medidas adoptadas por el Gobierno Popular, que han significado para los trabajadores un mercado beneficioso y una real y efectiva participación de los trabajadores en las decisiones fundamentales para el desarrollo del país".

Los trabajadores de QUIMANTU llaman a sus bases y a los trabajadores en general a organizarse para defender las conquistas obtenidas con el Gobierno de la Unidad Popular y a realizar una reunión para sentar las bases de una acción coordinada y permanente de los trabajadores que integran el área social de la economía".

COMUNIDAD DE LA UTE

La comunidad de la UTE manifestó que ante la Reforma Constitucional planteada por Fuentealba y Hamilton y defendida por los reaccionarios del PN, DC y DR, que pretenden recuperar sus pérdidas privilegios, ante el cercenamiento del Presupuesto Nacional, ante las reuniones de franca tendencia fascista (Chiligué), que pretende dar una visión nacional tergiversada a los delegados de la UNCTAD, ante el acaparamiento de mercaderías vitales de consumo que producen desabastecimiento

artificial y que frente al intento de crear desconcierto en el Ejército, mediante supuestas misiones concientizadoras, declaran:

"Vigilancia constante de los pasos de la reacción; Prestar todo su apoyo a los trabajadores de las industrias estatizadas; notificar a los fascistas que los trabajadores de la UTE se alzarán como un solo hombre en defensa del Gobierno Popular y manifiestan su más profundo repudio por la pretendida utilización política que la reacción ha querido dar al prestigio de nuestras Fuerzas Armadas".

TRABAJADORES DE LA U. DE CHILE

Por su parte ayer los trabajadores de la Universidad de Chile, agrupados en la Asociación de Profesores y Empleados de dicha corporación, APEUCH, emitieron una declaración pública donde expresan que repudian abiertamente la conspirativa reunión sediciosa de Chiligué.

APEUCH manifiesta también su indignación al comprobar que a esa reunión estaban invitados conspicuos personajes de esa casa de Estudios.

Finalmente los trabajadores de la Universidad de Chile invitan a paralizar las labores el próximo martes 14, para asistir a una concentración en el teatro IEM a las 10 horas.

MINEROS DE SERENA

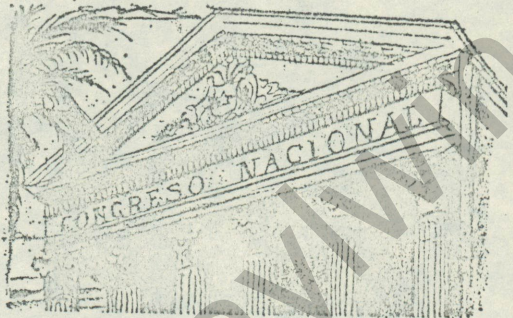
Los mineros de El Tofo, Agua Salada, desvío norte y Zona Cristales declaran "consciente y responsablemente que apoyan en todas sus gestiones al Gobierno Popular", según lo indica un telegrama llegado ayer.

Más adelante la nota señala que "ante las sediciosas tentativas de los monios y de los futres sirvientes del imperialismo, los trabajadores hacen oír su decisión irrevocable de que los gringos ni los monopolistas pondrán ni un dedo en las conquistas logradas con su gobierno".

Firman el telegrama los dirigentes Jorge Tapia, Eliemer Fernández, Manuel Araya y Fermin Zaldívar.

Semana Política

Temor al Plebiscito



Los verdaderos caracteres del régimen de la Unidad Popular se van evidenciando día a día. El país vive una genuina revolución. La diferencia con otros procesos del mismo género consiste en que el vuelco del orden de cosas existente se realiza a partir de una política expropiatoria de los bienes productivos antes que de una política persecutoria de las personas. O, mejor dicho, esta última también existe, pero limitada a lo necesario para cambiar el régimen de la propiedad.

Una vez que se complete la estatización, es decir, que los individuos pierdan su libertad económica, la pérdida de la libertad política será un hecho que se irá realizando progresivamente y en forma casi natural.

En este proceso vino a irrumpir la reforma constitucional de las tres áreas. La sola circunstancia de que la reforma exija ley para el traspaso de empresas del área privada a las áreas social y mixta envuelve un serio tropiezo para la ejecución del plan que tiende a establecer el colectivismo marxista.

La violentísima reacción de la Unidad Popular ante la reforma se explica porque pone a prueba la seriedad de las afirmaciones conforme a las cuales el tránsito al socialismo ha de efectuarse con arreglo a la ley.

Los marxistas temen la sujeción efectiva del proceso a la ley, porque están ciertos de que su tarea puede proseguirse bajo una legalidad aparente y aprovechando los recursos olvidados de la construcción jurídica, pero que fracasaría en un encauzamiento sincero dentro de la Constitución y de la ley.

Pero lo peor para la Unidad Popular es que tampoco sus estrategas desean someter este problema a plebiscito, a fin de que el pueblo se pronuncie sobre los aspectos que el Gobierno objeta a la reforma constitucional.

Los opositores creen que, en el despacho de la reforma, el Presidente no puede hacer prevalecer su voluntad sobre la mayoría en ejercicio de ambas ramas del Congreso y que su único recurso final es la consulta plebiscitaria.

Para un Gobierno popular, en el sentido estricto, la oportunidad del plebiscito, que para el caso contempla la Constitución, en vez de ser rehuida, debería haber sido provocada con el fin de dirimir de una vez ante el país las divergencias entre el Ejecutivo y el Congreso.

Pero el Gobierno de la Unidad Popular tiene este nombre como lema o consigna, pues sus peritos electorales saben muy bien que no cuentan con la mayoría ciudadana.

De ahí, entonces, que el Gobierno y la Unidad Popular hayan rechazado nerviosamente la posibilidad del plebiscito.

Aunque parezca increíble, si se reflexiona sobre el punto, los partidos marxistas han dejado en claro que no se atreven a correr el riesgo de las urnas, y que la causa popular de que hablan es un mito político, pero no una realidad.

Para salir del atolladero en que se encuentran, los legis-

tas oficiales han utilizado toda clase de argucias tendientes a demostrar que el plebiscito no procede. El último de sus recursos fue exhibir un informe de la Cámara de Diputados que, a propósito de otra materia, cita un artículo del reglamento de dicha Cámara, dictado antes de la reforma constitucional de 1970 y que aún no se ha ajustado a los preceptos de dicha reforma. Pero esa cita no se hizo a propósito de proyectos constitucionales, sino de proyectos de ley, por lo que no puede invocarse la mera reproducción del artículo no actualizado como interpretación auténtica y mucho menos como interpretación definitiva.

Esta última argucia rabulesca ha sido refutada de modo contundente. Tiene, sin embargo, el valor de demostrar que la Unidad Popular echará mano a todos los medios para impedir una derrota en las urnas en que el tema de la votación sería nada menos que un punto básico de la Unidad Popular, como es la modalidad en que debe llevarse a cabo la socialización de la economía.

A propósito de la dura controversia entre Gobierno y oposición se enhebró esta semana una conversación entre dirigentes de la UP y de la Democracia Cristiana, a fin de llegar a una transacción en la reforma constitucional.

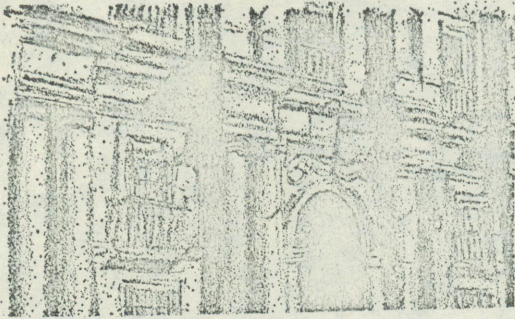
No es ésta la primera vez que los demócratacristianos entran en conversaciones con la Unidad Popular y con el Gobierno. Estos contactos se han entablado en momentos peligrosos para la política oficial y han sido para ella el salvavidas. Pero después la UP se desentiende. Casi en seguida los acontecimientos se encargan de hacer olvidar lo conversado, dejando a los negociadores la conclusión de que la actitud intransigente de la Unidad Popular no se modifica y que su aparente ablandamiento es sólo un recurso.

Pero el diálogo no ha sido la única arma de la Unidad Popular en el duro trance de escapar del plebiscito.

Una vasta operación publicitaria tiende a demostrar que la reforma constitucional, que las insinuaciones de plebiscito y que las inevitables coincidencias o encuentros entre los opositores forman parte de una supuesta maniobra sediciosa.

Los comunistas no le temen al ridículo. Incluso tienen destacados funcionarios especiales para que caigan periódicamente en él con rostro serio e inmutable. Pero los medios marxistas han ido difundiendo versiones sobre actividades sediciosas y tratando hasta de crear un clima de guerra civil.

Es inútil que la lógica lleve a la conclusión de que la mejor manera de evitar no sólo la guerra sino los apasionamientos innecesarios es precisamente el plebiscito. Resulta imposible hacer entender a los comunistas que no estamos en un régimen estaliniano y que en Chile hay libertad de expresión, de reunión y de asociación. A los argumentos los comunistas opondrán su propaganda machacona tendiendo a divulgar juicios fatídicos sobre las intenciones de los opositores.



Un Ministro al Terreno

No ha bastado con las conversaciones para producir una transacción de la reforma constitucional. Tampoco ha sido suficiente como maniobra de distracción la campaña publicitaria en que la Unidad Popular vuelve a las injurias y olvida por completo las fallas que en este punto detectaron los comunistas en el informe confidencial de su Comisión Política, que se conoce como "Guión".

La imagen del plebiscito sigue flotando en la opinión pública y ha habido que ir más a fondo en el contrataque para romper la situación del oficialismo, para hacer olvidar que sus hombres rehuyen la consulta al pueblo.

El Ministro Vuskovic ha salido al terreno con gran espectacularidad y, con visible abandono de su postura de economista, quiso tomar las banderas del agitador de masas. Deseoso de impresionar, al tiempo que impaciente por concluir su tarea de desarticular la economía, el señor Ministro sale ahora él mismo a requisar industrias y mercaderías. En esas visitas, aprovecha la oportunidad para arengar a los trabajadores y se empeña por vencer la indiferencia con que la ciudadanía disfraza su recelo —cuando no su oposición— a este proceso de socialización frenética en que se ha embarcado el Ministro Vuskovic.

La salida a terreno del señor Ministro de Economía, ha sido tal vez el método más eficaz para esfumar la contradictoria imagen de un gobierno popular que se niega a llevar a plebiscito un punto clave de su programa.

La acción tiene además la ventaja de amedrentar a los sectores productivos, de confundir a los grupos políticos indecisos, de ganarse por los métodos comunistas a los duros del socialismo y tal vez a los del MIR, y en fin de llevar adelante la estrategia de extinguir la libertad económica para después sofocar la libertad política, empresa en que los comunistas han puesto su mejor empeño.

No podía esperarse que los partidos democráticos se quedaran impasibles ante el desafío que lanza el Ministro. En efecto, en el instante en que se debaten las alternativas jurídicas de una reforma constitucional, en que se conversa para transigir sobre ella, en que la UP despacha globos de ensayo para ver modo de detener la coincidencia táctica de la Oposición en todo lo que es la defensa de las libertades y del derecho, el señor Ministro de Economía se lanza a la calle y procede a efectuar requisiciones abiertamente improcedentes. Más aun, armado de una

bocina de megáfono, arenga a los trabajadores y se esfuerza por incitarlos a la acción directa.

Con esta actitud, el Ministro se sitúa a la cabeza de la estrategia revolucionaria visible del Partido Comunista y da la impresión de que está tomando, por sí, las líneas políticas que cree oportunas para el Gobierno, con lo que arrastra al régimen del Presidente Allende hacia sus metas que son las del comunismo.

El hecho que comentamos trae una decantación automática de la Unidad Popular, pues ya no es posible por mucho tiempo atribuir un carácter verdaderamente democrático a la experiencia y de prestarle fe al modelo pluralista que exhibe el Presidente Allende. Al parecer los intentos de éste se han estrellado con las poderosas fuerzas del comunismo. Dicho partido quiere seguir siendo cabeza de la revolución chilena y está en estos momentos situándose a la izquierda franca y en posición leninista, con lo que debe arrastrar los extremismos y llenar de dudas a los verdaderos demócratas que prestaron su concurso al Presidente Allende.

Con el Ministro Vuskovic a la cabeza, los comunistas avanzan hacia el control de más del 80 por ciento de la capacidad productiva del país y hacia la quiebra total de los mecanismos que hasta ahora han hecho posible la economía chilena.

Esa marcha se efectúa por las vías legales, mientras fue posible. Pero ahora, frente a la reforma constitucional y ante el peligro de que un plebiscito desahucie democráticamente a la Unidad Popular, los comunistas han encargado al Ministro Vuskovic una tarea más dura y directa. Han dispuesto que empuñe la bocina y que notifique personalmente requisiciones y partes.

El exabrupto ministerial echa por tierra las esperanzas de que se negocie la reforma de las tres áreas. Al menos ello debería hacer sospechar que la transacción pudiera transformarse en otra expectativa frustrada de diálogo positivo entre el Gobierno y los demócratacristianos.

En todo caso, la ciudadanía tiene que estar registrando que el alboroto general armado tiene por causa simple el temor al plebiscito y que las acusaciones de contubernios, actividades sediciosas y otras no son más que maneras del comunismo para seguir conquistando al país a espaldas del Congreso y de la voluntad popular. Bueno sería recordar una y otra vez que el Gobierno no desea el plebiscito.

El MIR llama a combatir masivamente a golpistas

EL MOVIMIENTO de Izquierda Revolucionaria (MIR), entregó ayer una declaración para salirle al paso a los intentos golpistas de los monios y fascistas, alertando al mismo tiempo a los obreros, campesinos, pobladores, estudiantes y soldados, que es necesario la movilidad combativa y callejera para atajar la sedición. Haciendo un llamado a la unidad para avanzar tras un programa revolucionario y concreto, el MIR dice lo siguiente:

Hoy la ofensiva de los explotadores nacionales y extranjeros entra en una nueva fase. El imperialismo yanqui y la reacción interna, demócrata-cristiana y nacionales, se han unido para iniciar una cruzada en contra de los trabajadores y el pueblo de Chile.

La santa alianza de los intereses creados —los dueños de los fundos y las fábricas, banqueros, comerciantes, librones de las finanzas internacionales—: en breve, la santa alianza del imperialismo y sus socios nacionales, PDC y PN, se ha lanzado en la etapa decisiva de su estrategia. Aquella que busca la represión sobre los trabajadores y el derrocamiento del Gobierno. Buscan la recuperación del control total sobre el aparato del Estado, asumiendo ellos la dirección del gobierno. El imperialismo sabe que en Chile no puede actuar directamente. Tiene que hacerlo a través de las fuerzas reaccionarias internas, la DC y el PN, jugando el papel de fuerza de apoyo. El imperialismo actúa creando condiciones que vayan minando la situación interna en el país, tratando de ahogar nuestra economía sometiendo a su control, pero sin entrar todavía en conflictos abiertos con el Gobierno de Chile.

SOLO UNA POLITICA REVOLUCIONARIA PUEDE HACERNOS AVANZAR.

Las masas de la ciudad y del campo en su lucha contra sus explotadores no tienen más camino que el combate. Allí es donde desarrollan su fuerza numérica, su conciencia política, su energía revolucionaria acumulada en años de explotación, su organización, su claridad de objetivos y su decisión de combate.

La solución al enfrentamiento entre los trabajadores y los dueños de fundos y de fábricas no se encuentra en los pasillos del Parlamento, en las oficinas de los políticos ni en las concesiones. Tales soluciones no hacen más que fortalecer la política del enemigo. La defensa de los intereses de los trabajadores no puede situarse principalmente en el aparato institucional (legalidad, parlamento, gobierno), sino en las masas movilizadas directamente por sus intereses y por el socialismo.

La ofensiva de los explotadores nacionales y extranjeros tiene como centro motor el Parlamento. El Parlamento es el instrumento en torno al cual se organizan todas las tentativas de la reacción, por eso llamamos a luchar por:

a) La disolución del Parla-

mento, nido controlado por la mayoría de ladrones, capitalistas y central de la escalada del Partido Nacional, la Democracia Cristiana y sus jefes yanquis.

b) El no pago de la deuda externa al imperialismo yanqui. El retiro del Club de París y el establecimiento de acuerdos bilaterales con los países que interese.

c) La requisición y la expropiación de todas las inversiones norteamericanas en Chile, en respuesta al robo descarado de los embargos en Nuevo York.

d) La expropiación de todas las grandes industrias con más de 14 millones de escudos de capital, sin excepción. La expropiación a través de la movilización directa de los trabajadores, recurriendo a la toma masiva de industrias si el Parlamento y la legalidad burguesas persisten en oponerse a esto.

e) La administración obrera de las industrias estatizadas. El control obrero en las industrias grandes, medianas y pequeñas del área privada.

f) La expropiación de todos los fundos de la gran burguesía agraria sin indemnización de la tierra, a puertas cerradas y sin reserva. El establecimiento de la ley revolucionaria de reforma agraria.

g) La creación de la empresa estatal de la construcción, la formación de brigadas de trabajadores, la expropiación de las empresas de la construcción y de los terrenos urbanos.

h) La incorporación de los soldados, suboficiales, tropa y oficiales honestos a luchar junto a los trabajadores y todo el pueblo contra la agresión imperialista. Esta extranjera, a unirse a los trabajadores para conquistar una sociedad sin miserias, una sociedad más justa, humana, digna e igualitaria.

i) Crear condiciones que permitan a la mujer una vida más digna, liberándola de la esclavitud del trabajo doméstico, incorporándola plenamente al trabajo productivo, a la vida cultural y política.

j) Impulsar el desarrollo del poder de los trabajadores. Desarrollar los Consejos Comunales Campesinos, convirtiéndolos en órganos de poder local de obreros y campesinos. Impulsar, a partir de las organizaciones de los trabajadores urbanos —sindicatos, poblaciones, JAP—, el surgimiento de Consejos Comunales de trabajadores que vayan asumiendo tareas de poder local.

10. CONTRA LA AMENAZA FASCISTA, REVOLUCION DE LOS TRABAJADORES

Es necesario que los explotadores conozcan la decisión de lucha de los trabajadores.

Si las clases dominantes extranjeras y nacionales, si el PDC, PN y sus jefes yanquis pretenden arrancar al Gobierno nuevas concesiones para subordinar la iniciativa de las masas a la legalidad y al Parlamento; si pretenden impedir que todas las grandes fábricas sean de todo el pueblo, encontrarán una sola respuesta de las masas: las fábricas serán propiedad de todo el pueblo por la razón y la fuerza.

Si la DC, el PN y los imperialistas pretenden desencadenar la violencia y la represión sobre los trabajadores, si buscan romper las reglas del juego que ellos mismos establecieron, sean lanzándose en la aventura de un golpe legal, sea buscando precipitar el enfrentamiento a través del terrorismo reaccionario o, por último intentando arrastrar a sectores de las Fuerzas Armadas como lo hace hoy la SOFOFA, sepan que eso equivale a una declaración de guerra y que el pueblo y los revolucionarios están preparados para una guerra bajo toda forma y circunstancia.

Si los reaccionarios rompen las reglas del juego agrediendo a los trabajadores bajo cualquier forma, entonces todo desaparecerá, la legalidad, el estado de derecho, instituciones. La soberanía vuelve, entonces automáticamente, al pueblo. El pueblo establecerá su propia legalidad, ejercerá directamente el poder, ocupará todas las fábricas y fundos, tomará posesión de todas las zonas del país y asumirá su administración y gobierno.

Sepan, señores reaccionarios, que si agreden, se abrirá inevitablemente la guerra, una guerra que llevará al pueblo a la toma definitiva del poder, a la destrucción de este estado de la burguesía y del imperialismo, o bien un nuevo Vietnam surgirá en América Latina. Chile será un país en lucha constante, miles y miles de obreros, campesinos, soldados, estudiantes, mujeres organizarán la resistencia y se integrarán a la guerra.

ENFRENTAMIENTO EN EL AREA:

UP VER SUS DERECHA

LA batalla política que hoy se libra entre Gobierno y oposición se gestó cinco meses atrás, cuando los senadores Juan Hamilton y Renán Fuentealba presentaron al Congreso su proyecto de reforma constitucional. Nadie dudó entonces que si la iniciativa se aprobaba, el programa del Ejecutivo sufriría más de algún tropiezo. La razón era bastante clara: el proyecto establece que sólo se podrán expropiar empresas y, por lo tanto, incorporarlas a la llamada área social mediante una ley. Además, cualquier acto que en ese sentido se ejecutara después del 14 de octubre quedaría nulo.

Hoy, las consecuencias están a la vista. El proyecto del propio Gobierno que delimita las áreas de la economía (social, mixta y privada) duerme en el bosque de los papeles parlamentarios, pocos se acuerdan de él y no existen razones para creer que alguien lo va a apresurar. Aunque fue presentado días antes que el del binomio Hamilton-Fuentealba, la Cámara y el Senado dieron tratamiento preferencial a éste, empantanando al primero.

En más de una ocasión el Presidente de la República dio un tirón de orejas colectivo ("ni los mismos parlamentarios de la Unidad Popular se preocupan de acelerar los proyectos del Gobierno"), pero sus filípicas cayeron en el vacío. Por lo demás, en relación con el proyecto de las áreas ya no había caso.

OIDOS SORDOS

Así, la reforma se impuso, por lo menos en toda su tramitación parlamentaria. El Gobierno luchó con su gente por rechazar algunas de sus disposiciones, trató de modificar otras, se esforzó por introducir nuevas, pero de cualquier modo fracasó. Lejos de ser oído, sólo consiguió que la oposición se endureciera mediante el recurso de nuevos artículos.

En definitiva, el proyecto Hamilton-Fuentealba (siempre que el Gobierno no imponga su criterio mediante vetos) está encaminado a restringir el programa del Ejecutivo, obligando a éste a presentar iniciativas de ley cada vez que quiera expropiar empresas para incorporar al área estatal.

Es posible que ninguna de las acciones estatizadoras del Gobierno —adoptadas en los primeros meses de 1971— sea tocada, pero sí podría ocurrir con las posteriores al 14 de octubre, fecha precisada en la reforma. Después de ese día se registraron nuevas intervenciones, determinadas por las causas que contempla el DFL 520 (acaparamiento, parálisis de la producción, etc.).

De ahí la importancia de la actual batalla, en la cual no faltaron las declaraciones de quienes creen que la reforma retrasará o anulará el programa económico del Gobierno.

Para los personeros oficiales los argumentos del llamado Frente Nacional del Área Privada (Frenap) carecen de fuerza, porque muchos de las empresas que hoy se pretende incorporar al área social dejaron de identificarse con Chile durante los últimos meses. Aparte de aquellas que siempre figuraron en los planes de estatización por su carácter estratégico, también están otras que complotaron abiertamente contra el desarrollo y se hicieron acreedoras a ser intervenidas o expropiadas.

No está lejana la época post-electoral en que grupos de empresarios abandonaron el país o desmejoraron su producción.

LOS TRABAJADORES

Por eso atribuyen también fundamental importancia al papel que están jugando los propios trabajadores de las empresas del área social o de aquellas que pudieran pertenecer a ésta.

Para los trabajadores —y por supuesto para los gobernantes—, el pretender configurar un área estatal a base de proyectos de ley específicos sólo contribuirá a paralizar todo un programa de desarrollo. El Congreso, sostienen, no se distingue por su expedición para discutir y despachar proyectos, de modo que con un paquete de 91 empresas que deberían cambiar de "estado" los plazos se duplicarían. Allende vería realizado su programa en las postrimerías de su régimen.

Los mismos trabajadores creen que el movimiento de opinión que se realiza por parte de los sectores empresariales

persigue una finalidad bien concreta: lograr que las sociedades intervenidas o ya expropiadas sean restituidas a sus antiguos dueños. Se acabaría así toda discusión y el proceso de estatización volvería a un punto muerto.

Por eso se explican las frecuentes manifestaciones callejeras de los últimos días, orientadas sobre todo a decir al pueblo que los temores que se quieren infundir carecen de fundamentos. Primero los estudiantes, después los obreros de la construcción, más tarde los trabajadores de las empresas textiles. En sus sitios de labor o en la calle todos gritaron: "No devolveremos las empresas a sus antiguos dueños", "De aquí nadie nos moverá".

La decisión del Gobierno de abrir a través de Corfo poder comprador de acciones de las 91 empresas que pasarán a las áreas social y mixta fue calificada por un llamado "Comité Chileno de Accionistas" (prohibido por la Sociedad de Fomento Fabril), como el "golpe de gracia" que supuestamente se estaría asestando a todo el país. La medida sólo tendría un carácter político y significaría colocar bajo la tutela del Gobierno "toda la actividad productora grande y mediana, las pequeñas industrias, la artesanía, el comercio, el transporte, los obreros, los empleados, los profesionales, las dueñas de casa y hasta la subsistencia y la vida misma".

Para llegar a esa conclusión, el Comité esgrimió cifras:

**Las 91 empresas representan el 60% de la producción chilena;

**El Estado controla hoy un 25%, lo que sumado a lo anterior daría un 85% de la producción industrial para el área estatal, y

**El 15% restante depende de la actividad de las anteriores, de modo que indirectamen-

te también estaría bajo control.

BOOMERANG

Para los personeros de Gobierno algo faltó decir al Comité. Si las 91 empresas representan el 60 por ciento de la producción nacional entonces querría decir que no son tan importantes las 34 mil y tantas empresas que, según la Sofofa, constituyen el conjunto del área privada de producción. Fueron éstas precisamente a las cuales se llamó —incluyéndose hasta los dueños de quioscos y carros maniceros— cuando la Confederación de la Producción y el Comercio realizó en 1967 su "encuentro" de la empresa privada.

—Sólo quisiera comentar una cosa —declaró el Subsecretario de Economía, Oscar Garretón—: el reconocimiento de parte de la Sociedad de Fomento Fabril de la importancia de las empresas que el Gobierno seleccionó.

Economistas, sociólogos y aun dirigentes políticos han reiterado desde la década del 60 la influencia que ejercen sobre la economía nacional ciertas grandes empresas industriales, algunas de las cuales asumen caracteres abiertamente monopolísticos. Es claro que no son 91 (quizás algo más de 200), pero el hecho de que ya éstas dominan un 60% de la producción significa que el resto no tiene gravitación. Además, las pequeñas y medianas dependen hoy de las grandes, situación reconocida por el Comité aludido, de modo que con o sin traspaso al Estado el futuro de aquéllas no sufrirá variación. Salvo, por supuesto, en el tratamiento que una empresa estatal como Corfo tendría que ofrecerles para contribuir a su desarrollo.

Según el proyecto del Gobierno que definía las tres áreas de la economía y que no prosperó, las empresas susceptibles de pasar a la social son todas aquellas cuyo capital supera los

catorce millones de escudos.

LOS MAGNATES

Descontando la Compañía Chilena de Teléfonos, cuyo principal accionista es la International Telephone and Telegraph Co., la empresa con mayor capital y reserva entre las 91 es la Compañía Manufacturera de Papeles y Cartones, que posee 871 millones 163 mil escudos. Su capital pagado se compone de 145 millones 288 mil 769 acciones, en manos de 14 mil 834 accionistas. Sus diez mayores accionistas son nueve personas jurídicas y una natural (Julio Aris Oller), pero quienes dominan la empresa son algunas individualidades que forman parte de directorios de otras firmas entrelazadas con esas nueve primeras. Es el caso del llamado "clan Matte-Alessandri", principal accionista de la Sociedad Renta Urbana, la que a su vez posee un buen paquete de la CMPC.

Aparte del dominio de ciertos grupos mediante acciones por persona jurídica, también es apreciable la influencia que en esos grupos ejercen los directores de empresas. Los hay que pertenecen a dos o más, y en tales casos es la firma a la cual representan la que hace oír su voz en las decisiones de la empresa que en el momento está al frente.

Ernesto Ayala Oliva, gerente de Papeles y Cartones, es también director de Laja Crown, Crav, Fensa, Industria Chilena de Soldaduras, Electromat y Philips; Sergio Gutiérrez Olivos, ex embajador de Chile en Washington y Buenos Aires, de Industria Chilena de Soldaduras y Embotelladora Andina; Arturo Matte Larraín, de Papeles y Cartones, Codina y Laja Crown; Manuel Vinagre Dávila, de Caupolicán, Textil Progreso, Mademsa y Yarur; Hernán Cubillos Sallato, asesor de "El Mercurio", de Cervecerías Unidas, Compañía Industrial e Indus Lever. Y la lista es larga.

Detrás de la Papelera se sitúa la Compañía Sudamericana de Vapores, cuyo capital más reservas asciende a 481 millones 348 mil escudos al 30 de junio del año recién pasado. En ella la Corfo posee un 27,5% de los 100 millones de acciones, pero existen 173 personas jurídicas (incluyendo el Banco Sudamericano y la Bolsa de Comercio) y 5.337 naturales que controlan el 74%.

La empresa de menor capital es Soprole, que al 31 de diciembre de 1970 tenía un patrimonio contable de 20 millones de escudos. Su principal accionista natural es Julio Covarrubias Ovalle, quien poseía un 14,59% de las acciones, ligeramente por debajo de la Cooperativa Agrícola y Lechera Santiago que tiene 14,86%.



Quando al pueblo se le teme

IX
Por Rafael Moreno

ES YA UN lenguaje conocido el usado por los políticos y propagandistas de la Unidad Popular. Todo lo que hacen y todo lo que dicen que hacen, se realiza en representación sagrada de "el pueblo".

Es "el pueblo" el que ordena, orienta y decide sus acciones, nada se hace si no es

en virtud y por expreso mandato de ese "pueblo".

Más de algún chileno se habrá preguntado en los últimos meses, quién es realmente el pueblo. Porque siempre parece que el pueblo no es uno mismo, sino que son otros a los que uno no sabe si incluso los puede llegar a conocer.

Esto ocurre especialmente ahora, cuando los dirigentes de la Unidad Popular declaran que todo lo que ellos hacen tiene "respaldo monolítico del pueblo".

Los marxistas del Gobierno deciden que los campesinos no sean propietarios de sus tierras, y dicen que es porque "el pueblo" lo pide, aunque la inmensa mayoría de los auténticos campesinos digan y clamen lo contrario. Para estos propósitos el pueblo dice otra cosa, y los que piden propiedad de la tierra no son "campesinos-pueblo", son futuros "momios chicos", y por eso hay que estar en contra de ellos y tratar de liquidar sus legítimas aspiraciones.

Se decide por parte del Ministro Vuskovic que las industrias deben pasar a manos del Estado, porque el pueblo así lo pide. Resulta que se reúnen los trabajadores de estas empresas y declaran en una de ellas, Gasco, que esto se hará por ley, y el Gobierno y los marxistas se lanzan violentamente contra esos trabajadores porque estarían en contra del "pueblo".

Los pequeños agricultores piden respeto y justicia para sus tierras y sus productos, se les dice que no porque el pueblo manda otra cosa.

Los comerciantes medianos y pequeños imploran que no se les persiga y hostilece más, pero los funcionarios de Gobierno insisten en perseguirlos porque es el "pueblo" el que lo exige.

Los trabajadores piden que se les termine la cesantía que oprime a tantos hogares, los funcionarios contestan que seguirán tomando industrias ya establecidas, en vez de crear nuevas fuentes de trabajo.

Las mujeres reclaman porque el costo de la vida y la escasez han hecho insostenible la situación de miles de hogares, el Gobierno de la

Unidad Popular contesta que lo está haciendo muy bien y que el "pueblo" está feliz con lo que ocurre.

Usted pregunta por algún remedio que necesite y le darán en la farmacia uno distinto para la enfermedad que tuvo el año pasado; pero si Ud. reclama ante los funcionarios del Gobierno, le dirán que la cosa está muy bien y que el interés del pueblo hizo que se fuera de viaje a Europa una comisión de funcionarios para comprar remedios que siempre se han comprado por carta o por catálogo.

Y más recientemente, el Congreso Nacional a través de la mayoría absoluta de los parlamentarios REALMENTE ELEGIDOS por las mujeres y hombres de este país, aprueba una reforma de la Constitución para permitir que los trabajadores tengan acceso real a la propiedad de ellas, el Gobierno de la Unidad Popular declara que está en desacuerdo con eso y que prefiere que las empresas sigan pasando a manos del Estado, porque el "pueblo" así lo exige.

Aquí surge entonces la gran pregunta: ¿Quién es realmente el "pueblo"? ¿Son las chilenas y chilenos como Ud. que lee estas líneas y que vive y trabaja en su país? ¿o son esas personas que Ud. ni yo podemos ver ni conocer, pero que según la Unidad Popular son las que exigen que ellos hagan lo contrario a lo que la mayoría siente y piensa?

Resulta evidente que el juego de palabras usado por tantos años, se les está terminando a los marxistas, ya ni siquiera les sirve la palabra "pueblo" para llamar a concentraciones muy escuchadas que se reúnen para escuchar sus discursos y ataques contra los "enemigos del pueblo".

Finalmente, surge lo más paradójico, y es que cuando al Gobierno se le pide que consulte libre y democráticamente al pueblo, éste declara en forma muy nerviosa que eso está por verse, porque parecería que al pueblo no le gustaría dar la opinión.

O sea que a los campesinos no les gusta que les pregunten si están de acuerdo o no con que se les estatiquen las tierras.

A los trabajadores no les parece bien que en forma libre y secreta, sin presiones ni amenazas, se les consulte si prefieren la estatización de su trabajo o la propiedad de las empresas.

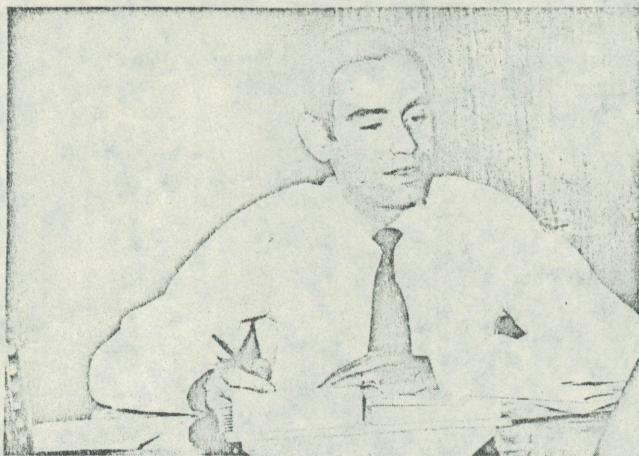
A las mujeres, que según la Unidad Popular son "pueblo de segunda clase", las incomoda que se les pida la opinión en un plebiscito.

En resumen, la cosa está clara, es mejor hablar a nombre del "pueblo", pero no consultar al verdadero pueblo.

Bien dice por ahí un refrán: cuando el miedo es cosa viva...!

www.arwin.cl

COMO, CUANTO Y POR QUE SOPLO EL TIFON VUSKOVIC



FERNANDO DE AGÜERO:
La SOFOFA recibió los pedidos de auxilio.

En estos días es poca la gente en Chile que quiere "hablar". Como nuestros lectores podrán comprobar en el siguiente reportaje, el "Tifón Vuskovic" de la semana pasada tuvo la virtud de enmudecer a muchos de los poseedores de información o, en todo caso, de hacer temer a otros aparecer dando informaciones bajo su nombre. Pero creemos que en los párrafos siguientes se reconstruye con fidelidad lo ocurrido en el sector económico en esos días, los enfrentamientos producidos dentro y fuera de la Unidad Popular y las proyecciones que en definitiva tendrá la relampagueante ofensiva vuskoviciana, a la cual él mismo (ver entrevista), sintomáticamente, le resta ahora importancia.

• El paso del "tifón"

El martes 8 de marzo a las 14.30 horas se presentó el Ministro de Economía en la industria textil Comandari. Hasta el momento de ingresar él a las oficinas no se sabía el motivo de su visita. Lo único que concreta y comprobablemente se pudo acreditar posteriormente es que él firmó el decreto de requisición respectivo en el escritorio del principal accionista, Juan Comandari, y posteriormente, a través de las propias explicaciones oficiales, se tuvo conocimiento de que la razón de la requisición era que la industria había violado los decretos vigentes sobre control de precios. Todas las tentativas de obtener una versión confirmatoria de los hechos

por parte de Juan Comandari fueron vanas. En cinco oportunidades QP procuró comunicarse con él u obtener alguna versión de personas de su confianza o familiares, sin conseguirlo.

El hecho es que aproximadamente a las 16 horas el Ministro Vuskovic dirigió la palabra a los trabajadores de Comandari y les señaló que se procedía a la requisición con el motivo antes señalado.

A las 16.30 llegaba el "tifón" a la industria de pinturas "Ceresita". He aquí la versión de los hechos proporcionada por Arturo Alessandri Besa, presidente del directorio de la empresa, que no tuvo inconvenientes en relatar los hechos a QP:

"El Ministro Vuskovic llegó a la in-

- Itinerario de su recorrido.
- Cortó las comunicaciones UP-DC, que luego se restablecieron.
- En definitiva, ¿fue tifón o suave brisa refrescante?

industria en siete autos, con despliegue de fotógrafos y camarógrafos de TV, acompañado por el Subsecretario y el Director de Dirinco. Habló a los obreros y, después de un rato, se fue. No subió al segundo piso, donde están las oficinas. Los ejecutivos (tres gerentes: Pablo Stevenson, Harald von John y Hans Schmidt) sólo recibieron la visita del interventor socialista Sergio Juárez Alcayaga, quien los notificó del decreto de requisición".

"Dos días antes dos inspectores de Dirinco habían visitado la fábrica porque sabían que había gran cantidad de aceite comestible. Después vino la requisición. Habían pasado el parte correspondiente. Pero ése es un absurdo: desde hace veinte años se está empleando el mismo aceite. Y no es ningún misterio. En el último informe del consumo periódico de materia prima, enviado al Ministerio de Economía el 25 de noviembre de 1971 figuran 125.020 kilos de aceite de maravilla. Este es un pretexto burdo... Y ésa es la cantidad necesaria hasta mayo próximo, cuando empieza la cosecha de maravilla. Por lo demás, el consumo de aceite para uso industrial es menos de un 2 por ciento del consumo total del país. El interven-

tor quiso regalar el aceite a las poblaciones pero, naturalmente, se encontró con que estaba rancio, pues como se guarda a la intemperie para uso industrial, no se le dan los cuidados del comestible".

"El interventor dijo a los gerentes que quería que se quedaran, pero la industria no se devuelve... Es un perjuicio enorme para la industria que se prohíba el uso del aceite, pues las demás competidoras lo están usando y pueden seguir fabricando pintura".

A las 17.45 el tifón dejaba "Ceresita". Antes de salir el Ministro habló a los trabajadores. QP no pudo confirmar la versión, pero les habría manifestado que "ésta era la respuesta del Gobierno Popular a las gestiones de



ARTURO ALESSANDRI III:
Un abogado de pelea.

la derecha para impedir la creación del área social".

● Protección contra el temporal

El martes en la tarde cundió la alarma dentro y fuera de la UP. El PIR, principalmente, quiso movilizarse para evitar que el ventarrón Vuskovic siguiera soplando con tanta violencia. Pero el PIR poco se mueve sin Bossay, y éste se encontraba enfermo en un pequeño balneario cercano a Valparaíso. Así y todo, el miércoles 9 viajó a Santiago y se reunió con los Ministros. Se habló de la posibilidad de que el Presidente se viniera de Antofagasta.

Pero el mismo miércoles nuevamente Vuskovic abandonó su despacho y siguió soplando con la misma fuerza,

pero esta vez sobre el comercio establecido. En la mañana fue al sector Cerrillos. En la tarde Enrique Dobry, funcionario de Economía, visitó tiendas Otelo, Radar, Heffer y fábricas de calzado, y procedió a retener mercaderías guardadas en las bodegas (la retención normalmente precede a la requisición).

Por otra parte, doce inspectores se dejaron caer en Mademsa, donde encontraron 120 cocinas y 6.000 balones de gas licuado, y los retuvieron inmediatamente... pero éstos estaban desde antes destinados por Mademsa a DINAC (distribuidora estatal), la que debió reclamar en la tarde al Ministerio de Economía, como un empresario privado cualquiera. Por otra parte, 120 cocinas es lo que produce Mademsa en un día ¿Qué menos podía tener en sus bodegas?

Acto final: llamado a Mademsa del Ministerio de Economía. Dicen que el funcionario que habló expresó textualmente, después de dar excusas: "Mire, el hombrecito que fue del Ministerio se equivocó".

El jueves 10 en la mañana Hernán del Canto reunió a todo el Gabinete con Vuskovic. El PIR fue bastante duro con este último. Críticas ácidas también corrieron de cargo de Cantuarias y Ríos Valdivia (radicales del CEN).

En la tarde del jueves la situación estaba en statu quo: había que aclarar las existencias de mercaderías en las bodegas de casas comerciales. El viernes hubo una nueva entrevista Vuskovic-Del Canto, a la salida de la cual el primero declaró que se suspendían las requisiciones. El tifón había amainado.

● ¿Hay un "por qué" detrás de todo?


Para algunos las actuaciones de Vuskovic sólo tuvieron por finalidad romper las conversaciones entre la DC (Bernardo Leighton) y la UP (Manuel Sanhueza, Ministro de Justicia), para resolver la "impasse" constitucional sobre el problema de las áreas. El entendimiento consistiría en aprobar la reforma constitucional tal como fue aprobada por el Congreso (no habría veto presidencial), a cambio de que la DC y la UP acordaran una lista concreta de empresas que se transferirían al área estatal por ley.

Ante esta perspectiva Vuskovic se habría apresurado a conseguir que el Consejo de la CORFO acordara abrir poder comprador para 86 industrias.

Como la respuesta de los accionistas a este llamado resultara prácticamente nula, resolvió proceder de hecho y acelerar personalmente las requisiciones. Pero como ahora no puede utilizar como pretexto los conflictos laborales (caso de las textiles y pesqueras), utilizó el pretexto de las alzas de precio o la utilización indebida de materias primas.

Se rumorea (QP no lo pudo confirmar), que Juan Comandari habría manifestado a Vuskovic: "Si hemos cometido una infracción, pasenos la multa correspondiente". El Ministro habría respondido: "Este es un problema político y la requisición forma parte de los planes de Gobierno".

En todo caso, una vez pasado el tifón, se han reanudado los contactos entre la DC y la UP para resolver el conflicto; incluso las actuaciones de Vuskovic podrían haber resultado contra-productivas, porque dejaron en claro que el respaldo del Ministro dentro de la UP es precaria. Como muestra un botón: se dice que hace unos días en La Moneda se discutía la cuenta única bancaria, en presencia de Allende, los Ministros y dirigentes de partidos de la UP. Bossay criticaba esa medida (propuesta por los directivos comunistas del Banco Central). Vuskovic dijo, a cierta altura del debate: "Parece que este problema se resuelve en PIR o cuenta única". Bossay replicó: "Efectivamente, pero ojalá que no se transforme en PIR o Vuskovic". El Presidente manifestó, en el curso del mismo debate, que no estaba de acuerdo con las luchas fraternales dentro del Gobierno Popular, y se retiró de la reunión a las 12 horas. Los presentes creyeron que por un rato. La discusión continuó hasta las 14 horas, en que se hizo necesario consultar al Jefe del Estado, pero su Edecán les manifestó que aquél había tomado el avión para Antofagasta.

Resumen: el tifón Vuskovic cortó las comunicaciones DC-UP. Pero la calma volvió y se ha podido restablecer los contactos gracias al buen tiempo. La atmósfera general es más optimista, y ya se habla de que el tifón no fue tal, sino sólo una suave brisa. Sólo se trató de evitar las especulaciones y el acaparamiento en algunos casos aislados. ¿Que por qué salió el Ministro personalmente con una caravana de automóviles cargados de camarógrafos? Bueno... simplemente quería tomar contacto con el pueblo y filmar esas escenas como recuerdo... ¿o quizá afirmar su posición, en jaque dentro del propio gobierno, presentándose como líder popular? 

"QUE PASA" CON VUSKOVIC

QUE PASA formuló nueve preguntas al Ministro Vuskovic para conocer su posición ante las dudas de fondo suscitadas por sus actuaciones de la semana pasada. He aquí las respuestas a cada una de aquellas preguntas

El hombre de la semana tiene 48 años de edad, nació en Antofagasta, es casado y padre de tres hijos. Estudios en el Internado Barros Arana y en la U. de Chile, donde se tituló de ingeniero comercial en 1950. Después de un corto período de cátedra universitaria se convirtió en funcionario de CEPAL y cumplió más de diez misiones a países latinoamericanos en la década del 50. Llegó a ocupar el cargo de Director de la División de Desarrollo Económico, con sede en Santiago, y con una renta estimada en más de dos mil dólares mensuales. Los funcionarios de CEPAL están exentos de obligaciones tributarias, y su remuneración la reciben directamente en dólares en Santiago o en Nueva York, a su elección. Entre otras franquicias de su cargo, Vuskovic podía importar un vehículo cada dos años, liberado de derechos, y

otras menudencias para su uso personal. Se dice que el actual Ministro aprovechó bien estas prerrogativas, con preferencias por los autos Oldsmobile, que importó a través de Importadora Wal y que vendió cada dos años con buena utilidad. En 1969-70 pasó a desempeñarse como Director del Instituto de Economía de la U. de Chile, haciendo uso de un permiso, que le fue prorrogado, en CEPAL. Por entonces cambió su último Oldsmobile por dos Fiat: un 1.500 y un 600. También mostró afición por la ganadería fina: tuvo un criadero de bovinos Hereford en Melipilla y luego adquirió el fundo "Las Barrancas del Peñón", de 33 hectáreas, en la comuna de Pirque, parte del cual vendió después a Javier Larraín Orrego. Actualmente vive en su casa de García Moreno 921, del barrio alto.



QP. ¿Piensa Ud. llevar adelante el plan de traspasar al área social las 91 empresas utilizando el mismo procedimiento que con Comandari y Ceresita (aunque sabemos que esta última no está entre las 91)? En caso afirmativo, ¿cuándo piensa completar el plan?

P.V. Al responder esta pregunta quisiera señalar que no se me escapa que, así como cada una de las restantes, está formulada con la clara intención de inducir imágenes y deslizar afirmaciones erróneas. Aquí no se trata de que COMANDARI y CERESITA hayan sido integradas al área de propiedad social mediante un procedimiento indebido. No se trata tampoco de que exista un "plan" encubierto, que haya de completarse próximamente.

Por el contrario, el propio Presidente de la República ha señalado públicamente que la voluntad del Gobierno de cumplir íntegramente su programa implica que las 91 empresas que se ha

señalado deberán integrarse a las áreas social y mixta de la economía para terminar con la dominación monopólica de la burguesía y permitir la construcción del socialismo. Tal decisión es un hecho, y no corresponde a ningún plan encubierto.

Otro hecho es que se hayan requisado temporalmente COMANDARI y CERESITA, de acuerdo a la legislación vigente, para sancionar delitos que afectan el normal funcionamiento de la economía y los intereses de la población. Se trata en el primer caso de una empresa que estaba recargando ilegalmente los precios de sus productos y en el segundo de una empresa que estaba empleando para fines industriales aceite comestible cuya internación había sido autorizada por el Banco Central para consumo humano. Ocurre que determinados intereses actúan, por una parte, para producir una situación de deterioro económico creando artificialmente desabastecimiento y desbordes inflaciona-

rios a través del acaparamiento, la especulación y otras irregularidades, mientras que, por otra, se trata de responsabilizar de estos hechos al Gobierno. El Gobierno no está dispuesto a permitir tal estado de cosas. Se aplicarán inflexiblemente las sanciones que correspondan de acuerdo a las disposiciones legales existentes para castigar todos los delitos e irregularidades que afecten los intereses de los trabajadores y la población en general; y ello independientemente de si las empresas que se sorprendan están contempladas o no entre aquellas que por su carácter estratégico deberán integrarse al área social o mixta de la economía.

QP. ¿Está el Presidente de la República ciento por ciento de acuerdo con su proceder en los casos de Comandari y Ceresita?

P.V. Creo que es necesario reiterar que aquí no se trata del proceder personal de un funcionario o de un Ministro. Las medidas adoptadas para

sancionar a los acaparadores y a los especuladores cuentan por cierto con el acuerdo pleno de las fuerzas políticas de Gobierno y de la inmensa mayoría de los chilenos que sufren las consecuencias de tales abusos. Tanto en los casos de COMANDARI y CERESITA, como en el de cada una de las sanciones dispuestas, lo que ha estado presente es la propia decisión del Presidente de reprimir los abusos que han sido castigados, tal como ha quedado una vez más en claro en sus recientes intervenciones públicas.

QP. ¿Cree Ud. que la mayoría del país aprueba esta forma de constituir lo que falta del "área social"?

P.V. Le repito que las medidas adoptadas no son una "forma de constituir lo que falta del área social". No cabe ninguna duda que la mayoría del país, expresada a través de los organismos de clase de los trabajadores, las organizaciones de base de la población, la creciente organización de las Juntas de Abastecimiento y Control de Precios, y la opinión pública en general, aprueban decididamente la sanción de todas las formas de delito económico, las que en la mayor parte de los casos sólo pueden adoptarse merced a las denuncias de los propios trabajadores y el pueblo en general.

QP. Se ha informado en la prensa de Gobierno que "la mayoría de los integrantes" de la Unidad Popular comparte sus procedimientos. ¿Quiénes, dentro de ella, no los comparten?

P.V. Casi no resulta necesario dar respuesta a esta pregunta. Antes que Ud. la formulara, ya la Comisión Política de la Unidad Popular en su conjunto entregó a la opinión pública una declaración en que se señala que las medidas adoptadas corresponden a una decisión de todos y cada uno de sus partidos políticos que las respaldan plenamente.

QP. ¿Cree Ud. que los medios de información independientes y opositores tendrán medios de subsistir después de que el Estado controle directa o indirectamente el 80 por ciento del poder económico interno?

P.V. Lo que plantea el Programa del Gobierno Popular, respecto a cuya aplicación existe una decisión irrevocable del pueblo de Chile, es que para terminar con la situación de estancamiento, subdesarrollo e injusticia social, es necesario transformar cualitativamente la naturaleza de nuestra sociedad para iniciar la construcción del socialismo. Para ello es imprescindible que la propiedad privada monopólica de los centros estratégicos de la economía sea sustituida por su propiedad social de todos los chilenos. A

los medios de información se les ha garantizado de manera indiscutible la más amplia libertad de expresión. En nuestro concepto, la "independencia" de los medios de información no está garantizada por la permanencia de los intereses monopólicos e imperialistas en nuestra economía.

QP. A juicio personal suyo, ¿es preferible constituir el "área social" mediante el decreto-ley 520 o mediante una ley especial dictada en los términos que propone la reforma Hamilton-Fuentealba?

P.V. Mi juicio personal es, por cierto, el que el Gobierno ha planteado claramente sobre los términos en que debe reformarse la Constitución Política del Estado para asegurar la formación del área de propiedad social y la



reestructuración de la economía de acuerdo a su Programa; así como respecto a las razones por las que la reforma propuesta por los senadores Hamilton y Fuentealba no responde a tal propósito, sino por el contrario, al de entabrar el cumplimiento del Programa y arrebatar ahora al Gobierno los recursos legales de que dispone, tales como el Decreto Ley N° 520, para asegurar el normal funcionamiento de la economía.

QP. Si prosperara una acusación constitucional en su contra, ¿cree Ud. que el Presidente lo designaría en otra cartera? ¿En cuál?

P.V. Si se presenta una tercera acusación constitucional en mi contra y es aprobada, el Presidente de la República resolverá dentro de los términos de la Constitución según le parezca aconsejable. No es una materia sobre

la cual me corresponda pronunciarme.

QP. Las críticas a sus actuaciones, ¿le merecen respeto, le son indiferentes o lo instan a acentuar su línea?

P.V. Aprecio cada crítica según su contenido y los intereses que representan quienes las formulan. Las críticas de los trabajadores y el pueblo, a cuya consideración están permanentemente sometidas las acciones del Ministerio a mi cargo, son sin ninguna duda la fuente principal de estímulo para superar errores e insuficiencias, y de aliento para continuar desempeñando las tareas de Gobierno según la línea que traza el Presidente de la República y las fuerzas políticas que sustentan el Gobierno Popular.

QP. ¿Considera, en general, que su política económica ha sido exitosa y conveniente para el país?

P.V. Es claro que aquí no hay una política económica propia y personal. La política económica que se implementa en parte a través del Ministerio es resuelta por el compañero Presidente y expresa los planteamientos del Gobierno en general. Para calificar si ha sido exitosa y conveniente, basta con examinar los resultados alcanzados en el transcurso del primer año de Gobierno. De manera sucinta puede señalarse que no sólo se ha logrado superar una de las depresiones coyunturales más agudas de las últimas décadas, sino elevar el ritmo de crecimiento de la economía a niveles sin precedentes, como lo revela la tasa de crecimiento estimada en un 8,5 por ciento para el producto geográfico bruto. Con la producción industrial ha ocurrido otro tanto, pues su crecimiento es del 14,6 por ciento según los datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas, y de una cifra cercana al 11 por ciento según la propia SOFOFA. El ritmo inflacionario ha tenido una apreciable disminución con relación a los niveles alcanzados en 1970. Se ha producido una profunda redistribución del ingreso en favor de los sectores asalariados, que han aumentado su participación en el producto de un 51 por ciento que era aproximadamente en 1970 a una cifra del orden del 59 por ciento en 1971. La desocupación ha disminuido de un 8,3 por ciento en diciembre de 1970 a un 3,8 por ciento en diciembre de 1971 (Gran Santiago), lo que significa, a nivel nacional, la creación de más de 200.000 ocupaciones, cifras éstas sin precedentes desde que existen estadísticas confiables en esta materia. Todos los logros anteriores se han dado en medio de un proceso de profundas transformaciones en la estructura de la economía. **qq**

La falsa alarma de los empresarios

Desde que el Gobierno de la Unidad Popular asumió el poder, los representantes de los grandes empresarios, los partidos políticos de la oligarquía, los personeros de cuantiosos intereses creados, vienen augurando una catástrofe económica a breve plazo. De acuerdo a sus vaticinios, el país ya tendría que estar en el suelo, con miles de cesantes, con ollas comunes por todas partes, con una grave paralización de la producción, con un caos estruendoso e incontenible. En la medida que avanza el tiempo y no ocurre lo que ellos anuncian se "corren" los plazos de la catástrofe. Por ahora, dicen, las cosas marchan a duras penas, pero lo peor vendrá después. Aseguran que si el Gobierno "no enmienda su política las consecuencias serán desastrosas".

Por supuesto que "enmendar rumbos" significa no cumplir con el Programa de la Unidad Popular, dejarle las manos desatadas a la "libre empresa", favorecer con el dinero de todos los contribuyentes los negocios particulares, devolverles las industrias estatizadas a sus antiguos dueños, etc.

Existe una contradicción absoluta entre los intereses del país y los trabajadores con las especulaciones de los grandes empresarios de los monopolios y los comerciantes en gran escala. Por eso es inevitable el choque de éstos con un proceso de transformaciones, con el cambio de estructuras, con la política de un gobierno popular que no favorece a una determinada clase, sino a la gran mayoría de los chilenos.

No resulta extraño, entonces, que las organizaciones y los voceros de la oligarquía redoblen su enconada campaña destinada a alarmar al país, a producir desaliento, a confundir a los vacilantes, a alejar las inversiones y créditos de países amigos que están dispuestos a colaborar con Chile. En la medida que el país se estagne, retroceda, no funcionen los cambios, la oligarquía divisa un regreso al poder de sus insaciables intereses.

Eso explica que las organizaciones de los grandes empresarios, comerciantes y los latifundistas, como la Confederación de la Producción y el Comercio, la Sociedad de Fomento Fabril, la Sociedad Nacional de Agricultura y la Cámara Central de Comercio hayan formado un frente, con cuantiosos fondos para su propaganda, que tiene como objetivo obstaculizar, desacreditar, distorsionar la política del Gobierno.

En la superficie se presentan como técnicos y apolíticos. Quieren hacer creer que son unos celosos defensores de los intereses nacionales, que están preocupados del aumento de la pro-

ducción, que les desvela el destino del país. Así disfrazados de personas objetivas, desinteresadas, más allá del bien y el mal, siembran la alarma y hacen afirmaciones tremebundas enteramente irresponsables.

Todo el país conoce los informes de la SOFOFA sobre el volumen de la producción en el curso del año pasado. Las estadísticas son en realidad científicas y no pueden ser amañadas al gusto de los empresarios. Y las cifras establecidas por la SOFOFA reconocieron que la producción alcanzó en 1971 cifras records no vistas en los últimos veinte años. Sin embargo, el presidente de ese organismo, Orlando Sáenz, es uno de los más entusiastas agoreros y se permite hasta insultar a personeros de gobierno consecuentes en el cumplimiento del Programa de la UP. Le hacen coro desprestigiados representantes de la oligarquía, como Jorge Fontaine, presidente de la Confederación de la Producción y el Comercio, ligado a grupos de ultraderecha y personero, en todo, del clan Edwards; Benjamín Matte, presidente de la Sociedad Nacional de Agricultura, que en la inauguración de la última FISA se mostró enconado enemigo de la Reforma Agraria, y Horacio González, presidente de la Cámara Central de Comercio, que merece un capítulo aparte.

No cabe duda de que los comerciantes han ganado dinero a manos llenas como resultado del mayor poder adquisitivo de las masas. No tendrían mayores motivos de quejas y, por el contrario, tendrían que dar explicaciones al país por el gran volumen de los acaparamientos y de la especulación que las JAP han denunciado y que han obligado al Gobierno a tomar enérgicas y directas medidas.

A cambio de esa autocrítica, el señor González se suma a los otros dirigentes de los empresarios para atacar a las JAP y desvirtuar sus verdaderas funciones. Se trata de una mezquina reacción de clase que prueba hasta qué punto son egoístas y antisociales los intereses que defienden.

No hay una catástrofe económica a semanas o meses, plazos. Es cierto que hay muchas y graves dificultades que vencer. Pero el pueblo está dispuesto a ganar la batalla de la producción, a consolidar la Reforma Agraria, a fortalecer su participación en la marcha del país. En la medida que se aprecien los resultados, la desesperación de la oligarquía será mayor, porque entienden cada vez más que el poder se les escapó y que no hay retorno posible al pasado.

Trabajadores de Area Social y Mixta, a la ofensiva El 23 es la concentración gigante en defensa del Programa Popular

UNA COMBATIVA asamblea realizaron en el Edificio de los Trabajadores, personales directivos de los trabajadores de las empresas del área social y mixta. Especialmente invitado concurrió el Ministro de Economía, Pedro Vuscovic y la diputada Mireya Baltra. Por la Central Unica de Trabajadores estuvo presente su vicepresidente, Eduardo Rojas. El Comando de Defensa de las Empresas, para las cuales la CORFO abrió poder comprador, estuvo presidido por Osvaldo Rojas, de FENSA.

RESPALDO MASIVO

DESPUES de un intenso diálogo entre el Secretario de Estado y los dirigentes, a los cuales fue dando respuesta sobre las dudas que tenían en relación con el proceso de estatización, los trabajadores fueron enfáticos en señalarle al ministro "que las masas trabajadoras le dan todo su respaldo al Gobierno Popular y que la campaña de los reaccionarios engrandece la labor revolucionaria que está desarro-

lando y también, compañero ministro, la suya propia, que en estos momentos es el blanco preferido de esos arteros ataques".

El ministro, por su parte, les señaló: "Que sin la unidad de los trabajadores, sin su movilización y disciplina, no habría una resolución favorable para el cumplimiento del programa de la Unidad Popular. Se requiere mucha vigilancia para impedir el acaparamiento y el sabotaje de los monopolistas", les añadió.

MITIN GIGANTE

ENTRE las resoluciones acordadas en esta reunión, figuran las siguientes: proseguir con las concentraciones públicas. Ayer les correspondió a las industrias del cordón Cerrillos y para hoy está acordada a las de la Panamericana.

La concentración gigante, que en un principio se fijó para hoy jueves 16, se postergó para el día jueves 23 del mes en curso. Todos estos mitines y asambleas permanentes en los sitios de trabajo, tratarán materias relacionadas con la Reforma Constitucional, situación de las áreas social y mixta, Programa del Gobierno Popular y su cumplimiento.

Finalmente, se recalcó "la intransigencia de los trabajadores frente a la campaña reaccionaria para mantener en sus manos las empresas ya estatizadas e intervenidas, estar vigilantes para impedir atentados y luchar por la ampliación del área social".

www.archivopopular.com

FUENTEALBA EN SAN MIGUEL: 11-8

"QUEREMOS QUE SE DICTEN LAS REGLAS DEL JUEGO Y SE DE PODER REAL AL TRABAJADOR"

CON el objeto de explicar los alcances del proyecto de reforma constitucional que fija las tres áreas de la economía, el presidente del Partido Demócrata Cristiano, senador René Fuentelba, se reunió con un vasto sector de los trabajadores de la comuna de San Miguel.

Durante el acto que se efectuó en el teatro Gran Avenida, Fuentelba se refirió también a la empresa de trabajadores, materia que ha despertado interés entre empleados y obreros de esta populosa comuna, quienes expresamente invitaron al presidente del PDC, para que exponga su criterio.

"Estamos aquí para entablar un diálogo democrático y entregarles algunas ideas, porque es conveniente que la idea nuestra de la Empresa de Trabajadores tan tergiversada por sectores del Gobierno, sea conocida en su fondo y en su forma y sea conocida a través de ustedes por el mayor número de trabajadores en el país", comenzó diciendo Fuentelba.

"Nuestro proyecto de Empresa de Trabajadores, y quiero advertirlo, no pretende oponerse a que se sigan haciendo los cambios que por lo demás nosotros comenzamos bajo el Gobierno del ex Presidente Frei".

Al definir las intenciones del proyecto presentado por el PDC el senador Fuentelba, señaló a los trabajadores que con esto no se pretendía que ciertas empresas no sean quitadas a los capitalistas. "Lo que sí —agregó— hemos querido es que se sienten claramente las reglas del juego para que cada chileno sepa a qué atenerse respecto de su situación personal y de la situación económica del país en general. Por eso hemos comenzado en este proyecto por definir las distintas áreas de la economía y señalar que dentro de la economía nacional puede haber un área estatal, puede haber un área mixta, puede haber un área privada, pero queremos que estas áreas sean delimitadas".

VIA DEMOCRATICA

Como segundo objetivo, señaló la búsqueda del camino a la socialización por la vía democrática. "Ahí residen nuestras principales discrepancias y diferencias con la Unidad Popular, no estamos

de acuerdo en la forma en que se están haciendo las cosas, ni estamos de acuerdo con las metas que se persiguen. No estamos de acuerdo en la forma, porque a nosotros se nos prometió por el Primer Mandatario, que las transformaciones que Chile necesita se harían por la vía democrática, por la vía chilena con sabor a tinto y empanadas, y estamos viendo día a día, que esa vía democrática es atropellada y que mientras el Presidente de la República reitera una y otra vez ante los chilenos que ha de mantener su promesa, sus propios Ministros lo desautorizan realizando de hecho los traspasos del área privada al área estatal sin consultar al pueblo y al Parlamento, lo que constituye un método antidemocrático que nosotros repudiamos".

Al respecto, Fuentelba, informó a los trabajadores que repletaron el Teatro G. Avenida, que se ha establecido en la reforma que todos esos traspasos de un área a otra deben verificarse por medio de la ley, por medio del derecho como instrumentos democráticos.

"También en este proyecto hemos establecido algo que es esencial: el Área Social de los Trabajadores, es decir sea en el área estatal, sea en el área mixta o sea en el área particular, deberán existir empresas de trabajadores en los términos que nosotros los hemos propuestos".

MALA INTERPRETACION

A continuación el senador Fuentelba, se refirió a las grandes tergiversaciones que el proyecto estaba sufriendo.

El fundamento filosófico del proyecto —agregó— reside en nuestra concepción cristiana del trabajo y del trabajador. Para nosotros en el sistema capitalista existe un gran desorden, y ese gran desorden reside en que el trabajo que es lo más importante está subordinado y sometido al capital que es lo menos importante. Porque para nosotros el trabajo a diferencia del capital que es una simple cosa material, es un acto del hombre, es inseparable de la persona humana".

Dentro de estos términos, Fuentelba dijo a los trabajadores que la Democracia Cristiana estaba luchando por incorporar el trabajo y los trabajadores a una nueva sociedad donde tengan un papel preponderante en la vida económica del país. "De acuerdo con esta filosofía es que estamos propiciando la existencia de la Empresa de Trabajadores.

¿En qué consiste? "Se ha dicho por la Derecha y por el Gobierno que se pretende transformar a los trabajadores en nuevos capitalistas. No es así, no estamos entregando a través de nuestras ideas la propiedad de las Empresas a los trabajadores, ni la propiedad de las acciones. A nosotros no nos interesa quién sea el dueño de los bienes. Las empresas deberán ser administradas y gestionadas por los trabajadores percibiendo las utilidades, pero no serán dueños, porque no aspiramos a un nuevo orden social que sólo consista en cambiar pan por charqui. Lo que significaría simplemente destruir al capitalista privado para convertir en otro capitalista al trabajador".

Fundamentalmente, lo que se persigue es que el poder de las empresas residan en los trabajadores, "por eso nuestro régimen es distinto del capitalismo y es diferente del capitalismo de Estado que quiere establecer en Chile la Unidad Popular" expresó a continuación.

En el régimen estatista al que se nos quiere conducir, aclaró Fuentelba, donde el capital privado es sólo reemplazado por el Estado y al

trabajador sólo se le paga el sueldo y salario, volviendo al régimen capitalista-liberal.

Al referirse a la actual actitud del Estado para con las Empresas Privadas, Fuentelba manifestó que "debe haber un área que nosotros estimamos predominante y deben fijarse las reglas del juego para que aquellas Empresas que han de quedar en manos del sector privado, queden allí y el capitalista sepa que esa empresa está garantizada por la ley y no viva como ahora permanentemente inquieto por el riesgo que existe de que pueda ser atropellado en su propiedad".

IGUALDAD

Posteriormente señaló que no es efectivo que este proyecto vaya a crear desigualdades entre los trabajadores. "En primer lugar estas empresas como cualquiera otra tendrán que estar sometida a la planificación económica general que el Estado dicte, tales como tributos, impuestos y contribuciones".

"Sabemos que los marxistas se oponen a nuestro proyecto y que votarán en contra de él. Si no hay acuerdo entre el Gobierno y el Parlamento para legislar sobre esta materia, hay un solo juez que puede decidir de acuerdo con la constitución política y este juez es el pueblo mismo y el instrumento es el plebiscito".

Al mismo tiempo advirtió a los trabajadores presentes, que la DC tiene fe en el pueblo. "Es indispensable sacudirse del temor, no hay que temerle a las amenazas a las marxistas, hay que sacudir calumnias de los sectores se del miedo, porque el miedo es un arma que utilizan en todos los países donde son gobierno, y esta reunión es una manifestación clara y categórica de que el trabajador chileno ya no teme y sale a la calle a defender sus derechos democráticos y sus intereses económicos".

CONCENTRACION DE LA CUT

Lenta, pero firmemente, la Central Única de Trabajadores ha ido formando conciencia y movilizándose a sus bases, ante la presión insistente de los sectores reaccionarios, ansiosos de provocar un vuelco violento en la evolución social chilena. Los elementos derechistas han ido desapareciendo de las calles, en la medida misma que el pueblo las ha recuperado. Ha sido una batalla ignorada y silenciosa, pero no por ello menos importante.

Ahora, la Central Única de Trabajadores está convocando a numerosos gremios y sindicatos, en especial a los de las empresas destinadas a formar el área social de la economía, a reuniones en que se expresa la firme voluntad de obreros y empleados en orden a rechazar toda posible regresión en la tarea emprendida por el Gobierno. Estas asambleas parciales culminarán con una gran concentración que se efectuará en la Plaza Bulnes el próximo jueves 23, donde una vez más la masa laboriosa mostrará su verdadera cara.

No han sido los trabajadores los que han salido con cacerolas y fanfarrias, a provocar desórdenes y crear la imagen del caos. Quienes así actúan son los grupos reaccionarios y los clanes de la oligarquía, a fin de dar a la millonaria publicidad que financian las grandes empresas monopólicas, el tema adecuado a sus provocaciones. Los obreros, los empleados, la gente que trabaja y produce, la multitudinaria reunión del pueblo, no recurre a la estridencia ni al desorden, porque su fuerza proviene de la estrecha unidad y de la conciencia de un común destino. Los trabajadores son la verdadera patria, pues no tienen

mezquinos intereses que cuidar, sino un sentimiento de nación, de soberanía y de dignidad colectivas.

La labor emprendida por la CUT corresponde a la etapa histórica que vivimos, durante la cual se avanza por el camino de la transición del capitalismo al socialismo. Del apoyo pasivo y algo rutinario, debe irse a la presencia masiva en las calles. Un pueblo unido y movilizadísimo es el mejor antídoto contra las epidemias golpistas y facciosas.

Con plena conciencia de esta realidad, la directiva máxima de la CUT ha democratizado su vida interna, a lo cual responde la elección nacional y directa de sus timoneles, proceso que terminará el 30 de mayo. Mientras tanto se mantiene en contacto permanente con las Federaciones Nacionales, estructura básica de esa organización, y dinamiza la movilización de todos los asalariados, que han tomado la ofensiva para dar respaldo al cumplimiento del programa de la Unidad Popular, sin admitir vacilaciones ni, menos, retrocesos.

Todo el pueblo tiene la obligación de aportar su entusiasmo a la labor de culminar, el próximo jueves, con una concentración de impresionantes relieves, las reuniones preparatorias efectuadas en los últimos días. Los medios de comunicación de masas, inspirados en la misma meta final, están dispuestos a cooperar con dedicación a la movilización decretada. Pero queda la iniciativa de cada chileno, de cada trabajador, de cada intelectual, de cada periodista, pues sumadas todas las voluntades se conseguirá un resultado digno de la Central Única, de la unidad del pueblo, y de la gran empresa común para construir el socialismo.

CARTA DE EX MINISTRO DE JUSTICIA AL CONGRESO.—

Rechazo del Plebiscito Privado Al Pueblo de Poder Constituyente

El profesor Gustavo Lagos Matus, ex Ministro de Justicia en el Gobierno del Presidente Frei, fue el representante máximo del Ejecutivo en el estudio y despacho de la reforma constitucional de 1970, en cuya virtud procede convocar a plebiscito en la presente divergencia entre el Ejecutivo y el Congreso con motivo de la reforma de las tres áreas de la economía.

Para señalar cuál fue la intención o espíritu del Gobierno que propuso y logró que se aprobaran tanto las modalidades del plebiscito como la creación del Tribunal Constitucional, el abogado y profesor Lagos Matus ha enviado a los Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados una comunicación en que establece la interpretación correcta del procedimiento vigente para reformar la Constitución Política y al cual ha de sustituirse el proyecto de las tres áreas.

El texto de la nota del ex Ministro de Justicia es el siguiente:

Santiago, 17 de marzo de 1972.

Señores
Patricio Aylwin A.
Presidente del Senado, y
Fernando Sanhueza H.
Presidente de la Cámara de Diputados.
Presente.
De mi consideración:

Me he impuesto con el mayor interés de la declaración hecha por la totalidad de los parlamentarios que aprobaron la Reforma Constitucional, que, entre otras materias, estableció el sistema de plebiscito y creó el Tribunal Constitucional, y que fue publicada íntegramente el 3 de este mes. Asimismo he estudiado con igual interés la declaración de la UP sobre la materia.

Como Ministro de Justicia del Gobierno del Presidente Frei me correspondió impulsar dicha Reforma hasta obtener su total aprobación. En tal calidad creo necesario precisar el alcance que para el Ejecutivo de esa época tuvo la modificación de la Carta Fundamental en los puntos que, ahora, son materia de una controversia pública.

En primer término, cabe señalar que los partidos de la Unidad Popular se opusieron tenazmente al nuevo sistema de plebiscito que la Reforma estableció y a la creación del Tribunal Constitucional, sosteniendo reiteradamente que ambos mecanismos estaban controlados por el Ejecutivo y que por lo tanto eran antidemocráticos.

Con respecto al trámite que deben seguir las observaciones del Ejecutivo, sostiene el actual Gobierno, que en caso de desacuerdo entre el Ejecutivo y el Congreso "sólo podrá haber ley si el Congreso acepta el criterio de aquél o impone el propio con el quórum especial de los dos tercios de los senadores y diputados presentes". En el caso de la Reforma Constitucional queda aún abierta para el Presidente la posibilidad de llamar a plebiscito.

Debo expresar a Uds. mi profunda sorpresa ante tal interpretación. Jamás estubo en el ánimo del Ejecutivo, ni en su espíritu el que rigiera la regla de los dos tercios para rechazar las observaciones del Ejecutivo y por tanto para que el plebiscito fuera procedente. Tal era el sistema que existía en la Constitución de 1925 y que tuvo por resultado el que nunca

se aplicara dicha institución. Así lo expresó claramente el Presidente Frei con fecha 30 de diciembre de 1969 en discurso al país pronunciado al día siguiente que el Congreso Pleno desechara la Reforma Constitucional: "Plebiscito en materia de Reforma Constitucional. Aunque el texto de la Constitución Política establece el plebiscito para que el pueblo decida determinados desacuerdos entre el Presidente de la República y el Congreso Nacional en materia de reforma constitucional, lo hace en términos de tal modo restrictivos que, en el hecho, jamás puede llegarse a la consulta popular. La reforma parte del supuesto de que el poder constituyente pertenece, en una democracia, al pueblo y éste es el llamado a pronunciar la última palabra cuando sus Mandatarios —el Presidente de la República y el Congreso Nacional— no se ponen de acuerdo sobre un asunto tan importante como es una reforma a la Constitución Política. Con este fin, faculta al Presidente de la República para consultar a los ciudadanos mediante un plebiscito cada vez que un proyecto de reforma presentado por el Congreso o cuando éste rechace total o parcialmente las observaciones que el Jefe del Estado hubiere formulado".

Así lo reiteré igualmente yo en mi calidad de Ministro de Justicia al promulgar en el Palacio de la Moneda la Reforma Constitucional con fecha 21 de enero de 1969: "En una época de cambio político y social acelerado, la institución del plebiscito adquiere significado trascendente, no sólo desde el punto de vista de la participación sino también porque a través de ella se crea un mecanismo ágil y flexible de democracia directa para decidir las futuras transformaciones que habrá de experimentar nuestro régimen político". "El mecanismo del plebiscito permitirá al país adaptarse, transformar y reemplazar si es necesario, algunas de sus instituciones para adecuarlas al ritmo que corresponde a las nuevas exigencias históricas. Por ello asignamos una significación profunda a su establecimiento porque a través de él se ha creado un procedimiento para que nuestras instituciones fundamentales puedan perfeccionarse por medio de la consulta popular directa y pueda Chile continuar siendo una verdadera democracia".

Queda pues perfectamente en claro que el régimen del plebiscito de la Constitución del 25 era "restrictivo", y que en su reemplazo se creó un procedimiento, "un mecanismo ágil y flexible de democracia directa".

¿En qué consiste dicho mecanismo? En ampliar las oportunidades en que el Presidente puede convocar a un plebiscito: 1) haciendo posible el plebiscito cuando un Proyecto de Reforma Constitucional presentado por el Presidente sea rechazado totalmente por el Congreso en cualquier estado de la tramitación; 2) estableciendo que el Ejecutivo no puede rechazar totalmente un Proyecto de Reforma aprobado por el Congreso, etc.; 3) eliminando la regla de los dos tercios para que el Congreso insistiere en su criterio frente a las observaciones del Ejecutivo, regla que consagraba el artículo 109 de la Constitución. El nuevo mecanismo creó y eliminaba así los términos restric-

tivos que el plebiscito tenía en la Constitución del 25 y que habían hecho imposible la consulta popular.

El nuevo texto aprobado se colocó en consecuencia, en dos casos: 1) que el Congreso aprobara las observaciones del Presidente de la República, para lo cual estableció expresamente que se requería el voto conforme de la mayoría de los Diputados y Senadores en actual ejercicio, terminando así la controversia que existía al respecto en la Constitución del 25; en este caso no se produce el desacuerdo y el proyecto es devuelto al Presidente para su promulgación; 2) que el Congreso rechazara total o parcialmente las observaciones del Ejecutivo. Ahora bien ¿cuándo se produce el rechazo de las observaciones? Rechazar, según el Diccionario de la lengua española, es "contradecir lo que otro exprese o no admitir lo que propone u ofrece". En consecuencia, el Congreso rechaza las observaciones del Ejecutivo cuando no admite lo que él propone o sea, cuando dichas observaciones no cuentan con el voto conforme de la mayoría de los Diputados o Senadores en actual ejercicio de acuerdo con el inciso final del artículo 109. En este evento, al Presidente le quedan dos caminos: a) llamar a plebiscito, si así lo estima conveniente y en ese caso deberá hacerlo dentro de los treinta días siguientes a aquél en que el Congreso rechaza las observaciones; b) promulgar el proyecto de Reforma Constitucional dentro del plazo de diez días contados desde la fecha en que expire el plazo de treinta días señalados conforme al artículo 55 de la Constitución; c) queda aún una tercera posibilidad y es que el Presidente llame a plebiscito y éste, por cualquier motivo no se efectúe dentro del plazo que prescribe el artículo 109 en su inciso tercero; como lo establece el mismo inciso, "transcurrido este plazo sin que se efectúe el plebiscito se promulgará el proyecto que hubiere aprobado el Congreso".

Este es el alcance de la Reforma Constitucional conforme a su espíritu y a la letra de las disposiciones que regulan el nuevo mecanismo plebiscitario. La interpretación que le dan los Partidos de la UP vuelve a crear términos tan restrictivos para que el plebiscito sea procedente, que lo convierten en una institución casi inaplicable, tal como sucedió en la Constitución del 25. La Reforma del Presidente Frei devolvía al pueblo el poder constituyente: la interpretación de la UP le quita ese poder y retrotrae las cosas a la situación anterior.

A mayor abundamiento para demostrar la validez de la interpretación sostenida cabe agregar: 1) Si se requirieran los dos tercios para que el Congreso insistiera en su criterio, se aplicaría, según lo sostienen los Partidos de la UP, el inciso 2.º del artículo 54; siguiendo esa interpretación, como tal situación no se encuentra regulada por las disposiciones sobre Reforma Constitucional, habría que aplicar íntegramente dicho artículo, o sea, el Presidente deberá promulgar la Reforma y no podría llamar a plebiscito. En efecto, si se sostiene que el artículo 55 es aplicable, el deberia aplicarse en su integridad y no sólo parcialmente. 2) Si se sostiene que el artículo 55

debe interpretarse armónicamente con los artículos 108 y 109 ¿por qué estos artículos no hacen ninguna referencia al caso de la insistencia por los dos tercios? Señalemos un ejemplo. Pongámonos por un momento en el caso de que la interpretación de la UP fuera correcta y que efectivamente se requirieran los dos tercios tal como ella lo sostiene y que el Congreso hubiere insistido por tal quórum en algunas observaciones del Presidente y con respecto a las otras sólo las hubiera rechazado por la

mayoría de los parlamentarios en ejercicio. Respecto de esta última no habría ley y por lo tanto no cabría llamar a plebiscito. El plebiscito sólo procedería respecto a las disposiciones insistidas por el Congreso. Supongamos, para seguir con el ejemplo, que el Presidente llamara a plebiscito. Al respecto cabrían dos situaciones: 1.— Según el artículo 109 el plebiscito puede no realizarse, si por cualquier motivo no se efectúa dentro del plazo señalado por este artículo. En tal caso, si la interpretación de la UP fuera correcta, el Presidente debería promulgar lógicamente sólo las observaciones insistidas por los dos tercios, ya que sólo con respecto a ellas regiría el artículo 55. ¿Qué dispone, en cambio, el texto de la Constitución? "Transcurrido este plazo sin que se efectúe el plebiscito se promulgará el proyecto que hubiere aprobado el Congreso", entiéndase bien, el proyecto que el Congreso hubiere aprobado y no las observaciones insistidas. Ello demuestra que el constituyente nunca se puso en el caso de que procediere la insistencia por los dos tercios.

II.— El plebiscito efectivamente se realiza y es adverso al Ejecutivo. ¿Cuál es el proyecto que deberá promulgarse si la interpretación de la UP fuera correcta? Sólo las observaciones del Presidente insistidas por los dos tercios. ¿Qué dispone en cambio, el artículo 109 de la Constitución? "Si la ciudadanía rechazara las observaciones del Presidente de la República... éste promulgará el proyecto aprobado por el Congreso Pleno". Este precepto demuestra hasta la saciedad que jamás estuvo en el pensamiento del constituyente el sistema de insistencia por los dos tercios.

La frase "si la ciudadanía rechazara las observaciones del Presidente" es además iluminadora respecto al alcance de la Reforma Constitucional y confirma la interpretación sostenida.

Si el Congreso rechaza las observaciones del Ejecutivo al no reunir éstas la mayoría requerida y el Presidente convoca al plebiscito y éste se realiza, es a la ciudadanía a quien corresponde aprobar o rechazar en definitiva las observaciones del Presidente. Si la ciudadanía las rechaza a través del plebiscito por la mayoría de los sufragios válidamente emitidos, es el pueblo directamente el que insiste en el criterio del Congreso, asumiendo el poder constituyente.

Conviene, para finalizar este análisis, estudiar brevemente las condiciones en que procede el plebiscito cuando el Congreso rechaza totalmente un proyecto de Reforma Constitucional, presentado por el Presidente de la República, en cualquier estado de su tramitación. En este ca-

so, el Presidente queda facultado para llamar a plebiscito. Ahora bien, cuando se produce el rechazo total del proyecto? Cuando se rechaza la idea de legislar o cuando el proyecto no cuenta con el voto conforme de la mayoría de los diputados o senadores en ejercicio en cualquier estado de su tramitación. En ambos casos se requiere sólo que el proyecto no cuente con la mayoría indicada para que proceda el plebiscito. A nadie se le ocurriría pensar que en este caso se requieren los dos tercios. En consecuencia, si el Congreso puede rechazar la totalidad de un proyecto de Reforma Constitucional por la mayoría indicada, con mayor razón podrá rechazar por la misma mayoría las observaciones del Presidente de la República al vetar un proyecto aprobado por el Congreso Pleno.

El constituyente creó el nuevo sistema de plebiscito para devolver al pueblo el poder constituyente en casos de desacuerdo entre el Ejecutivo y el Congreso. En los dos casos en que procede el plebiscito (rechazo de las observaciones y rechazo total del proyecto), el desacuerdo se produce cuando choca la voluntad del Ejecutivo con la voluntad del Congreso manifestada ésta por la mayoría de sus miembros en ejercicio. Así lo manifesté en mi calidad de Ministro de Justicia en la sesión N.º 40 del Senado el 4 de septiembre de 1989: "la falta de consenso entre los delegatarios del ejercicio de la soberanía hace necesario recurrir directamente al pueblo para que él, en ejercicio directo de sus facultades soberanas, a través de un plebiscito, se pronuncie sobre las discrepancias entre el Ejecutivo y el Congreso en el caso de una Reforma Constitucional. A una nación democrática como Chile, ante la reiterada contradicción histórica de los poderes del Estado, sólo le queda abierto un camino para zanjar estas dificultades. La voluntad popular expresada directamente y sin trabas de ninguna especie".

Competencia e incompetencia del Tribunal en caso de Reformas Constitucionales

El Gobierno y los partidos de la UP han sostenido que frente a las dudas que a su juicio existen sobre el régimen de mayorías vigentes para que proceda la convocatoria a plebiscito, el Presidente de la República podría recurrir al Tribunal Constitucional para que éste, mediante un fallo interpretativo, dictara sentencia estableciendo cuál es la mayoría requerida.

Al respecto, cabe expresar que de acuerdo con la letra y el espíritu de las disposiciones que crearon el Tribunal Constitucional, éste sólo tiene competencia para conocer de las materias que expresamente señala el artículo 78 b) de la Constitución. De acuerdo con la letra a) de dicho artículo, al Tribunal le corresponde "resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se suscitan durante la tramitación de los proyectos de ley y de los tratados sometidos a la aprobación del Congreso". Basándose en esta disposición, los partidos de la UP sostienen que el Tribunal tendría competencia ya que una Reforma Constitucional es un proyecto de ley. Esta argumentación no resiste el menor análisis ya que la naturaleza jurídica de la Reforma Constitucional es totalmente distinta de la de un proyecto de ley. En efecto, mientras en la primera se ejerce el poder constituyente, en la segunda sólo se hace uso del poder legislativo. Mientras la Reforma Constitucional fija normas a las cuales debe someterse el poder legislativo, en la segunda sólo se aprueba un proyecto de ley que puede ser modificado por otras leyes.

El artículo 44 de la Constitución al efectuar una enumeración detallada de las materias que son objeto de ley, en ninguna parte menciona a los proyectos de Reforma Constitucional.

Por otra parte los artículos 108 y 109, que regulan la Reforma Constitucional hablan expresamente de proyecto de Reforma Constitucional y no de proyecto de ley, estableciendo sólo que la reforma de las disposiciones constitucionales se someterán a las tramitaciones de un proyecto de ley, salvo las excepciones que a continuación se indican". De acuerdo con el artículo 43 existen cinco casos (entre ellos la aprobación de tratados) en que el Congreso puede adoptar acuerdos que tienen los mismos trámites de una ley y nadie podrá sostener que dichos acuerdos constituyen un proyecto de ley. Por lo tanto, dentro de nuestro régimen constitucional no basta que un acuerdo del Congreso esté sometido formalmente a los trámites de un proyecto de ley para que pueda ser calificado como tal.

Las normas que regulan el Tribunal Constitucional, como todas las normas constitucionales son de Derecho Público, su interpretación es de Derecho estricto y, en consecuencia, no están sometidas a interpretaciones por analogía y extensión. La única materia relacionada con la Reforma Constitucional en que no le dio competencia expresa al Tribunal Constitucional la establece la letra c) del artículo 78, cuando dispone que corresponde a dicho Tribunal "resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se susciten con relación a la convocatoria al plebiscito, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Tribunal Calificador de Elecciones".

Si la interpretación de la UP fuera correcta, dicha disposición carecería de sentido, ya que el Tribunal tendría competencia para conocer de cualquier materia relacionada con la tramitación de la Reforma.

Queda, pues, demostrado que el Tribunal Constitucional fue establecido para poder velar por la constitucionalidad del proceso legislativo y de la aprobación de los Tratados. Si él se atribuyere una competencia por extensión y analogía, sus actos serían nulos. Así lo dispone el artículo 4º de la Constitución al establecer: "Ninguna magistratura, ninguna persona ni reunión de personas pueden atribuirse, ni aún a pretexto de circunstancias, otra autoridad o derechos que los que expresamente se les hayan conferido por las leyes. Todo acto en contravención a este artículo es nulo".

A través de las consideraciones precedentes, queda claramente fijado el alcance que el Gobierno del Presidente Frei dio a la Reforma Constitucional en las materias que han quedado señaladas.

Saluda atentamente a ustedes.

Gustavo Lagos Matus

¿Tres Áreas Económicas o una Sola?

El tema de las tres áreas de la economía se relaciona con la libertad de trabajo y, por ende, con la libertad económica. Si existe un área estatal o social, en la que imperan las decisiones políticas y los mandos partidistas, pero también operan un área mixta, en que la política estará más amortiguada, y un área privada o libre, los trabajadores podrán elegir empleos y empleadores. En estas dos últimas áreas no sería de rigor pertenecer a los partidos de Gobierno para conseguir trabajo, mantenerlo y ascender.

Por eso tiene serias consecuencias para la libertad económica y política de los ciudadanos el hecho de que no sea posible todavía deslindar y estabilizar las tres áreas.

Bien se conoce la tardanza del Gobierno en someter al Congreso un proyecto sobre este particular. También se sabe que el tardío proyecto no era propiamente una regulación de las tres áreas sino la consagración de la facultad discrecional del Gobierno para traspasar empresas particulares al Estado.

Estas circunstancias movieron a los senadores señores Fuentealba y Hamilton a iniciar una reforma constitucional que ha sido aprobada por el Congreso.

En el período en que se realizaba el debate jurídico correspondiente, el Ministerio de Economía avanzó con rapidez en la requisición de industrias y en los esfuerzos por adquirir, a través de la CORFO, acciones y derechos en empresas particulares.

Cuando llegó constitucionalmente el instante en que el Ejecutivo debía aprobar la reforma despachada por el Congreso o formularle observaciones, el Gobierno blandió la tesis de que, frente a dichas observaciones, el Congreso debía insistir por los dos tercios en su proyecto para tenerse por aprobado, que no procedía en ese caso el plebiscito y que para resolver la cuestión era competente el Tribunal Constitucional.

En forma simultánea se desarrolló una labor de propaganda intensiva, por parte de la Unidad Popular, tendiente a rechazar de hecho la reforma constitucional e impulsar a que las empresas ya controladas por el Gobierno no volvieran a la situación anterior.

Yendo más allá, el Ministro de Economía,

señor Vuskovic, siguió requisando industrias, manifestando en todos los tonos la decisión de no acatar la reforma constitucional y rechazando la posibilidad siquiera de someter el asunto a plebiscito.

Se entablaron conversaciones entre representantes de la Democracia Cristiana y del PIR, con el objeto de llegar a una fórmula que evitara la consulta plebiscitaria pero que respetara en todas sus partes el espíritu y el sentido de la reforma aprobada por el Congreso.

Los antecedentes disponibles permiten abrigar pocas esperanzas de que las mencionadas conversaciones lleguen a buenos resultados. Se advierte en el bloque marxista de la Unidad Popular una tenaz resolución de mantener el control de las empresas incautadas ilegalmente por el Gobierno y de proseguir ensanchando el área social, por lo que resultaría muy difícil una rectificación de esa línea.

Pese a los irrefutables argumentos dados en favor de la tesis del Congreso para interpretar las normas que regulan la tramitación de los proyectos constitucionales, es muy poco probable que el Ejecutivo cambie su decisión de no ir a la consulta plebiscitaria y de reemplazar dicho trámite por una consulta al Tribunal Constitucional.

Mientras siguen las polémicas continúa pendiente la regulación del sistema de las tres áreas de la economía. Además, las formulaciones doctrinarias de los partidos marxistas indican que el propósito final de éstos es constituir una sola área, la que permita la dictadura del proletariado. En otras palabras, la socialización del país se está realizando fuera de cauces legales claros y sus ejecutores no toman demasiado en serio las tres áreas desde que su pensamiento es que la clase proletaria, representada por su partido de vanguardia, ejerza la dictadura y oprima a las capas sociales medias del país después de haber aniquilado a la alta burguesía.

La indefinición jurídica y los planteamientos programáticos inequívocos de los partidos marxistas dan derecho a pensar entonces que la libertad de trabajo y, por ende, la libertad política se encuentran en terreno muy poco firme.

SENADOR HAMILTON ACLARA SITUACION CONSTITUCIONAL

Posición del PIR

HOY vence el plazo que tiene el Ejecutivo para enviar los vetos al proyecto de reforma constitucional de los senadores demócrata-cristianos Renán Fuentealba y Juan Hamilton, que delimita las tres áreas de la economía y crea las empresas de los trabajadores.

El proyecto de reforma constitucional fue aprobado por ambas ramas del Parlamento y ratificado por el Congreso Pleno, reunido el 19 de febrero del año en curso.

Consultado sobre el trámite constitucional que corresponderá seguir en torno a los vetos, el senador Juan Hamilton señaló a LA PRENSA:

"El Presidente de la República tiene derecho a formular observaciones (vetos), aún cuando en el caso de una reforma constitucional éstas estén restringidas exclusivamente a proponer ideas que hayan sido tratadas durante la tramitación del proyecto, o hacer correcciones o enmiendas a lo aprobado por el Congreso Pleno.

"Si estas correcciones o enmiendas están de acuerdo con las ideas centrales del proyecto, es decir que el proceso de socialización, el traspaso de poder de manos privadas a manos del Estado se haga por ley y en beneficio de los trabajadores y no del Gobierno, los vetos serán aprobados por la misma mayoría que aprobó la reforma constitucional.

"Si por el contrario, como algunos sectores de Gobierno lo han anunciado, los vetos del Ejecutivo son para suprimir la reforma constitucional, estos vetos no podrían prosperar por ser inconstitucionales. Si se refieren a correcciones o enmiendas que pretendan desvirtuar la esencia de la reforma, los vetos serán rechazados por la misma mayoría que aprobó la reforma. En este caso, el Presidente de la República tendrá la alternativa de promulgar la reforma, convirtiéndola en ley, o bien, podrá recurrir al electorado, para que, a través de un plebiscito, pueda decidir si este proceso se hace por ley o al margen de ella. Si el proceso se hace efectivamente para beneficiar a los trabajadores organizados, o solamente para darle más poder al Gobierno y transformarlo en el único dueño de la tierra, de las industrias, de las fábricas y del comercio".

Respecto de las posibles atribuciones que tendría el Tribunal Constitucional para dirimir en esta materia, el senador Hamilton expresó:

"Cualquier otra solución que no sea el plebiscito, como la que ha anunciado el Gobierno, en el sentido de consultar a un tribunal que no tiene competencia sobre esta materia, son soluciones ilegales. Están al mar-

gen de la Constitución y de la ley, y colocarían en esa situación al Gobierno, lo que es extremadamente grave y peligroso, lo que tratamos de evitar sugiriendo modificaciones que podrían ser aceptadas por el Congreso Nacional.

"En todo caso, para la Democracia Cristiana la voluntad de los cuatro millones de chilenos que tienen que resolver eventualmente en la consulta plebiscitaria, entre la posición del Gobierno y la posición del Congreso, no puede ser reemplazada por la opinión de tres o cuatro

Ministros del Tribunal Constitucional, por muy versada sea esa opinión".

EL PIR

Personeros del Partido de Izquierda Radical, por otra parte, señalaron que si el Gobierno no acoge las sugerencias que le fueron presentadas por la Mesa que preside el senador Luis Bossay Leiva, a principios del mes en curso, la línea política de esa colectividad variaría fundamentalmente su posición respecto del Gobierno y de la Unidad Popular.

Como es sabido, la Izquierda Radical (PIR), ha efectuado diversas gestiones para encontrar una fórmula de arreglo a un posible conflicto entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Su Ministro de Justicia Manuel Sanhueza, llegó a acuerdos positivos, los que fueron entregados a conocimiento del Presidente de la República.

La CUT llama:

A MOVILIZARSE CONTRA LA REFORMA CONSTITUCIONAL

● Trabajadores se reúnen, mañana, en la Plaza Bulnes para respaldar las realizaciones del Gobierno Popular.

La Central Unica de Trabajadores, organismo máximo de la clase trabajadora chilena, consciente de su responsabilidad en el proceso revolucionario que estamos viviendo, emitió la siguiente Orden del Día, para los trabajadores de Santiago, y que tiene relación con la enérgica demostración masiva de repudio a las maniobras golpistas de la reacción, que el pueblo de Santiago efectuará mañana a las 18 horas, en la Plaza Bulnes.

ORDEN DEL DIA

La Central Unica de Trabajadores y el Comando de Defensa y Ampliación de las Areas Social y Mixta, de acuerdo con las resoluciones adoptadas por el movimiento sindical, llaman a obreros, campesinos, empleados, técnicos, profesionales, mujeres

y jóvenes, de las empresas, fábricas e industrias de las áreas social y mixta, a movilizarse contra la Reforma Constitucional y en respaldo a las realizaciones del Gobierno de Chile, haciéndose presentes en el acto público convocado para el jueves 23, a las 18.30 horas, en Avenida Bulnes, en conformidad a la siguiente Orden del Día:

1.— Los trabajadores de las empresas, fábricas, industrias y servicios de las áreas social, mixta, privada y pública, se movilizarán hacia la Avenida Bulnes, partiendo desde Estación Central, Plaza Italia, Avenida Matta con Arturo Prat y Mapocho.

2.— Las columnas de trabajadores, mujeres, jóvenes y estudiantes, iniciarán las respectivas marchas a las 17 horas, portando banderas chile-

nas, estandartes y lienzos con frases alusivas.

3.— El recorrido de las marchas será el siguiente:

a) Estación Central, Alameda hasta A. Bulnes. b) Plaza Italia, Alameda y Avenida Bulnes. c) Avenida Matta, Arturo Prat, Alonso Ovalle y Avenida Bulnes. d) Mapocho, Balmaceda y Teatinos y Avenida Bulnes.

4.— El acto se iniciará a las 18.30 horas y tomarán colocación en la tribuna, que se ubicará en Avenida Bulnes con Cóndor, los Consejos Directivos de la CUT Nacional y Provincial; los Presidentes o Secretarios Generales de las Federaciones de los sectores públicos, área social y privada; y los Presidentes de los Sindicatos correspondientes a empresas, fábricas e industrias de las áreas social y mixta.

Senador Olguín del PDC sobre los vetos:
"LO MAS IMPORTANTE
ESTA SOLUCIONADO"

"Lo más importante está solucionado, de manera que hay que buscar un acuerdo porque un conflicto no va a beneficiar a nadie", manifestó ayer al mediodía el senador del PDC, y vicepresidente de su partido. Osvaldo Olguín, al referirse a las conversaciones entre la Unidad Popular y el Partido Demócrata Cristiano respecto al envío de los vetos a la Reforma Constitucional.

Las declaraciones las formuló Olguín, en los momentos que abandonaba el Ministerio de Obras Públicas, por asuntos relativos a esa Secretaría de Estado.

En esos instantes la Unidad Popular se reunía en La Moneda para culminar la redacción del veto, reunión a la cual asistieron los representantes de todos los partidos y movimientos de la coalición de Gobierno.

Jaime Gazmuri, secretario subrogante del MAPU, expresó que las líneas centrales de cómo están formulados los vetos ya están trazadas,

porque el Gobierno no transará en ningún aspecto que signifique debilitar a creación del área social de la economía.

"Por estas razones —agregó Gazmuri— es el PDC quien tiene la palabra en estos momentos y allí veremos".

El plazo fatal para el envío del veto a la Reforma Constitucional vence esta noche, a las 24 horas.

El Gobierno tiene todo listo para cumplir con las disposiciones constitucionales, de votar un proyecto de Reforma Constitucional que —tal como estaba redactado— lesionaba los intereses de los trabajadores.

Hasta ayer, la Unidad Popular tenía una comisión formada por el Ministro de Justicia y los Subsecretarios de Gobierno y Justicia, para dialogar con representantes del PDC.

El partido opositor, por su parte, se reunió ayer a las 13.30 horas para tomar acuerdos respecto al despacho de los vetos por parte del Poder Ejecutivo.

Temor a la Voluntad Popular

Después de la carta dirigida por el ex Ministro de Justicia, señor Gustavo Lagos Matus, a los presidentes de ambas Cámaras, puede decirse que ya el debate jurídico-interpretativo sobre el trámite de las observaciones del Presidente de la República a proyectos de reforma constitucional, y las formas de resolver las discrepancias entre el Ejecutivo y el Congreso está completamente agotado.

Los argumentos que han señalado algunos parlamentarios de la Unidad Popular para defender su posición han ido siendo sucesivamente desvirtuados. Más aún, algunos de ellos probaron servir mejor a la tesis contraria.

Los que ha dado a conocer el ex Ministro Lagos Matus tienen la virtud de resultar definitivos, no sólo por lo que aportan en cuanto al fondo del debate, sino porque esclarecen más allá de toda duda cuál fue el propósito del legislador de la época al consagrar las disposiciones vigentes y cuyo alcance se discute: la intención de la reforma fue eliminar las restricciones que impedían la consulta directa al pueblo y que condujeron a que nunca se haya utilizado este arbitrio durante la vigencia de la Carta de 1925; y, por tanto, establecer que las pugnas entre el Ejecutivo y el Congreso tratándose de proyectos de reformas constitucionales fueran resueltas no por el Tribunal Constitucional, como sucede en el caso de las leyes ordinarias, sino por la ciudadanía toda.

Manifiesta el señor Lagos su sorpresa por el hecho de que ahora el Gobierno de la Unidad Popular rehuya el plebiscito, en circunstancias de que al discutirse las reformas constitucionales que lo consagraron "se opusieron tenazmente... sosteniendo... que ambos mecanismos (plebiscito y Tribunal Constitucional) estarían controlados por el Ejecutivo y que, por lo tanto, eran antidemocráticos". ¿Es que la Unidad Popular se ha convencido hoy día de que sólo uno de esos mecanismos está controlado por el Ejecutivo, y por tanto desea recurrir exclusivamente a él, aun en los casos en que no sea aplicable? ¿Sigue pensando la Unidad Popular que recurrir al Tribunal Constitucional es antidemocrático, porque éste está sometido a la voluntad del Ejecutivo?

Lo curioso de la antigua posición de quienes forman parte hoy del Gobierno es que ellos objetaban el plebiscito por "estar controlado por el Ejecutivo", lo cual lo tornaba antidemocrático. Por la misma razón rechazaban la existencia del Tribunal Constitucional. Con ello revelaban una inocultable vocación minoritaria, porque demostraban su pesimismo tanto frente a la posibilidad de ganar un

plebiscito, como también su pesimismo ante la lucha presidencial que se avecinaba (la reforma fue promulgada en 1969).

Hoy día la Unidad Popular mantiene, y no se equivoca, la convicción de que no cuenta con el respaldo del pueblo; de modo que ello la disuade de acudir al plebiscito. Pero ha cambiado de opinión acerca del Tribunal Constitucional, y pretende acudir a él aun en los casos en que no procede. Obviamente, las objeciones que le merecía el citado Tribunal cuando lo tachaba de institución antidemocrática por estar sometida a la voluntad del Ejecutivo hoy día no son suficiente acicate moral como para llevar a los hombres de la Unidad Popular a ser consecuentes con sus propias críticas, porque en todo caso es más antidemocrático un Tribunal Constitucional controlado por el Ejecutivo que un plebiscito controlado por el Ejecutivo.

Las opiniones del profesor y ex Ministro señor Lagos Matus tienen, además del peso propio de quien patrocinó la dictación de los textos vigentes, y, por tanto, de quien tiene la calidad de más legítimo intérprete de su sentido y alcance, el valor de allegar argumentos nuevos que resultan, como dijimos más arriba, definitivos del debate. En efecto, él se ha puesto en el caso de que la tesis interpretativa de la Unidad Popular fuera cierta, y ha demostrado que es inaplicable en la práctica, como no fuere entrando ya a violentar clara y frontalmente las disposiciones de los artículos 108 y 109 de la Constitución. En seguida, ha llamado la atención hacia la frase del segundo de dichos preceptos, que dice: "Si la ciudadanía rechazare las observaciones del Presidente de la República... éste promulgará el proyecto aprobado por el Congreso Pleno". Ello demuestra que es en definitiva la ciudadanía a quien corresponde asumir directamente el "poder constituyente", grado superior al "poder legislativo", y definir si triunfa el criterio del Jefe del Estado o del Congreso Nacional.

Podría decirse que las opiniones del profesor y ex Ministro vienen a poner término y a rubricar la tatea jurídica de establecer el exacto sentido y alcance de los arts. 108 y 109 de la Constitución.

Pero el efecto ciudadano más importante que habrá de resultar de la definición de este pleito interpretativo es que el sedicente "Gobierno del Pueblo", que por todos los medios procuró encontrar argumentos para no recurrir al pueblo, sólo podrá esquivar el veredicto de éste en lo sucesivo confesando de modo explícito o implícito que teme someterse al veredicto ciudadano, del cual en definitiva emana toda autoridad en una democracia.

Por una Semana.

Clausurada la Legislatura

El Presidente de la República clausuró ayer por una semana el período legislativo extraordinario del Congreso Nacional, mientras se llega a un acuerdo con la Democracia Cristiana en torno a los vetos a las reformas constitucionales para determinar las áreas de la economía. El plazo para la entrega de las observaciones del Ejecutivo vencía hoy a las 24 horas.

En el mismo oficio enviado al Parlamento se convoca a un nuevo período extraordinario a partir del próximo martes.

Esta medida permite operar al mecanismo constitucional que

establece diez días de plazo desde la apertura del nuevo período para el envío de un veto cuya tramitación quedó suspendida.

De esta forma, desde el martes 28 del mes en curso, la comisión negociadora de los vetos integrada por el Ministro de Justicia, Manuel Sanhueza; el Subsecretario de Justicia, José Antonio Viera-Gallo, y Subsecretario General de Gobierno, Sergio Inzunza, por parte del Ejecutivo, y de Juan Hamilton y Andrés Zaldívar, por parte de la Democracia Cristiana, tendrá 10 días adicionales destinados a llegar

a una solución. En total: 17 días.

El Subsecretario Viera-Gallo personalmente entregó el oficio del Presidente de la República al Secretario del Senado, Pelagio Figueroa, alrededor de las 19.30 horas.

En ese momento declaró que el retiro y la consiguiente convocatoria de la legislatura tenía por objeto permitir aprovechar ese plazo de 10 días.

Por otra parte, en sectores de la Democracia Cristiana vinculados con la comisión negociadora se dijo que el Presidente Allende había aprobado hace algunos días la redacción de los vetos propuesta por la coalitividad de oposición. El personero dijo que, sin embargo, dicha aprobación fue objetada por el Comité Político de la Unidad Popular, el cual pidió que se formara otra comisión.

Estos hechos y todos los que han rodeado el conflicto movieron al Jefe del Estado a retirar la legislatura extraordinaria.

Previo al oficio en tal sentido, el Ministro de Justicia, Manuel Sanhueza, del PIR, se reunió con el Presidente del Senado, Patricio Aylwin, en el despacho de éste, para hacer el anuncio correspondiente y con-

sultar sobre la situación jurídica.

Aylwin se retiró luego de unos momentos y declinó hacer comentarios. En su despacho continuaron reunidos, el Ministro Sanhueza, los senadores Luis Bossay y Juan Hamilton, entre otros personeros.

PUNTO MUERTO

En un punto muerto se encontraban hasta anoche las conversaciones entre el Gobierno y el Partido Demócrata Cristiano (PDC) para encontrar un acuerdo en torno a la redacción de los vetos del Ejecutivo a la reforma constitucional aprobada por el Poder Legislativo hace tres meses.

Voceros de la Unidad Popular y del PDC reconocieron ayer que los contactos se reanudaron el lunes pero que no se avanzó hacia un acuerdo debido a que las partes mantienen firmemente sus posiciones.

Añadieron que los principales escollos son el que obliga a la devolución de las empresas expropiadas después del 14 de octubre de 1971; el que anula las atribuciones que tiene el Gobierno para intervenir en la actividad económica (decreto 520 de 1932) y el que obligaría a dictar una ley en particular para cada una de las expropiaciones.

Según se informó, el PDC se mantiene firme en defensa de estas disposiciones de la reforma constitucional y en la que permite a los trabajadores tener participación en las empresas.

LOS VETOS

El Ejecutivo tiene plazo hasta las 24 horas de hoy para enviar los vetos al Congreso Nacional.

Su redacción fue analizada ayer por la mañana en una reunión que celebró el Presidente Allende con los jefes de los partidos que integran la UP. Un nuevo análisis se hará esta mañana.

Jaimé Gazmuri, secretario general subrogante del Movimiento de Acción Popular Unitaria (MAPU) dijo ayer en la mañana que en definitiva se vetarán las disposiciones que imposibilitan la creación del área de propiedad social.

Gazmuri añadió que son muchos los escollos que impiden un arreglo. Dijo: "La verdad es que la reforma constitucional entera está pensada, concebida y escrita para que no haya área de propiedad social".

Expuso, también que la UP está dispuesta a entenderse con el PDC sobre la base de permitir realmente la creación del área de propiedad social.

"La palabra —añadió— la tiene el PDC. Tiene que demostrar con su actitud práctica si está de acuerdo en permitir la creación del área de propiedad social económica.

"Nosotros estamos abiertos a discutir. Pero hay un criterio formado sobre el veto. Si ellos quieren entenderse sobre esa base, nosotros estamos abiertos a discutir".

"SERIO TROPIEZO"

Se entregaron ayer a la publicidad una carta del Ministro de Justicia, Manuel Sanhueza, y otra del presidente de la Democracia Cristiana, senador Renán Fuentealba, en las que se fijan posiciones sobre las conversaciones relativas a los vetos a la Reforma Constitucional.

Los textos son los siguientes:

"Santiago, Marzo 21 de 1972.

Señor
Renán Fuentealba M.
Presidente del Partido
Demócrata Cristiano
Presente.—

Estimado señor presidente:

En reunión habida esta mañana entre el Presidente de la República y los representantes de los partidos de la Unidad Popular, di cuenta del estado en que se encuentran las gestiones que he venido realizando, por encargo del propio Presidente, sobre el proyecto de Reforma Constitucional, referente a las tres áreas de la economía, como también del buen propósito expresado por los personeros de su partido, con quienes he tratado esta materia, de proseguir las conversaciones.

Informé, asimismo, del problema formal surgido en el día de ayer respecto al parecer de Uds. de continuar las conversaciones con el suscrito e incluso con el Presidente de la República y lo con la comisión designada al efecto por la Unidad Popular, que presido e integro conjuntamente con Sergio Inzunza, Subsecretario General de Gobierno y con José Viera-Gallo, Subsecretario de Justicia.

Se acordó al respecto hacerle saber, por mi intermedio, lo siguiente:

1º.— La ratificación de lo obrado por mí en esta materia;
2º.— Que se reitera a la Democracia Cristiana la buena disposición del Gobierno y la Unidad Popular para buscar una fórmula que permita superar las diferencias de criterio existentes sobre el proyecto en cuestión;

3º.— Que el Presidente y la Unidad Popular consideran más conducente para ultimar un posible acuerdo que las conversaciones sean proseguidas por la comisión que he hecho referencia, debido a que su resultado debe reflejar también el parecer de los Partidos de Gobierno.

El Presidente de la República me ha encargado manifestarle que estima preferible no intervenir en la actual etapa de las conversaciones.

Por último, comprenderá Ud. la urgencia de su respuesta, debido a que, de acuerdo a lo que me manifestara el Presidente del Senado, el plazo para presentar las observaciones al proyecto aludido vence indefectiblemente mañana miércoles a la medianoche.

Lo saluda atentamente,

Manuel Sanhueza Cruz

Ministro de Justicia

"Santiago, 21 de marzo de 1972.

Señor Manuel Sanhueza

Ministro de Justicia

Presente.

Estimado señor Ministro:

Acuso recibo de su carta de esta fecha, en la que, me da cuenta del acuerdo adoptado en reunión del Presidente de la República y los representantes de los Partidos de la Unidad Popular, en relación con las gestiones que usted ha realizado con nuestros personeros, señores Juan Hamilton y Andrés Zaldívar, respecto de las observaciones que el Gobierno formularía al proyecto de Reforma Constitucional recientemente despachado por el Congreso.

A raíz del anuncio de que el Gobierno formularía exigencias no contempladas en la Constitución para el despacho de estas observaciones por el Congreso e intentaría imponer su criterio a través de tribunal incompetente para impedir la promulgación de la reforma constitucional que define las áreas de la economía y establece la participación de los trabajadores, aceptamos la invitación que usted formuló a la Democracia Cristiana para lograr un acuerdo que permitiera evitar tan grave situación a la nación. Como lo confirma usted en su carta, fuimos informados de que esas gestiones se hacían por encargo, con conocimiento y pleno respaldo del Presidente de la República.

Después de varias reuniones, y superadas muchas diferencias, celebramos haber logrado un entendimiento completo en la materia que consta del documento redactado conjuntamente.

le el día 9 del presente mes, conciliando las ideas esenciales de la reforma con puntos de vista expresados por el Gobierno, particularmente en lo que se refiere a que las disposiciones transitorias del proyecto no afectan a las situaciones producidas con anterioridad.

No obstante el resultado positivo alcanzado, el día 16 recién pasado, recibimos una nueva invitación, que ahora reitera su carta, para integrar una Comisión con representantes de la Unidad Popular, para tratar las mismas materias objeto de nuestro acuerdo y otras nuevas que, a nuestro juicio, no son del resorte de la reforma constitucional, sino que deberán ser abordadas por las leyes que se dicten de acuerdo con ella.

Manifestamos entonces y reiteramos ahora que dicha invitación importa un desconocimiento del entendimiento logrado, no se compadece con la ratificación que de las actuaciones suyas se hizo en la reunión del Presidente con los representantes de la Unidad Popular y constituye un tropiezo serio a nuestro propósito común de superar el conflicto antes descrito.

En todo caso, reiteramos al señor Ministro, y por su intermedio al Gobierno, que la Democracia Cristiana mantiene en todas sus partes el acuerdo alcanzado con usted, cuyo cumplimiento por parte del Gobierno no evitaría el enfrentamiento de poderes y permitiría que el proceso de socialización que vive el país se realice dentro de la ley y se oriente en beneficio de los trabajadores.

Valoramos el esfuerzo que usted ha realizado en el sentido indicado y confiamos que el resultado alcanzado no será desconocido o desvirtuado en el seno del Gobierno.

Lo saluda atentamente.

Renán Fuentealba Moena
Presidente Nacional
Partido Demócrata Cristiano

ALLEDE CLAUSURO PERIODO DE SESIONES DEL CONGRESO:

EL GOBIERNO DESCONOCE ACUERDO CON EL PDC PARA EVITAR UN ENFRENTAMIENTO DE PODERES

El problema creado por el Proyecto de Reforma Constitucional que crea las áreas de la economía, presentado por la Democracia Cristiana, y los posibles vetos del Ejecutivo, tuvo ayer tres actos sucesivos que desembocaron en una postergación de a lo menos 18 días.

Una carta del Ministro de Justicia, Manuel Sanhueza Cruz, dirigida al Presidente de la DC, senador Renán Fuentealba, le hace saber que la UP reunida con el Presidente Allende en la mañana de ayer para analizar las gestiones realizadas por el propio Ministro, "por encargo del propio Presidente", acordó ratificar lo obrado por el Ministro, reiterar a la DC la buena disposición para buscar una fórmula que permita superar las diferencias, propone una nueva comisión para seguir estudiando el asunto y que el Presidente ha estimado preferible "no intervenir en la actual etapa de las conversaciones".

También el Ministro señala en su carta la preocupación porque el plazo constitucional para enviar al Congreso los vetos del Ejecutivo venía "indefectiblemente" esta noche a las 24 horas.

CLAUSURA Y CONVOCATORIA

Mientras se celebraban conversaciones en las que intervenía el Ministro Sanhueza, el senador Bossay, directores y parlamentarios DC, en la pre-

sidencia del Senado, a las 19,20 horas, llegó el Subsecretario de Justicia, Antonio Viera-Gallo, preguntando por el Presidente del Senado, Patricio Aylwin, y, al no encontrarlo, entregó en la Oficina de Partes el oficio del Ejecutivo, por el que se clausura la legislatura extraordinaria y se convoca al Congreso para otro período de sesiones, igualmente extraordinario, para el martes 28.

De acuerdo con el Art. 55 de la Constitución, el Ejecutivo gana —además de los ocho días de clausura— diez días más para enviar los vetos al proyecto de Reforma Constitucional; 18 días en los cuales estima posible llegar a un acuerdo.

RESPUESTA DEMOCRATACRISTIANA

El Presidente Nacional de la DC, senador Fuentealba, dio respuesta a la carta del Ministro Sanhueza, en la que des-

ta: "Celebramos haber logrado un entendimiento completo que consta en el documento redactado conjuntamente el día 9 del presente mes", que la nueva invitación "importa un desconocimiento del acuerdo alcanzado", "lo que constituye un tropiezo serio a nuestro propósito común de superar el conflicto" y que la "democracia cristiana mantiene en todas sus partes el acuerdo alcanzado".

EL MINISTRO

Este es el texto de la carta enviada por el Ministro de Justicia, Manuel Sanhueza, al senador Renán Fuentealba:

Santiago, marzo 21 de 1972
Señor Renán Fuentealba M. Presidente del Partido Demócrata Cristiano Presente.—

Estimado señor Presidente: En reunión habida esta mañana entre el Presidente de la República y los representantes de los Partidos de la Unidad Popular, di cuenta del estado en que se encuentran las gestiones que he venido realizando, por encargo del propio Presidente, sobre el proyecto de Reforma Constitucional referente a las tres áreas de la economía, como también del buen propósito expresado por los personeros de su Partido, con quienes he tratado esta materia, de proseguir las conversaciones.

Informé, asimismo, del problema formal surgido en el día de ayer respecto al parecer de Uds. de continuar las conversaciones con el acuerdo e incluso con el Presidente de la República y no con la comisión designada al efecto por la Unidad Popular, que presido e integro conjuntamente con Sergio Insunza, Subsecretario General de Gobierno y con José Viera-Gallo, Subsecretario de Justicia.

Se acordó al respecto hacerle saber, por mi intermedio, lo siguiente:

- 1º La ratificación de lo obrado por mí en esta materia.
- 2º Que se reitera a la Democracia Cristiana la buena disposición del Gobierno y la Unidad Popular para buscar una fórmula que permita superar las diferencias de criterio existentes sobre el proyecto en cuestión;
- 3º Que el Presidente y la Unidad Popular consideran más conducente para ultimar un posible acuerdo, que las conversaciones sean proseguidas por la Comisión a que he hecho referencia, debido a que su resultado debe reflejar también el parecer de los Partidos de Gobierno.

El Presidente de la República me ha encargado manifestarle que estima preferible no intervenir en la actual etapa de las conversaciones.

Por último, comprenderá Ud. la urgencia de su respuesta, debido a que, de acuerdo a lo que me manifestara el Presidente del Senado, el plazo para presentar las observaciones al proyecto aludido vence indefectiblemente mañana miércoles a la medianoche.

Lo saluda atentamente,
MANUEL SANHUEZA CRUZ
Ministro de Justicia
RESPONDE LA DC

La réplica del Presidente Nacional de la Democracia Cristiana, entregada en las últimas horas de anoche, es la siguiente:

Santiago, 21 de Marzo de 1972.
Señor Manuel Sanhueza Ministro de Justicia Presente

Estimado señor Ministro: Acuso recibo de su carta de esta fecha, en la que me da cuenta del acuerdo adoptado en reunión del Presidente de la República y los representantes de los partidos de la Unidad Popular, en relación con las gestiones que Ud. ha realizado con nuestros personeros, señores Juan Hamilton y Andrés Zaldívar, respecto de las obser-

vaciones que el Gobierno formularía al proyecto de Reforma Constitucional recientemente despachado por el Congreso.

A raíz del anuncio de que el Gobierno formularía exigencias no contempladas en la Constitución para el despacho de estas observaciones por el Congreso o intentaría imponer su criterio a través de tribunal incompetente para impedir la promulgación de la reforma constitucional que define las áreas de la economía y establece la participación de los trabajadores, aceptamos la invitación que Ud. formuló a la Democracia Cristiana para lograr un acuerdo que permitiera evitar tan grave situación a la Nación.

Como lo confirma Ud. en su carta, fuimos informados de que esas gestiones se hacían por encargo, con conocimiento y pleno respaldo del Presidente de la República.

Después de varias reuniones y superadas muchas diferencias, celebramos haber logrado un entendimiento completo en la materia que consta del documento redactado conjuntamente el día 9 del presente mes, conciliando las formas esenciales de la reforma con puntos de vista expresados por el Gobierno, particularmente en lo que se refiere a que las disposiciones transitorias del proyecto no afectan a las situaciones producidas con anterioridad.

No obstante el resultado positivo alcanzado, el día 16 recién pasado, recibimos una nueva invitación, que ahora reitera su carta, para integrar una Comisión con representantes de la Unidad Popular, para tratar las mismas materias objeto de nuestro acuerdo y otras nuevas que, a nuestro juicio, no son del resorte de la reforma constitucional sino que deberán ser abordadas por las leyes que se dicten de acuerdo con ella.

Manifestamos entonces y reiteramos ahora, que dicha invitación importa un desconocimiento del entendimiento logrado, no se complace con la ratificación que de las actuaciones suyas se hizo en la reunión del Presidente con los representantes de la Unidad Popular y constituye un tropiezo serio a nuestro propósito común de superar el conflicto antes descrito.

En todo caso, reiteramos al señor Ministro y por su intermedio al Gobierno, que la Democracia Cristiana mantiene en todas sus partes el acuerdo alcanzado con Ud., cuyo cumpli-

miento por parte del Gobierno evitaría el enfrentamiento de poderes y permitiría que el proceso de socialización que en el país se realice dentro de la ley y se oriente en beneficio de los trabajadores.

Valoramos el esfuerzo que Ud. ha realizado en el sentido indicado y confiamos que el resultado alcanzado no será desconocido o desvirtuado en el seno del Gobierno.

Lo saluda atentamente.

RENAN FUENTEALBA
MOENA
Presidente Nacional
Partido Demócrata Cristiano

Las primeras reacciones de los parlamentarios al conocer la clausura del Período Extraordinario de Sesiones del Congreso Nacional, comunicada por el Presidente de la República al Senado, fueron:

EL DIPUTADO NACIONAL SERGIO DIEZ señaló que "todo lo que sea buscar un acuerdo democrático es beneficioso", y añadió que la decisión del Primer Mandatario demuestra que el Gobierno aún no se pone de acuerdo en su seno interno sobre estos vetos.

"Espero —manifestó más adelante— que así el Gobierno tenga más tiempo para entenderse con la Democracia Cristiana, y que en estas conversaciones se mantengan los principios fundamentales que las nacionalizaciones deban hacerse abiertamente, a la luz pública, y respetando las expectativas parlamentarias para que obreros y empleados tengan participación en las empresas estatizadas".

EL PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, FERNANDO SANHUEZA, dijo: "Esta es una facultad privativa del Presidente de la República y en este caso está encaminada a lograr acuerdo. Si este acuerdo se logra, creo que es positivo.

José Antonio Viera Gallo, Subsecretario de Justicia, declaró que ésta era una decisión del Presidente de la República, pero que había sido comunicada oportunamente al diputado Bernardo Leighton, quien señaló que podía ser positiva si se llegaba a un acuerdo definitivo.

Agregó que existe "sólo un problema formal, que suponemos y esperamos sea superado. Creemos —reiteró— que existe amplio acuerdo en el fondo".

El senador Juan Hamilton, por su parte, no se mostró muy satisfecho con la medida adoptada por el Gobierno y señaló que por este expediente se podría retrasar eternamente el problema.]



Adonis Sepúlveda:

DERECHA PRETENDE ANULAR ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO

Los socialistas no conciliaremos y no descansaremos en esta lucha sin cuartel entre las masas y las fuerzas retardatarias.

No estamos dispuestos a aceptar el clima sedicioso que la derecha pretende crear y se equivocan quienes piensan que van a poder seguir por este camino", señaló enfáticamente el Secretario General Subrogante, del Partido Socialista, Adonis Sepúlveda, en la conferencia de prensa ofrecida al mediodía de ayer, en la Sala de Lectura del Senado.

La rueda de prensa fue convocada por la Comisión Política del PS con el objeto de informar en detalle de los acuerdos y conclusiones a que llegó el reciente Pleno de esta colectividad realizado en Cartagena.

Adonis Sepúlveda afirmó que "el cumplimiento del Programa de la Unidad Popular, al herir seculares intereses nacionales y extranjeros ha acrecentado la resistencia al Gobierno y ha agudizado aceleradamente la lucha de clases, lo que se manifiesta en una feroz ofensiva política, económica y subversiva de las viejas clases dominantes y del imperialismo yanqui, tendientes a impedir el avance del proceso y derrocar al Gobierno Popular". Más adelante el dirigente socialista, dijo: "su objetivo de crear un clima artificial de anarquía y desorden en el país, los ha llevado a fomentar una política de terror, vaticinando catástrofes continuamente, y a ello se deben los discursos del ex Ministro de Hacienda, Andrés Zaldívar, la campaña de la especulación, acaparamiento, sabotaje a la producción, llegando al extremo de botar a basurales o canales los artículos alimenticios o panaderías de niños".

TRINCHERA

El Secretario General Subrogante denunció que "paralelamente, han convertido en trinchera contrarrevolucionaria al Parlamento utilizando una mayoría espúrea que además no representa la actual correlación de fuerzas, y que ha usado trasgrediendo la constitución en reiteradas oportunidades, como lo ha definido el Tribunal Constitucional.

Respecto a los logros alcanzados durante este año y medio de gobierno, Sepúlveda afirmó... "estamos profundamente satisfechos" pero estimo que como los trabajadores son el motor de los procesos deben tener una participación mayor en las empresas del área de propiedad social y en aquellos organismos, como las JAP.

El senador socialista calificó el proyecto de Reforma Constitucional aprobado por la derecha y la DC, como un proyecto destinado a impedir la materialización del área de propiedad social. Recordó el dirigente que durante la administración de Jorge Alessandri fueron requisadas en esta capital panaderías cuando sus propietarios trataron de boicotear ese vital elemento. Los decretos de que se hizo uso son los mismos que están en vigencia hoy.

Recalcó Sepúlveda que ahora la derecha pretende anular las atribuciones del gobierno creando así un problema jurídico insoluble. Recordando las condiciones en que se recibió el país en noviembre de 1970 con una industria a media marcha, 8 por ciento de cesantía y un increíble endeudamiento externo, el dirigente señaló... "en la medida en que salgamos adelante, en esa misma medida el imperialismo tratará de bloquearnos porque no le interesa tener en Latinoamérica otro ejemplo".

Adonis Sepúlveda llamó a revitalizar los CUP, a estrechar aún más los lazos de unión con los comunistas, expresiones

mayoritarias de la clase obrera chilena, y a trabajar por la movilización de las masas.

Informó que dentro de los próximos días el Partido Socialista entregará un documento conteniendo las conclusiones definitivas del Pleno al mismo tiempo que pedirá la convocatoria a una Conferencia Nacional de la Unidad Popular para escuchar la opinión de las bases del país en torno a las preocupaciones e inquietudes que los afligen. Así dijo, sacaremos la experiencia necesaria para seguir avanzando en este proceso.

Interrogado sobre la posición del Partido frente al MIR dijo que "el hecho de que discrepemos de su táctica no quiere decir que vayamos a enfrentarnos. Ellos debiera ubicarse dentro de este proceso".

PROVOCADOR

El conocido agente de la Central de Inteligencia Americana, Hugo Hernández, concurrió a la conferencia de prensa con el objeto de conocer la opinión del socialismo frente a lo que afirmó... "una eventual ruptura de relaciones con Estados Unidos". De paso culpó al PS de ser responsable de esta situación.

Ante semejante descaro de un individuo comprometido con los intereses norteamericanos, ya que hace años fue protagonista de un sonado escándalo en Miami, Adonis Sepúlveda reaccionó virilmente, "porque no se preocupa mejor, le dijo de escupirle la cara a quienes estuvieron comprometidos en las acciones golpistas y a los vendepatria. Eso es dignidad".

-Existe un gran campo para establecer acuerdos sobre la reforma constitucional
-El Gobierno está de acuerdo con empresas de trabajadores que auspicia la DC
-Ramiro Méndez Braña reconoce necesidad de Tribunales Vecinales

José Antonio Viera-Gallo, Subsecretario de Justicia:

MINISTRO SANHUEZA PLANTEO CLAUSURA DE LA LEGISLATURA

UN afiche africano y una mesa llaman la atención del visitante que llega hasta su despacho. La mesa perteneció a Diego Portales. El afiche indica: "Ababuranama bicisha abajanama". En español: "Las personas carentes de criterio no deben molestar al funcionario".

El funcionario es José Antonio Viera-Gallo Quesney, abogado, 28 años, casado con María Teresa Chadwick Piñera, una hija. Su "función" actual: Subsecretario del Ministerio de Justicia.

Como "hombre nuevo" de este Gobierno no le ha correspondido viajar al extranjero. Lo hizo desde los 2 hasta los 17 años de edad, acompañando a su padre diplomático. Radicado definitivamente en Chile trabajó con los jesuitas de ILADE, con Chonchol y Garretón en CEREN, hizo clases en el DETU (Departamento de Estudios Teológicos para universitarios) y fue profesor de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad Católica de Santiago.

Fundador del Movimiento de Acción Popular Unitaria, MAPU, como Subsecretario de Justicia se dio cuenta de que no siempre se pueden hacer las cosas tan fácilmente. Creía que cuando algo era bueno para él tenía que serlo necesariamente para otros.

José Antonio Viera-Gallo Quesney conversó con "La Prensa" sobre el proyecto de reforma constitucional de los senadores Renán Fuentealba y Juan Hamilton; de los vetos del Ejecutivo a ese proyecto ya aprobado por el Congreso Nacional; de las conversaciones Gobierno-DC y de otras materias de similar importancia que transcribimos a continuación.

COMISION GOBIERNO - DC

P.: ¿Qué razones impulsaron a la Unidad Popular para ratificar primero y desconocer después los acuerdos logrados el 9 de marzo por el Ministro de Justicia y los representantes del Partido Demócrata Cristiano, en relación con los vetos al proyecto de reforma constitucional?

R.: Creo que hay que hacer primero una aclaración previa.

En primer lugar hubo una comisión designada por la Unidad Popular, que estaba compuesta por los diputados Orlando Millas y Julio Silva Solar, quienes conversaron con personajes de la Democracia Cristiana sobre este problema. Esas conversaciones, que iban bastante adelantadas, se interrumpieron con motivo de la acusación constitucional contra el Ministro Tobá.

Las conversaciones no se reanudaron hasta que el Presidente de la República encargó al Ministro de Justicia que conversara con la DC sobre esta materia. Entonces el Ministro llamó al diputado Millas, al diputa-

do Silva Solar y a mí. Juntos tuvimos muchas reuniones con una comisión que designó para ese efecto la DC, que estaba compuesta por los diputados Bernardo Leighton y Claudio Huepe, y por dos técnicos. En la última reunión, a la que asistió un técnico de la Corporación de Fomento que dio todas las explicaciones a la DC sobre el problema de las empresas que se piensa estatizar, ellos se comprometieron a traer una respuesta definitiva quedando en claro, siempre, que el acuerdo a que se podía llegar, y que era bastante posible, se podía llevar adelante o por la vía de la ley o por la vía de la reforma constitucional mediante el veto aditivo. En ese momento los DC pidieron un plazo de 8 ó 9 días para responder. Cuando llegaron a dar la respuesta el diputado Leighton dijo que se suspendían las conversaciones por algunas actuaciones que ellos consideraban no conducentes a un arreglo y que habría efectuado el Ministro Vuskovic. Las conversaciones se interrumpieron y no se reanudaron más. Eso es lo único que le puedo decir.

GESTION PARLAMENTARIA

P.: Pero los demócratas cristianos sostienen que se llegó a un acuerdo, tal como consta en un documento avalado por el PDC y el Ministro de Justicia. ¿En qué consistían esos acuerdos?

R.: Lo formal es esa comisión que le mencioné. Me parece, pero no tengo ninguna certeza de lo que voy a decirle, que independientemente de esa comisión se hicieron gestiones a nivel parlamentario donde también participó el Ministro. Gestiones para tratar de precisar el problema concreto de la reforma y no ya tanto el problema de fondo que se había visto en la otra comisión.

De los pormenores de otras gestiones yo no sé absolutamente nada. No sé a qué estado llegaron. En fin, no conozco mayores antecedentes. Es verdad que el Ministro informó en la UP más o menos al punto a que se había llegado. Pero yo no conozco el detalle ni quienes participaron.

P.: Están bien, pero en este caso no es tan importante saber quiénes participaron sino los acuerdos a que se llegó. ¿Qué informó el Ministro?

R.: Fueron gestiones parlamentarias donde intervino el Ministro personalmente con mandato presidencial. No participó ni el diputado Millas ni Julio Silva, que, posteriormente, fue reemplazado por Pedro Felipe Ramírez, ni yo.

Parece que allí se llegó no a un acuerdo propiamente tal, sino a algunos puntos que podrían traducirse en un posible acuerdo. Esos puntos, conocidos por la UP, para que tuvieran realmente eficacia y para poderlos discutir con autoridad suficiente, se pensó que era mejor que volvieran a la comisión, que siempre había funcionado. Pero en ese caso como el diputado Pedro Felipe Ramírez estaba en Punta Arenas y no podía ser reemplazado por nadie de la Izquierda Cristiana; y, por otra parte, como

quien había participado más directamente en la reforma era Sergio Insunza, Subsecretario General de Gobierno, y no Orlando Millas, se acordó hacer una pequeña variación: poner a Sergio Insunza en vez de Orlando Millas. Pero la comisión es la misma. Es decir, la única comisión que ha tenido oficialmente la UP, durante largo tiempo, estuvo formada en primer momento por Millas y Julio Silva; después el Ministro asesorado por Millas, Julio Silva y yo; después intervino también el diputado Pedro Felipe Ramírez, en vez de Julio Silva. Y siempre hemos conversado con Leighton y Huepe, y nadie más.

Otra cosa son las gestiones de tipo parlamentario donde también participó el Ministro. ¿A qué acuerdos se llegaron? No lo sé. El Ministro informó de algunos puntos, pero éstos no constituyen un acuerdo ni abarcan todo el problema.

La UP no desconoce las gestiones parlamentarias que se han hecho, sobre todo si en ellas se ha podido avanzar, porque no podemos tropezar en un obstáculo puramente formal, pero cree necesario que todo ello sea llevado al seno de la comisión oficial que se había formado. El Gobierno no escoje a sus interlocutores, no dice: "mire, nosotros queremos conversar nada más que con fulano y no con zutano". No eligimos a las personas. Nos parece, y le parece al Presidente, que tampoco la DC debiera escoger con quien dialoga. Había una comisión y eso le consta al diputado Leighton, al diputado Huepe; y le consta a los técnicos y a la directiva de la DC. Esa comisión existe y es la misma.

P: ¿Sólo han cambiado algunos nombres, no más?

R: Claro. El único hombre que ha cambiado, como le dije, es el de Sergio Insunza por el de Orlando Millas, porque estaba "más a caballo" por decirlo así, en los problemas de carácter jurídico-técnicos de la reforma constitucional.

EL MINISTRO

P: ¿Por qué el Ministro de Justicia sostuvo conversaciones con delegados del PDC en la Presidencia del Senado hasta la hora en que Ud. llevó el oficio de clausura del período extraordinario de sesiones del Parlamento? Según contaron algunos presentes allí presentes el Ministro se mostró sorprendido.

R: No. Esas son puras copuchas (risas). La verdad es la siguiente. El Ministro y yo pensamos en que la clausura de la le-

gislatura extraordinaria podía facilitar un arreglo porque nos da un mayor plazo para que se clarifiquen todos los problemas formales. Son problemas de detalles que esperamos puedan ser superados fácilmente.

Junto con el Subsecretario General de Gobierno, fuimos a hablar con el Presidente. El Presidente dijo: "me parece una buena idea".

P: ¿De quién nació la idea? perdón

R: De aquí, del Ministerio.

Entonces, en ese momento, el Ministro se ofreció para comunicarle personalmente esta resolución al presidente del Senado, Patricio Aylwin, mientras se hacía materialmente el oficio que, después, yo llevaría. El Ministro estuvo conversando con el presidente del Senado y después éste tuvo que ir a la Embajada de Inglaterra. Luego llegaron los senadores Bossay y Hamilton. Quedaron allí el senador Bossay, el senador Hamilton y el Ministro, esperando que yo llegara. Llegué al Senado, entregué el oficio en Secretaría, hablé con el Ministro y después me retiré.

Entonces, como Ud. comprende, no ha habido ninguna sorpresa de parte del Ministro.

P: ¿O sea, que esa reunión no era para continuar las conversaciones?

R: No. Era simplemente que el Ministro iba a avisar al presidente del Senado la resolución del Presidente. En ese momento llegaron, como suele ocurrir en el Parlamento, el senador Bossay y Hamilton y se quedaron conversando. No era renovación de ningún tipo de conversaciones.

EXIGENCIAS

P: En carta dirigida por el presidente del PDC, senador Renán Fuentetajba, al Ministro de Justicia, se señala: "A raíz del anuncio de que el Gobierno formularía exigencias no contempladas en la Constitución, para el despacho de las observaciones por el Congreso o intentaría imponer su criterio a través de tribunal incompetente para impedir la promulgación de la reforma constitucional que define las áreas de la economía y establece la participación de los trabajadores, aceptamos la invitación que Ud. formuló a la DC para lograr un acuerdo que permitiera evitar tan grave situación a la Nación". ¿Cuáles son esas exigencias "no contempladas en la Constitución" que el Gobierno y la de-

nominada Unidad Popular intentaría imponer al Congreso Nacional?

R: Me parece que el senador Fuentetajba se está refiriendo allí al problema del quórum necesario para rechazar los vetos del Presidente de la República a un proyecto de Reforma Constitucional. Temá ampliamente discutido en todo este tiempo.

Sobre esta materia la DC fundamenta su posición diciendo que el quórum es la simple mayoría de los parlamentarios en ejercicio en ambas ramas del Congreso. Para evitar un posible enfrentamiento quiso las conversaciones.

Con igual razón, nosotros decimos que estamos profundamente convencidos de la otra tesis: Es decir, para que prime el criterio del Congreso debe reunirse los dos tercios de los miembros presentes en ambas ramas del Parlamento. Para evitar el conflicto, el Gobierno quiso las conversaciones.

Me parece que es a eso lo que se refiere el senador Fuentetajba.

Quedará muy en claro, en una carta que el Ministro enviará hoy día (miércoles) a Renán Fuentetajba, que nunca se ha discutido con ellos sobre el problema del quórum. Se prefirió dejar de lado ese tema, porque las dos posiciones son muy claras y nadie va a convencer a nadie. Eso entorpecería las conversaciones.

Creo que a eso se refiere el presidente del PDC, porque no veo qué otra cosa pueda ser....

ACUERDOS

P: Concretamente: ¿Cuáles son las diferencias de criterios que existen entre el Gobierno y la DC en torno a la redacción de los vetos?

R: Hay acuerdo por parte del Gobierno de la Democracia Cristiana en la necesidad de sacar de las manos privadas las empresas monopolísticas del país.

Hay acuerdo con la DC en que gran cantidad de esas empresas que salen de manos del capital privado deben pasar a manos del Estado como representante de toda la comunidad por ser quien tiene a su cargo velar por el interés general. Ejemplo: el cobre, la siderurgia, etc. Eso quedó muy claro en el N.º 3 del proyecto de reforma constitucional aprobado por el Congreso, donde la DC aceptó una serie de reserva de actividades económicas al Estado.

Hay acuerdo en que en las empresas socializadas, en manos del Estado, debe haber una participación

creciente de los trabajadores en su administración.

Participación que debe generarse democráticamente mediante el voto secreto, libre, unipersonal, etc., y que al mismo tiempo debe reflejarse en un Consejo de Administración que tenga poder de mando en la empresa, sin que por eso se desconozca la necesidad de encuadrar la empresa en un marco más general de desarrollo de la economía a través de los Comités Sectoriales de CORFO. Incluso hay acuerdo, también, en que en esos Comités Sectoriales haya participación de los trabajadores, elegida por rubros de la economía.

Hay acuerdo en que puede haber un sector de la economía nacional donde los trabajadores no sólo participen en la administración de la empresa, sino que tomen toda la administración de ella en sus manos. Y hay acuerdo en evitar que eso se transforme en una nueva forma de capitalismo. O sea, la DC reconoce que los trabajadores no deben ser propietarios de las empresas, como postula el Partido Nacional, en forma oportunista, en el sentido de que habría que dar acciones a los trabajadores. Quedó muy claro en los demócratacristianos que los trabajadores no deben convertirse en los nuevos dueños de las empresas, sino que el capital es simplemente un factor de la producción, al que se da un interés, pero que no tiene ningún mando o poder sobre la empresa.

Hay acuerdo que en las así llamadas "empresas de trabajadores", éstos deben percibir una parte de los excedentes, no de la empresa misma, sino del rubro económico al cual la empresa pertenece, para no incentivar la competencia de una empresa con otra.

Hay acuerdo en que se cree un sistema nacional de empresas de este tipo, que no se ubique en el sector estratégico. Hay acuerdo en que este tipo de empresas deben estar enmarcadas dentro de un sistema nacional de planificación, y que el derecho del trabajador en la empresa cesa cuando éste se retire de ella por cualquier causa.

Nosotros dijimos que tenemos una lista de 91 empresas que pensamos deben pasar al área de propiedad social. La DC ha planteado que algunas de esas empresas no tienen carácter estratégico,

y podrían convertirse en lo que ellos llaman empresas de trabajadores.

P: ¿Cómo cuáles, por ejemplo?

R: No se llegó a ese punto. Cuando ellos iban a dar la respuesta se interrumpieron las conversaciones.

NO HAY PROBLEMAS

I: Bueno. Nosotros dijimos que podríamos estudiar qué empresas de las 91 que no sean estratégicas. Pudieran ir hacia un sistema de empresa en que los trabajadores tuvieran la totalidad de la administración. Eso es lo que estaba por verse.

La DC planteó la necesidad de que se estableciera una distribución nacional autogestionada por los propios trabajadores.

No hubo mayor problema.

Plantearon la necesidad de que se buscara alguna forma de utilizar uno de los bancos hoy nacionalizados para que trabajara preferentemente con ese tipo de empresas. Sobre ese punto tampoco hubo problemas.

Creo que no surgió ningún problema de fondo. Salvo los problemas políticos, que son pequeños. Pero en el fondo no hay problemas. Incluso el diputado Julio Silva Solar hizo una larga exposición con la cual todos concordamos.

Cuando ellos iban a dar la respuesta para decir: 1.o) Qué empresas de las 91 les parecían que no debían ser socializadas sino quedar en manos privadas; 2.o) Qué empresas de las 91, siendo socializadas, debían pasar íntegramente a manos de los trabajadores y cuáles eran las condiciones para establecer su participación en el sector estatal de la economía, ahí se interrumpieron las conversaciones.

Nosotros quedamos un tanto en el aire. Nos da la impresión que existe un gran campo para establecer un acuerdo.

VUSKOVIC

P: ¿Y en qué topan, entonces?

R: Ellos plantearon que algunas actuaciones del Ministro de Economía hacían variar las condiciones políticas. Después se planteó el problema formal de la comisión, en fin....

Una vez que hubo acuerdo en todo lo anterior, que es lo fundamental, faltaba discutir la segunda parte: ver cómo se establecía este acuerdo. Si era a través del veto a la reforma constitucional donde se podría incluir la lista de las empresas o los criterios que las definirían

precisamente, o era a través de la ley. Después se encerraría a discutir los distintos artículos de la reforma constitucional.

EMPRESA DE TRABAJADORES

Cosa que no se hizo en la comisión, pero que parece se adelantó en los contactos parlamentarios a que me referí anteriormente.

P: De su respuesta se desprende, entonces, que el Gobierno no se opone a las empresas de los trabajadores que propicia la DC. Sin embargo el propio Presidente de la República y Fidel Castro criticaron esas empresas diciendo que tendían a la formación de nuevos capitalistas.

R: La verdad es que el término "empresas de trabajadores" da la impresión de que lo que se quiere es un capitalismo popular. O sea, dar acciones a los trabajadores, una cosa que en Europa se ha intentado y que las federaciones sindicales comunistas y cristianas han rechazado porque ven que es una forma de consolidar definitivamente al capitalismo.

El término era ambiguo. Poco a poco se ha ido precisando en el interior de la DC qué es lo que se quiere decir cuando se habla de empresas de trabajadores. Últimamente se ha editado un folleto, que nos entregaron a nosotros, donde se dice concretamente que los trabajadores no serán propietarios; que lo que se reparte no son las utilidades sino los excedentes y que esa repartición de excedentes se hace principalmente no en forma individual sino de bienestar colectivo para no crear diferencias entre los trabajadores; que para calcular el excedente se hará por rubros y no por empresas; que habrá un fondo nacional de inversiones, etc. Resulta que lo que normalmente entiende la opinión pública y lo que entendió Fidel Castro, no es lo que hoy día la DC llama empresas de los trabajadores.

Más aún, hemos tenido mucho contacto con la Federación de Empresas de Trabajadores que hoy día existen y que son más o menos 70. Se llaman Brigadas de Trabajadores; ellos cambiaron el nombre porque no querían que parecieran como una forma de capitalismo popular y que quieren tener muy buenas relaciones con la CUT. Y en ellos se ha ido haciendo claridad en el mismo sentido de que en las empresas no estratégicas para la vida nacional, el colectivo de trabajadores pueda tener la dirección.

Sería muy útil que discutieramos el fondo de la estructura de las empresas de trabajadores y no nos quedáramos en el nombre, porque el nombre ya tiene apellido.

Empresas de trabajadores es casi lo mismo que decir capitalismo popular. Por eso es que el Presidente ha hecho hincapié en eso muchas veces. Hincapié porque se puede entender mal lo que hay detrás de esa expresión. De ninguna manera porque nosotros no pensemos que en sectores no estratégicos no pueda existir ese tipo de empresas, tal cual lo plantea hoy día la DC.

Este es un largo tema de discusión en el interior del PDC. Yo me acuerdo que durante el Gobierno de Frei, a través del Servicio de Cooperación Técnica un grupo de personas quiso establecer empresas de trabajadores.

P: Y se crearon varias.

R: Sí, pero contra el criterio del Presidente Frei y contra el criterio del Ministro de Economía de la época. Tanto fue así que Pedro Felipe Ramírez, que era el Jefe del Servicio de Cooperación Técnica, tuvo que salir de allí por estar fomentando este tipo de empresas. Eso se hacía en contra de lo que en ese entonces pensaba el Presidente Frei. Más aún, cuando nosotros quisimos establecer la participación de los trabajadores en la ENAP el ex Presidente Frei se opuso personalmente, diciendo que eso no le parecía que contribuyera a la buena marcha de la ENAP...

P: Perdón, ¿se opuso porque no le gustaban o porque las empresas de los trabajadores no estaban contempladas en su programa de Gobierno?

R: (Risas). No. Yo no voy a entrar aquí a calificar, porque sería... Bueno. Yo me alegro profundamente que haya habido una maduración ideológica dentro del PDC y que ese partido acepte como eje central de su política económica y de su modelo de organización de empresas algo que hace no más de 2 años se consideraba aberrante.

No me parece que haya que decir: "mire lo que pensaban antes y lo que piensan ahora, cómo no son consecuentes". No. Esa crítica barata, no. Sencillamente ha habido una maduración dentro de la DC, que es muy positiva. Esa maduración fue pasando por múltiples etapas. En un momento se pensó en empresas de tra-

bajadores como si fueran empresas de capitalismo popular, como es, por ejemplo, Azúcar CRAV. Poco a poco se fue haciendo claridad en el pensamiento de la DC hasta llegar a afirmar claramente que no se trata de una forma de capitalismo popular, sino lo que ellos llaman socialismo comunitario, que tiene como eje central de su organización económica ese tipo de empresas de trabajadores, y con las cuales nosotros no tenemos ningún inconveniente.

EL GOBIERNO DICE SÍ

P: O sea, ¿se puede afirmar, categóricamente, que el Gobierno está de acuerdo con la formación de empresas de trabajadores tal como las auspicia la DC?

R: Sí. Las discrepancias que puedan surgir son de detalles. Existe si una fundamental referente al ámbito que cubrirían estas empresas, como quedó en claro en la comisión. Seguramente la DC quisiera que tuvieran una magnitud mayor que lo que la UP considera justo. Esa es la discrepancia real.

Quizás el modelo más claro de lo que la DC llama empresas de trabajadores, sean los Centros de Reforma Agraria. La propiedad pertenece al colectivo de trabajo; los campesinos trabajan y reciben un excedente determinado.

P: Bueno, pero ya nos estamos pasando a otro punto muy discutible...

R: No, no. Se lo digo para ver hasta qué punto es necesario y urgente —y sería muy bueno que esta entrevista sirviera para romper los prejuicios. Tenemos que lograrlo. Porque la UP aparece como contraria a las "empresas de trabajadores" y propicia al mismo tiempo los Centros de Reforma Agraria, que son empresas de trabajadores. Y la DC está en contra de los Centros de Reforma Agraria. ¿No?, siendo que luchan por las empresas de trabajadores.

Lo que hay son ciertos prejuicios y slogans que dividen a la gente que está por el socialismo en el país y que debieran superar esos prejuicios, por ambos lados, para llegar a ver dónde radican las discrepancias, y dónde las coincidencias.

Por último quiero agregar, sobre este punto, que quedó muy claro en la comisión, según lo expresado por el diputado Leighton, que la

crítica que tantas veces se hace al estatismo, supone que hay un Estado burocrático, totalitario, opresor, que no representa a los trabajadores, etc. Contra ese Estado también estamos nosotros. ¿Cómo no vamos a estar contra un Estado de tal naturaleza? Lo que olvidan, como muy bien decía el diputado Leighton, es que nosotros tenemos que hacer conjuntamente con la transformación de la economía una transformación del Estado, para hacerlo democrático, de los trabajadores y no un Estado burocrático opresor...

AUTOCRITICA

P: Correcto. Uds han criticado mucho eso y el sectarismo. Las autocríticas abundaron en los plenos del Partido Comunista y del Partido Socialista. Lo mismo ocurrió en El Arrayán. Estas críticas y autocríticas se vienen formulando desde poco después que asumieron el Gobierno, sin embargo sigue el sectarismo, sigue la burocracia y continúa la ineficiencia.

R: Sí. Sobre la burocracia estamos esperando poner en práctica luego los acuerdos de El Arrayán, que se llaman Jornadas de Desburocratización.

Ud. debe comprender que esto no es tan fácil.

CONTRADICCIONES

P: Los observadores políticos hablan de contradicciones entre los partidos de la UP en torno a los vetos al proyecto de reforma constitucional. Se afirma que la suspensión de la legislatura extraordinaria obedecería, entre otras razones, a dar tiempo al Gobierno y a la UP para ponerse de acuerdo. ¿Qué puede decir Ud. al respecto?

R: No. Lo que ha habido en la UP es un intercambio de opiniones sobre un tema que es de crucial importancia para la vida del país. De importancia política y de importancia económica.

Hay un intercambio de opiniones en forma democrática y pluralista. Ud. no puede pensar, ni pretender que todos los partidos de la UP opinen en todo momento exactamente igual. El debate ha sido muy fructífero. Creo que nos acercamos en este momento a una posición más o menos unánime y concordante en torno a ideas centrales respecto al veto.

Este mayor plazo que hay, como consecuencia del término de la legislatura extraordinaria, servirá para ayudar a un posible entendimiento con la DC.

En lo que respecta al veto propiamente tal, la preocupación central del Gobierno es la siguiente:

Nosotros aceptamos que la constitución de las áreas se haga por ley. Pero no podemos aceptar que ello implique despojar al Poder Ejecutivo de Chile de las atribuciones legales que tiene...

P: Perdón, ¿atribuciones legales sobre qué materias?

R: Por ejemplo: cuando el proyecto de reforma constitucional dice que sólo en virtud de una ley se puede autorizar la transferencia de una empresa de un área a otra. Pongámonos en el caso de una empresa que necesite una gran ayuda de la CORFO y que esa ayuda se haga a través de una inversión de CORFO en ella. No se podría hacer sino en virtud de una ley, según una interpretación. Eso no

lo podemos aceptar. No podemos aceptar que se cercene al Ejecutivo de las facultades propias de la ley orgánica del Banco del Estado, del Banco Central, de la Corporación de Fomento, en fin, del Código Sanitario. Es decir, facultades que tiene el Ejecutivo para controlar el proceso económico...

COMPRA DE ACCIONES

P: Es decir, el Gobierno, por un lado, quiere traspasar empresas de un área a otra a través de la ley; y, por otro lado quiere seguir comprando acciones de empresas privadas para pasarlas al área estatal.

R: Sí, pero eso es la ley. Cuando el Gobierno compra acciones lo hace también por la ley. ¿Por qué el Gobierno ha seguido ese camino? Porque —y me voy a referir concretamente al caso de las 91— el Parlamento ha demostrado en el primer trámite constitucional del proyecto enviado por el Gobierno que definía las áreas, una cerrazón total. El proyecto fue desvirtuado. Y eso fue reconocido por el PDC.

Si hubiera una ley, como la ley de reforma agraria, para el sector industrial, ¿cómo nos vamos a oponer a eso? Eso es lo que nosotros quisiéramos. Pero es de temer que la oposición, pese al acuerdo de fondo que hay, por problemas de política contingente, de elecciones, de cosas inmediatas, no quiera dar esa ley que la izquierda fue capaz de dar al Gobierno de Frei, para hacer la reforma agraria.

Nosotros queremos una ley como la que tuvo Frei para la reforma agraria, pero para el sector industrial, y esperamos que la DC nos ayude a dictarla. Pero mientras esa ley no exista nosotros no podemos despojarnos de las facultades que tenemos para cumplir el programa de la Unidad Popular.

P: Pero el proyecto de reforma constitucional termina con esa situación...

R: No. Lo que el proyecto de reforma constitucional dice es lo siguiente: sólo en virtud de una ley se puede hacer tal cosa y elimina todas las facultades del Ejecutivo al respecto. Pero esa ley no existe. Si existiera ya la ley, entonces el sentido del proyecto cambiaría. De lo contrario, es entregarnos maniatados. Se nos dice: Ud. no puede comprar, no puede requisar, no puede intervenir, no puede hacer nada. Y al mismo tiempo se nos exige actuar conforme a una ley que no existe. Una ley hipotética. El propósito del Gobierno es que exista esa ley, por eso envió un proyecto en ese sentido.

Tal ley existe en otros países. Es el caso del Perú. Allí hay una ley donde dice: éstas son las empresas del área social y éstas las del área mixta. Nosotros podríamos establecer lo mismo. Señalar: la participación de los trabajadores es tal; ésta será la forma de elegir esa participación; ésta será la forma de funcionamiento de las empresas. Esa es la tradición jurídica de nuestro país.

No se le puede exigir a un Gobierno que pretende hacer una transformación revolucionaria dos cosas contradictorias: que se enmarque dentro de la ley y se le niega la ley.

PODER JUDICIAL

P: El año pasado Ud. fue criticado por hacer preselitismo político dentro del Poder Judicial. Hubo polémica con el Presidente de la Corte Suprema que al parecer ya terminó. ¿Qué pasó realmente?

R: Creo que fueron acusaciones absolutamente infundadas. Lo que hay de mi parte es la convicción absoluta de la crisis que vive la Justicia chilena y la necesidad de transformarla.

Si Ud. lee el último discurso de Ramiro Méndez, cuando inauguró este año judicial, se reconoce la

necesidad de los tribunales vecinales. Claro que él le pone ciertas características que nosotros no compartimos.

P: Entonces no son Tribunales Vecinales.

R: Pero él les llama así. Afirma: "somos partidarios de la llamada justicia popular"

Si hubiera habido ese buen espíritu la vez anterior y él hubiera dicho: del proyecto del Gobierno lo que me parece mal es esto y aquello, nosotros podríamos haberlo discutido y cambiado. Eso es lo que se espera de un debate parlamentario.

Pero la actitud fue diferente: se orquestó una gran campaña entre el Gobierno, que lo único que logró en el fondo fue desprestigiar al mismo Poder Judicial, porque hace que algunos magistrados aparezcan en actitud antigubernista, política y a veces sectaria.

Eso ya fue suprado y es mejor no insistir. Creo que ha habido una comprensión de parte de ellos sobre lo que nosotros realmente queremos.

tribuna

Se reúnen en esta sección de la página editorial los artículos de especialistas en diversos temas que "El Mercurio" solicita a sus autores, sin excluir ninguna tendencia o ideología. El propósito es proporcionar al público lector puntos de vista sobre los problemas nacionales tratados por profesores, profesionales, políticos destacados y escritores. Los que escriban para "Tribuna" no deberán observar otra norma que la de evitar polémicas personales.

La Dirección

Observaciones del Presidente de la República y Reforma Constitucional

Por JAIME NAVARRETE, Cert. Int'l & Comp. L. (U. of Miami); Cert. Anglo-American L. (New York); Lic. en Der., Doctor en Der. (Madrid); D. E. S. Droit Comparé, Docteur en Droit Comparé (F.I.E.D.C., Strasbourg); Dipl. (Académie de Droit International de La Haye); Profesor, Facultad de Derecho, Universidad Católica de Chile.

La Constitución establece que el proyecto de reforma constitucional aprobado por el Congreso Pleno puede ser observado por el Presidente (art. 108, inc. 6). Para que las observaciones del Presidente sean aprobadas es necesario que la mayoría de los miembros en ejercicio de la Cámara de Diputados y del Senado estén conformes con ellas (art. 108, inc. 7); no obteniendo el Presidente dicha mayoría en apoyo de sus observaciones ellas son rechazadas.

El Presidente, ante este último evento, puede llamar a plebiscito para que el pueblo se pronuncie (art. 109, inc. 1) y haga escuchar su voz mayoritaria, la cual es definitiva (art. 109, inc. 5).

Algunos abogados han sostenido que en caso que el Presidente observe o, como se suele decir, vea el proyecto de reforma constitucional aprobado por el Congreso Pleno, el Congreso, además de rechazar las observaciones del Presidente, debería insistir en el proyecto aprobado por el Congreso Pleno, con los dos tercios de los miembros presentes en la Cámara de Diputados y en el Senado. Una vez insistido el proyecto, el Presidente podría llamar a plebiscito para que el pueblo decidiera. Lo anterior sería así, dice, esos abogados, en virtud del art. 108, inc. 1, que hace aplicable a la tramitación de un proyecto de reforma constitucional las disposiciones relativas a la tramitación de un proyecto de ley, salvo lo que establezca el Capítulo X sobre Reforma Constitucional (arts. 108-110).

Entre esos artículos propios de la tramitación de un proyecto de ley está el art. 54 que establece que si las observaciones del Presidente se aprueban, es decir, obtienen la mayoría de los votos de los miembros presentes en cada Cámara, el proyecto tendrá fuerza de ley (inc. 1); si las dos Cámaras desechan (rechazan) las observaciones del Presidente, es decir, no las aprueban, no hay ley con respecto a las disposiciones observadas o vetadas por el Presidente; si después de rechazadas las observaciones del Presidente las dos Cámaras insistieren por los dos tercios de sus miembros presentes, en la totalidad o parte del proyecto aprobado por ellas, el proyecto insistido será enviado al Presidente para su promulgación (inc. 2).

El art. 54, entonces, establece la mecánica de la insistencia del Congreso con respecto a los proyectos de ley que han sido observados por el Presidente. No basta que las observaciones del Presidente no sean aprobadas, y por tanto rechazadas (para lo cual basta la mitad de los presentes en cada Cámara, ya que para que sean aprobadas se necesita la mayoría de los presentes, la mitad más uno), para que tenga fuerza de ley el proyecto del Congreso en sus disposiciones observadas, sino que es necesario, además, que cada Cámara insista por los dos tercios de sus miembros presentes en el proyecto primitivamente aprobado por ellas.

Pues bien, la opinión de que también existiría la mecánica de la insistencia en un proyecto de reforma constitucional es absolutamente arbitraria y no tiene asidero alguno en la Constitución vigente, como paso a demostrar.

I

De la simple lectura de la Constitución, leída tanto por un lego, un ciudadano normal, como por un perito, un abogado, aparece nitidamente que cuando "el Congreso haya rechazado" (art. 109, inc. 1) las observaciones del Presidente, éste debe promulgar la reforma constitucional o llamar a plebiscito para que el pueblo se pronuncie. Esta solución que da la Constitución es justa, democrática y razonable, ya que si hay diferencias entre los representantes del pueblo

a través de los cuales la nación ejerce su soberanía (art. 2) el Congreso Nacional, y el mandatario administrador del país con el título de Presidente de la República (art. 60) (que debe administrarlo conforme a las instrucciones del pueblo hechas a través de sus representantes, el Congreso Nacional, instrucciones que se materializan en la Constitución y las leyes (art. 70) que dicho Congreso aprueba), son los representados, el pueblo, los llamados a decir lo que desean para ellos, ya que "la soberanía reside esencialmente en la nación, la cual delega su ejercicio en las autoridades que esta Constitución establece" (art. 2). Por ello, siendo el Congreso Nacional y el Presidente meros delegados del pueblo, cuando hay diferencias de opinión entre los delegados, es el delegante, el pueblo, el que decide.

II

Ahora bien, entre el rechazo de las observaciones del Presidente, por una parte, y la promulgación del proyecto de Reforma Constitucional o la llamada a plebiscito no hay operación del Congreso alguna, y ello porque la Constitución expresamente lo dice: "El Presidente de la República podrá consultar a los ciudadanos, mediante un plebiscito, ... cuando el Congreso haya rechazado total o parcialmente las observaciones que hubiere formulado..." (art. 109, inc. 1). Es decir, como he dicho, no hay operación alguna entre el rechazo y la promulgación o llamada a plebiscito, ni hablar de la mecánica de la insistencia.

¿Cuándo se entiende que las observaciones del Presidente al proyecto de Reforma Constitucional, aprobado por el Congreso Pleno, han sido rechazadas? Es claro que cuando no han sido aprobadas, porque cuando algo no se aprueba se rechaza. Lógicamente es impensable una situación intermedia. Lo que no se aprueba se rechaza, o lo que se rechaza no se aprueba. Y esto, que es de sentido común y del sentido claro de la lengua castellana, lo entiende siempre así la Constitución.

1.— En el art. 54 se distingue claramente el rechazo de las observaciones del Presidente, de la insistencia del Congreso por los dos tercios de los miembros presentes en cada Cámara en las disposiciones ya aprobadas por ellas y observadas por el Presidente. Y la Constitución entiende que han sido rechazadas al no ser aprobadas dichas observaciones. Es decir, el art. 54, que establece la mecánica de la insistencia en los proyectos de ley, claramente separa rechazo de insistencia, y, en ese artículo, rechazo significa no aprobar.

2.— El art. 109 establece que el Presidente puede llamar a plebiscito cuando un proyecto de Reforma Constitucional presentado por él sea rechazado totalmente por el Congreso en cualquier estado de su tramitación. ¿Y cuándo se entiende rechazado?, cuando no es aprobado, es decir, cuando no obtiene la mayoría de los votos de los miembros en ejercicio en cualquier Cámara. Repitamos, es rechazado cuando no es aprobado.

3.— El art. 47 dice que cuando un proyecto de ley fue desechado en la Cámara de origen no podrá renovarse sino después de un año. ¿Y cuándo es desechado un proyecto?, cuando no es aprobado.

4.— El art. 49 dice que cuando fuere desechado en su totalidad un proyecto de ley en la Cámara revisora, volverá a la de su origen. ¿Y cuándo es desechado el proyecto? Cuando no es aprobado.

Se pueden citar más ejemplos sobre lo mismo, siempre la Constitución entiende que algo es rechazado cuando no es aprobado. Y esto no sólo lo entiende así la Constitución, como va dicho, lo entiende así cualquiera persona que hable castellano.

De lo anterior queda claro que no cabe la mecánica de la insistencia en la Reforma Constitucional, pues ella ordena, una vez rechazadas las observaciones, es decir, cuando no son aprobadas, promulgar el proyecto de reforma o llamar a plebiscito. No hay insistencia posible entre esos dos momentos.

III

Pero no sólo por lo anterior, lo que es suficiente, se puede sostener que el art. 54, que establece la mecánica de la insistencia, es absolutamente inaplicable a la tramitación de una Reforma Constitucional. Veamos otras razones.

1.— Lo que es básico, la Constitución no menciona para nada la insistencia en el Capítulo X que reglamenta la Reforma Constitucional, materia tan fundamental en una Constitución, y a cualquiera se le ocurriría que toda etapa importante en la mecánica de reforma de una Constitución debería ser expresamente mencionada en ella, como es la etapa de la insistencia. Pero el lector puede estar tranquilo, eso también se le ocurrió al Congreso Nacional, y por ello la insistencia no aparece en el Capítulo X de las reformas constitucionales, por la simple razón que la insistencia no existe en ellas. Naturalmente, para aquellos que usan su máquina pensante en forma normal, para aquellos que creen que yo soy yo, tú eres tú y un árbol es un árbol, como decía el inolvidable maestro Georg Nicolai, este argumento sería decisivo; pero para otros, los dialécticos, para los cuales una cosa puede ser y no ser al mismo tiempo, es posible que la Constitución establezca y no establezca al mismo tiempo la mecánica de la insistencia en una Reforma Constitucional y ello según convenga; por eso es necesario seguir con otros argumentos.

2.— Para aprobar las observaciones del Presidente a un proyecto de reforma constitucional se necesita la mayoría de los diputados en ejercicio, 76 (ya que son 150) y la mayoría de los senadores en ejercicio, 26 (ya que son 50), (Art. 108, inc. 7); por tanto, si eso no lo obtiene, sus observaciones son rechazadas. Ahora, si después del rechazo, y por arte de magia, se pretendiera introducir la mecánica de la insistencia que el Art. 54 establece para los proyectos de ley, los magos se encontrarían con una desagradable sorpresa, ya que el Art. 54 resulta jurídicamente inaplicable al caso. En efecto, el Art. 54 establece que para la insistencia se requieren los dos tercios de los votos de los miembros presentes en la Cámara de Diputados y en el Senado. Como hay una sesión válida con un quinto de los diputados y con un cuarto de los senadores (Art. 58), es decir, con 30 y 13 miembros, respectivamente, tenemos que en una sesión válida bastarían para formar los dos tercios de los diputados presentes 20 diputados y para formar los dos tercios de los senadores, 9 senadores. Con ello resultaría que para rechazar las observaciones del Presidente se necesitarían al menos 75 diputados y 25 senadores, pero para insistir en el proyecto aprobado por el Congreso, 20 diputados y 9 senadores, es decir, que para insistir se necesitarían menos votos que para rechazar. No escapará al lector que ello es absolutamente absurdo, y por ello muestra sin lugar a dudas que el Art. 54 es inaplicable a las reformas constitucionales.

3.— Precisamente la Constitución de 1925 establecía que las observaciones del Presidente a un proyecto de reforma constitucional eran aprobadas por la mayoría de los votos favorables de los diputados y senadores presentes (Art. 109, inc. 2); y si ellas eran rechazadas, no aprobadas por dicho quórum, y además el Congreso insistía por los dos tercios de los diputados y senadores presentes, el proyecto era devuelto al Presidente para su promulgación o para que éste, si lo estimaba del caso, llamara a plebiscito (Art. 109, inc. 3). Es decir, el quórum para insistir era mayor que el quórum para rechazar, lo que es de la esencia de la mecánica de la insistencia. Ahora bien, dichos incisos del Art. 109 fueron suprimidos en la reforma constitucional de 1970, y se estableció que el quórum para aprobar las observaciones del Presidente era de la mayoría de los diputados y senadores en ejercicio, 76 y 26, respectivamente, y no de la mayoría de los diputados y senadores presentes, 16 y 7, respectivamente, como lo establecía la Constitución de 1925. Y dicha disposición se puso como último inciso del Art. 108, y en el Art. 109 se reglamentó el plebiscito únicamente suprimiéndose la mecánica de la insistencia que dicho artículo primitivamente contemplaba.

4.— Al establecer la reforma de la Constitución de 1970 que la mayoría de los diputados y senadores en ejercicio era necesaria para aprobar las observaciones del Presidente, si no hubiera suprimido la mecánica de la insistencia, tendría que haber establecido que se necesitaban los dos tercios de los diputados y senadores en ejercicio para ello, expresamente, pues el Art. 54, supletorio en la reforma constitucional conforme al Art. 108, inc. 1, según lo que afirman algunos abogados, es completamente inaplicable ya que contempla un quórum de presentes y no de miembros en ejercicio. Y la Constitución de 1970 no lo estableció por la sencilla razón que suprimió la insistencia en las reformas constitucionales.

5.— En caso que el Presidente no llame a plebiscito, o el plebiscito no se verifique, se promulgará el proyecto que hubiere aprobado el Congreso (Art. 109, Inc. 3). Ahora ¿cuándo el Congreso aprueba un proyecto de reforma? Lo dice expresamente el Art. 108, Inc. 4, es decir, cuando lo aprueba la mayoría del Congreso Pleno. Es decir, esto muestra claramente que la mecánica de la insistencia no existe en las reformas constitucionales, pues ella sería, si existiera, posterior a la aprobación del proyecto de reforma por el Congreso Pleno. Y agreguemos que las observaciones del Presidente se hacen después del Congreso Pleno, y si ellas son aprobadas, no cabe plebiscito alguno.

6.— Pero hay otro argumento, que es un tiro de gracia para aquellos que sostienen lo insostenible, que en las reformas constitucionales hay insistencia. Si se efectúa el plebiscito, el Tribunal Calificador de Elecciones deberá enviar una comunicación al Presidente con el resultado del plebiscito, y "la misma comunicación deberá enviar si la ciudadanía rechazare las observaciones del Presidente de la República, caso en el cual éste promulgará, en el plazo antes indicado (dentro de diez días contados desde que sea procedente), el proyecto aprobado por el Congreso Pleno" (Art. 109, Inc. 5). Es decir, si el pueblo rechaza las observaciones del Presidente, primero sometidas al Congreso, y

rechazadas por éste, sometidas a plebiscito, se debe promulgar el proyecto aprobado por el Congreso Pleno. Y que la Constitución diga que se debe promulgar el proyecto aprobado por el Congreso en caso de rechazo por el pueblo de las observaciones del Presidente ya rechazadas por el Congreso, muestra claramente que en las reformas constitucionales no existe la insistencia, ya que ella, si existiera, sólo puede existir como una etapa posterior a la aprobación de la reforma constitucional por el Congreso Pleno. La Constitución hace referencia al proyecto aprobado por el Congreso Pleno por la sencilla razón que la mecánica de la insistencia no existe en la Constitución vigente con respecto a las reformas constitucionales.

7.— El Art. 109, Inc. 3, establece que "la convocatoria a plebiscito deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes... que el Congreso rechace las observaciones" del Presidente. Y ¿cuándo el Congreso rechaza las observaciones del Presidente?: cuando no las aprueba. Y como la insistencia, como vimos, es posterior al rechazo, como es el caso del Art. 54 que reglamenta los proyectos de ley, resulta claramente que la mecánica de la insistencia no existe en los proyectos de reforma constitucional al contar la Constitución vigente los días para la convocatoria a plebiscito desde el día del rechazo de las observaciones, y no de la supuesta insistencia, como debería ser si tal cosa existiera en nuestra Constitución.

IV

En resumen, la mecánica de la insistencia no existe en los proyectos de reforma constitucional, y eso es evidente de la letra y del espíritu de la Constitución vigente. Por ello la opinión de algunos abogados, de que la insistencia pudiera existir en la Constitución en esa materia, es absolutamente insostenible, salvo, naturalmente, que los que eso afirman tengan motivos políticos para ello y olviden el conocimiento propio del oficio a favor de sus actividades extrajurídicas.

JUAN HAMILTON: "VEREMOS QUIEN MANDA EN CHILE"

Hoy vence el plazo para los vetos del Gobierno

HOY vence la prórroga del plazo que se dio el Ejecutivo para formular observaciones a la Reforma Constitucional presentada por la Democracia Cristiana.

En los círculos políticos se espera con expectación dicho veto ya que ahí quedará claramente demostrado cuál es el sector preponderante dentro de la Unidad Popular. Al respecto, el senador

Juan Hamilton, coautor de la iniciativa, afirmó que los vetos que se enviarán al Congreso revelará si es "efectivamente el Presidente de la República quien gobierna". La aseveración de Hamilton se basa en que ya había un acuerdo entre su Ministro de Justicia Manuel Sanhueza y la Democracia Cristiana. El Secretario de Justicia participó en la redacción de los pre-vetos, a instancias del Jefe de Estado.

DUROS

Los "duros" del Gobierno de la UP son los socialistas. Estos han provocado numerosos dolores de cabeza a las colectividades que se autodenominan democráticas. El PS y el PC están desarrollando la estrategia de fortalecer el marxismo y, obviamente, se oponen a un veto que contemple un acuerdo con la oposición.

Eduardo Novoa y Jorge Inzunza son los autores de otro proyecto de veto que respalda el Partido Socialista y, lógicamente el Comunista, partido al que pertenece Jorge Inzunza.

En el primer caso, el Gobierno enviará al Parlamento un veto que en su parte esencial estipula que la formación del área social se haga por ley, así como desea el PDC; y no mediante un decreto; además, se establecerá la participación de los trabajadores en el manejo y las utilidades de las empresas.

En el segundo caso, se tratará de destruir esos principios aprobados en la Reforma Constitucional. Esto llevará a un enfrentamiento con el Parlamento y se pretende evitar a la vez, la consulta popular.

El Gobierno no acepta el plebiscito y ya algunos personeros se han adelantado en anunciar una consulta al Tribunal Constitucional. La oposición afirma que esta consulta es inconstitucional porque el Tribunal Constitucional no tiene competencia en materia de Reformas a la Carta Fundamental.

Mientras tanto, los parlamentarios de la Izquierda Radical continúan en conversaciones para llegar a una fórmula de arreglo entre el Ejecutivo y la oposición. Si el veto que llegue hoy al Congreso Nacional corresponde a los desos del Partido Socialista, el PIR considerará que el Ministro de Justicia Manuel Sanhueza, militante del PIR, ha sido desautorizado.

ACUERDO

Un total acuerdo hubo entre el PDC y el Ministro de Justicia respecto de las materias contenidas en el proyecto que despachó el Congreso. Sin embargo, Hamilton reconoció que el Gobierno es libre para proponer otras materias que no se refieran a las despachadas por el

Congreso y quepan dentro de sus facultades constitucionales.

Ayer, a las 17.15 horas, se reunieron los dirigentes del Partido de Izquierda Radical y del Partido Radical del CEN para ser informados del contenido de los vetos. El Ministro de Justicia afirmó que hoy se entregarán estas observaciones ante el Senado por que ayer no hubo tiempo para "sacar las copias".

EL PROBLEMA CONSTI

37

TUCIONAL EN DEBATE

por Julio SILVA SOLAR

Es útil examinar dos obras dedicadas al estudio exhaustivo de la Reforma Constitucional de 1970 —que según entendemos son las únicas que se han escrito sobre la materia—, en relación a la controversia producida sobre la competencia del Tribunal Constitucional y del trámite de la insistencia por dos tercios.

Como se sabe, el Tribunal Constitucional fue creado por la Reforma de 1970 y, por otra parte, en la misma reforma, según los opositores al actual Gobierno, habría sido derogado el trámite de la insistencia por los dos tercios de ambas Cámaras frente al veto presidencial cuando se trata de proyectos de Reforma Constitucional.

Las dos obras a que aludimos están escritas por destacados personeros del PDC y tienen el mérito de haberse publicado con anterioridad a la actual controversia. Una de ellas, "Reforma Constitucional 1970", (Editorial Jurídica), es de los señores Eduardo Frei, Gustavo Lagos, Sergio Molina, Alejandro Silva, Enrique Evans y Francisco Cumplido. La otra, "La Reforma Constitucional" (Ediciones Edición), es de Guillermo Piedrabuena Richards, asesor jurídico del Ministerio de Justicia durante la tramitación de la mencionada reforma.

Se tratan en estas obras detalladamente todas las materias contenidas en la reforma del 70.

PIEDRABUENA: EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ES COMPETENTE

Pues bien, respecto al problema de la competencia del Tribunal Constitucional nos encontramos con una sola referencia explícita y categórica, sobre el punto en debate, en la obra de Piedrabuena. Fuera de ésta no hay otras opiniones.

Enumerando las cuestiones que el Tribunal puede conocer, Piedrabuena dice que "tomando en consideración el debate habido en el Congreso, en esta Reforma Constitucional, estimamos que el Tribunal Constitucional podría conocer de las siguientes cuestiones: 1) Constitucionalidad de los vetos formulados por el Presidente de la República a proyectos de ley o de REFORMA CONSTITUCIONAL. 2)...", etc. (p. 120) (El subrayado es nuestro).

Queda absolutamente claro entonces que para el autor el Tribunal es competente respecto de los proyectos de Reforma Constitucional, no sólo de los proyectos de ley como argumenta la oposición. Sin duda que esta opinión calificada e insospechable de parcialidad política —ya que está emitida con anterioridad al debate actual y su autor es un DC—, concuerda plenamente con la tesis del Gobierno en orden a que la competencia del Tribunal se extienda también a los proyectos de Reforma Constitucional.

LO QUE FREI OPINABA

Es interesante, al respecto, citar algunos juicios. Por ejemplo, en enero de 1969, fundamentando la idea del Tribunal Constitucional, el ex Presidente Frei señaló: "Propongo la creación de un Tribunal Constitucional que dirima jurídicamente los problemas que se suscitan entre el Parlamento y el Ejecutivo en cuanto a la interpretación de sus respectivas facultades. Muchas veces el Ejecutivo piensa que un proyecto no tiene iniciativa en el Congreso y la tiene sólo el Ejecutivo. No hay acuerdo. ¿Quién dirime? No se va a llamar a un plebiscito por un punto así. No se va a disolver el Congreso por un punto así. Son diferencias de interpretación jurídica. Para eso: un Tribunal Constitucional". (p. 219) (Subrayados son nuestros).

El interés de esta opinión es que para dirimir esas "diferencias de interpretación jurídica" Frei descartaba el plebiscito y estimaba necesario el Tribunal Constitucional. La situación actual es muy similar. El problema jurídico de si procede la insistencia por dos tercios o si basta la mayoría de los congresales frente al veto presidencial, no puede ser resuelto por un plebiscito. Es precisamente del tipo de los problemas señalados por Frei que deben resolverse por el Tribunal y no por el plebiscito.

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL: ORGANISMO DEL PODER CONSTITUYENTE

Para sostener la diferencia entre el proyecto de ley y el de Reforma Constitucional y negar al Tribunal Constitucional competencia en este último caso, se ha dicho que la naturaleza jurídica de la Reforma Constitucional es totalmente distinta de la de un proyecto de ley, que mientras en la primera se ejerce el poder constituyente en la segunda sólo se hace uso del poder legislativo.

Al respecto es oportuno recordar la opinión del profesor Silva Bascuñán que coloca "al Tribunal por sobre toda otra autoridad del Estado, en un grado de autonomía absoluta, de quien actúa como órgano del Poder Constituyente para decidir los problemas que suscitan la supremacía y mejor cumplimiento de la Carta Fundamental". (p. 245) Si en verdad el Tribunal Constitucional es un órgano del Poder Constituyente que en el orden indicado está por sobre toda otra autoridad del Estado, no se ve por qué se le va a privar de competencia en razón de que en los proyectos de reforma constitucional se ejerce el poder constituyente.

NO HAY RAZONES PARA NEGAR COMPETENCIA DEL TRIBUNAL

Sea o no la reforma constitucional un proyecto de ley está sujeta, en todo caso, "a las tramitaciones de un proyecto de ley", salvo excepción expresa, (art. 108) y dentro de la tramitación de un proyecto de ley no puede desconocerse el trámite del recurso ante el Tribunal Constitucional para que resuelva las cuestiones sobre constitucionalidad que se suscitan. Por esta razón entonces la reforma constitucional sometida a las tramitaciones de un proyecto de ley le es aplicable, pues, el trámite del recurso ante el Tribunal, el cual forma parte de la tramitación de la ley.

Se dice que los tratados se tramitan también como una ley y sin embargo, se mencionó de un modo expreso la competencia del Tribunal Constitucional respecto a ellos. Pero no es así. Desde luego, la aprobación o el rechazo de los tratados es una de las cinco "atribuciones exclusivas del Congreso" (art. 43) que tiene en el Congreso —sólo en el Congreso— los mismos trámites de una ley. Además, la necesidad de mencionar expresamente a los tratados se justifica porque se quiso excluir del conocimiento del Tribunal las otras cuatro "atribuciones exclusivas" del Congreso, que, de haberse considerado como proyectos de leyes, habrían quedado todas sujetas a dicho conocimiento y, de no haberse considerado tales, no habrían quedado sujetos los tratados. En cualquiera de los dos hipótesis era necesario mencionar expresamente los tratados.

Tampoco es valedera la razón de que la letra c) de las atribuciones del Tribunal que le permiten resolver las cuestiones sobre constitucionalidad que se suscitan con relación a la convocatoria al plebiscito, estaría de más si se entiende que en virtud de la letra a) puede conocer de los proyectos de reforma constitucional, y por tanto, también del trámite del plebiscito inherente a ellos.

Desde luego la letra a) se refiere a la tramitación de los proyectos de ley que nunca pueden llegar a plebiscito y por tanto, dicha letra no comprende la materia de la letra c) y ésta, por lo mismo, no está de más. Fuera de eso, la índole del asunto es diferente. Como observa Silva Bascuñán, al resolver conforme a la letra c) las cuestiones sobre convocatoria al plebiscito "el Tribunal se sustituye al Presidente de la República en un acto propios suyo, lo que no se habría podido interpretar sin texto tan categórico" (p. 264).

EL TRAMITE DE LA INSISTENCIA: ¿DEROGACION INADVERTIDA?

En relación al trámite de la insistencia por dos tercios frente al veto presidencial, en los proyectos de reforma constitucional, trámite que según los opositores habría sido eliminado del texto constitucional por la Reforma de 1970, lo que más nos llama la atención al examinar los dos libros aludidos, es que ni se menciona siquiera el problema. En las dos extensas y completas obras nada se dice sobre esta importantísima reforma.

Ni el Presidente Frei que envió el proyecto al Congreso, ni su Ministro de Justicia don Gustavo Lagos, ni los profesores de Derecho Constitucional Alejandro Silva, Evans o Cumplido, ni el asesor jurídico Piedrabuena, ninguno de ellos se ocupa de esta enmienda pese a que se detienen cuidadosamente en cada uno de los puntos contenidos en la Reforma del 70 y analizan sus propósitos. Pero por ninguna parte aparece la supresión del referido trámite.

Es una base esencial de nuestro sistema legislativo que no habiendo acuerdo entre el Ejecutivo y el Congreso, este último sólo puede imponer su voluntad al primero mediante la insistencia por los dos tercios. Se trata, pues, de algo fundamental tanto para el Congreso como para el Presidente. Sin embargo, se asegura que la Reforma del 70 derogó este trámite para los proyectos de reformas constitucionales sin que se hubieren apercibido de ello los importantes autores que hemos mencionado los que, como decimos, no dedican ni un modesto capítulo a la materia, en sus voluminosas obras sobre dicha reforma.

De igual modo la iniciativa habría pasado desapercibida en la discusión parlamentaria de esa reforma, tanto para sus patrocinadores que nunca la aludieron como para los opositores que tampoco se refirieron a ella. Nadie discutió este asunto ni en la Cámara ni en el Senado.

Lo mismo puede decirse de los informes de la Comisión especializada del Senado que dan cuenta de cada una de las innovaciones introducidas por la reforma sin que se aluda a la eliminación del trámite de la insistencia. Al contrario, la única referencia que se hace, de paso, es para decir que el trámite se mantiene pese a los cambios de redacción que se introducen al artículo pertinente, por serle aplicable a los proyectos de reforma constitucional las normas de tramitación de la ley común donde se establece la insistencia por los dos tercios.

EN NOVIEMBRE DE 1971 PENSABAN OTRA COSA

Por último, en esta inadvertencia generalizada habría incurrido asimismo la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia de la Cámara de Diputados, donde se reúnen los principales juristas de los partidos, y que en noviembre de 1971, cerca de un año después de publicada la reforma del 70 y luego de acucioso estudio sobre el problema de los vetos, emiten un informe que ratifica la vigencia del art. 269, N° 5, del Reglamento de la Cámara, donde se establece expresamente el trámite de la insistencia por los dos tercios frente al veto presidencial, en los casos de proyectos de reforma constitucional.

Ahora sabemos que sólo estaban informando sobre los proyectos de leyes, pero si así fuera, tendría que haber formulado alguna salvedad ante la explícita disposición reglamentaria que revalidaron sin reserva alguna, tanto en la Comisión como en la Sala, siendo precisamente los diputados del PN y de la DC quienes elaboraron, sostuvieron y aprobaron con sus votos dicho informe.

Se invoca la intervención del diputado Alberto Zaldívar para afirmar que tal informe no se refiere a los vetos que recaen en los proyectos de reforma constitucional. Pero se trata de otra cosa. Zaldívar aludió a las diferencias entre el veto aditivo que recae en un proyecto de ley ordinaria y el veto aditivo que recae en un proyecto de reforma constitucional, señalando que el informe se refiere al primero ya que respecto del segundo, era la propia Constitución la que fijaba sus alcances. Esto es correcto pero nada tiene que ver con la materia en discusión ya que el veto aditivo—donde no juega el trámite de la insistencia por dos tercios—no es ni ha sido nunca objeto de ella.

EL TRAMITE DE INSISTENCIA NO FUE DEROGADO

En resumen, ¿cómo pudo pasar desapercibida esta trascendental reforma de la Constitución ante tanta gente docta y perspicaz—políticos, juristas, tratadistas, jefes de Estado—, durante y después de la discusión del proyecto, en las obras que se escriben y en los informes de las comisiones jurídicas del Congreso, con mayoría opositora, y venir sólo ahora a darse cuenta de que tal reforma había sido hecha?

Hay una sola explicación verosímil: que la tal reforma no existió, o sea, que no fue derogado el trámite de la insistencia por los dos tercios para los proyectos de reforma constitucional, y por eso nadie lo advirtió, nadie lo aludió, nadie lo discutió.

SOLO UN CAMBIO DE REDACCION

Confirma esta opinión: 1).— Los informes del Senado y el de la Cámara a que nos referimos antes. 2).— El texto literal del art. 108 de la Constitución que dice: "La reforma de las disposiciones constitucionales se someterá a las tramitaciones de un proyecto de ley, salvo las excepciones que a continuación se indican". Las excepciones por tanto deben "indicarse" y no se indica en ninguna parte la eliminación del trámite de la insistencia. El plebiscito o la ampliación de las facultades presidenciales para convocarlo no bastan por sí solos, para dar por eliminado el trámite de la insistencia ya que no hay incompatibilidad entre ambas cosas y tanto es así que todos reconocen que antes de la Reforma del 70 había insistencia y había plebiscito. 3).— Lo que la Reforma del 70 cambió, en este punto, fue sólo la redacción del art. 109 de la Constitución, suprimiendo la alusión a la insistencia por dos tercios que allí había (estrictamente no necesaria) a fin de dejar un texto concordante con el nuevo carácter del veto establecido por dicha reforma. Se trata de un problema formal. Antes podía decirse, en efecto, que si las Cámaras desechaban las observaciones del Presidente e insistían por los dos tercios, éste podía promulgar la reforma o llamar a plebiscito.

Pero ahora no se podía decir así porque la misma reforma del 70 permitió al Presidente formular observaciones de carácter aditivo en los proyectos de reforma constitucional, cosa que antes no podía hacer siendo sus observaciones sólo de carácter supresivo o sustitutivo. La alusión a la insistencia por dos tercios es correcta sólo en relación a estas últimas pero no en relación a las aditivas por lo que necesariamente debía cambiarse la redacción. Mas, de un problema de congruencia formal y de redacción no puede deducirse la derogación inadvertida de un precepto de tal envergadura como es el trámite de la insistencia.

UNA OPINION DEL PROFESOR SILVA BASCUÑAN

4) Entre las escasísimas referencias tangenciales al problema de la insistencia en los dos libros ya mencionados, es interesante señalar en abono de la tesis que defendemos lo que dice el profesor Alejandro Silva Bascuñán al referirse a las oportunidades en que puede convocarse el plebiscito: "Esto debe entenderse, dice el señor Silva Bascuñán, en cualquier trámite en que se produzca el rechazo total, el que puede ocurrir en el primer trámite en la Cámara de origen o en el tercero cuando ésta no ha logrado los dos tercios para insistir o en el cuarto cuando la revisora ha insistido por los dos tercios en su rechazo". (p. 262) (subrayado es nuestro). O sea, el señor Silva Bascuñán razona como si el trámite de la insistencia por los dos tercios fuere aplicable al proyecto de reforma constitucional en el Congreso (debemos reconocer que el señor Piedrabuena tiene una opinión contraria).

UNA REFORMA PRESIDENCIALISTA NO IBA A DEBILITAR EL VETO

5) Por último, resulta inconsecuente pensar que una reforma constitucional como la del año 70, de carácter netamente presidencialista, dirigida a reforzar las atribuciones del Presidente de la República, pudo haber debilitado el veto presidencial hasta el punto de derogar la

exigencia al Congreso de reunir los dos tercios para prevalecer sobre el veto supresivo o sustitutivo.

Toda la reforma estaba destinada a otorgar nuevas atribuciones al Presidente o a ampliar las existentes. Lo autorizaba para ausentarse del país sin permiso del Congreso; le daba iniciativa exclusiva en materia económica, social, previsional; le ampliaba sus facultades en cuanto a las oportunidades en que podía llamar a plebiscito y lo autorizaba para hacer uso del veto aditivo, en los proyectos de reforma constitucional; creaba un Tribunal Constitucional con cinco miembros de los cuales tres designaba el Presidente otorgándose a tal Tribunal enormes facultades como intérprete de la Constitución, etc.

¿Puede pensarse que esta reforma presidencialista iba a cercenar la fuerza del veto presidencial en la forma que hoy pretenden los opositores? Jamás. Con lo cual, por otra parte, se habría introducido un notorio desequilibrio entre los proyectos de ley y los de reforma constitucional estimulándose de esta suerte, en caso de Congresos adversos al Gobierno, la legislación a través de reformas constitucionales que alterarían las bases mismas en que el Congreso y el Ejecutivo concurren a formar la ley u obligando a la continua apelación al plebiscito que no puede ser sino un recurso excepcional.

EL SEÑOR GUSTAVO LAGOS NO TIENE RAZÓN

El ex Ministro de Justicia, Gustavo Lagos, en carta reciente enviada a los Presidentes del Senado y de la Cámara trata de contribuir a la tesis de la oposición. Dice que si el Congreso puede rechazar la totalidad de un proyecto de reforma constitucional por mayoría, con mayor razón podrá rechazar por la misma mayoría las observaciones o vetos del Presidente de la República sin necesitar por tanto de los dos tercios.

El señor Lagos no repara que algo similar ocurre con un proyecto de ley. Su observación sería justa si sólo se refiriera al veto aditivo pero no lo es respecto al veto supresivo y sustitutivo. Se trata de algo elemental. Todo el sistema descansa en el principio de que el Presidente no puede imponer su iniciativa al Congreso si no cuenta con mayoría y a su vez el Congreso no puede imponer su iniciativa al Presidente si no cuenta con los dos tercios para insistir frente al rechazo o veto presidencial. De manera que el "con mayor razón" del señor Lagos sería razonable si se cambiara por completo el sistema, se anulara el veto presidencial y se estableciera que el supremo poder legislativo está en la mayoría del Congreso (lo cual no ocurría ni siquiera en los tiempos del parlamentarismo). Nada de ello se compadece, por cierto, con las concepciones presidencialistas que el señor Lagos defendió como Ministro y en sus obras.

En resumen: nos parece concluyente el fundamento legal de la posición del Gobierno Popular en la controversia constitucional que se ha producido y que debe dirimir el Tribunal Constitucional creado precisamente para resolver este tipo de diferencias.

En Caso de Rechazo de Vetos.-

Allende Propondría la Disolución del Congreso

El Presidente Allende anunció anoche que, si subsisten las dificultades con la oposición en torno a la reforma constitucional de las tres áreas, presentará un proyecto para disolver el Congreso.

El Mandatario habló en el acto inaugural de la Convención Nacional Extraordinaria del Partido Radical, en el Estadio Nataniel. Señaló que no estimaba procedente convocar a un plebiscito para decidir la situación de la reforma de las tres áreas e insistió en que se trataba de un problema "reglamentario" que debía ser decidido por el Tribunal Constitucional.

"Un plebiscito no podrá hacerse en torno a determinadas disposiciones reglamentarias, dijo Allende. Pero si ese problema subsiste, yo entregaré un proyecto de ley para que el Congreso se disuelva".

Agregó que si el Congreso rechazaba ese proyecto, "entonces si que queremos consultar al pueblo".

En otras partes de su extensa intervención de más de una

hora, Allende anunció que será autorizada la marcha de la oposición para el día 12 de este mes, pero que, una semana más tarde, habrá otra manifestación, esta vez de la Unidad Popular, por las mismas calles. "En la cancha se ven los gallos", señaló el Mandatario. En el mismo discurso, criticó duramente al PIR que ayer se retiró del Gobierno.

LA CONVENCION

La máxima reunión nacional del PR se inauguró a las 19.30 horas de ayer. Continuará hoy y mañana.

En el acto inicial hablaron el presidente de la Comisión Organizadora, Wenceslao Villalobos; el senador de la Social Democracia, Luis Fernando Luenzo, quien reiteró los propósitos de unificarse con el PR; y el presidente del PR, diputado Jorge Cabello.

Villalobos señaló, en parte de su discurso, que uno de los propósitos de la Convención era la "reunificación del radicalismo". De inmediato, fue interrumpido desde el sector ocupado por la Juventud Radical Revolucionaria, con silbidos y gritos de "El partido sin el PIR, adelante va a salir".

Jorge Cabello manifestó que "esta Convención no tiene por objeto rectificar nuestra posición político-ideológica, para que pudiera servir de eventual puente de unidad. No vamos a rectificar nada".

"Cuello murmurarse —dijo más adelante— que el PR llegó a la Unidad Popular sólo para decir 'sí'. Rechazo esta especie con indignación; pero afirmo que tampoco vinimos para

decir 'no'. Nuestra única causa y nuestros únicos intereses son los de los sectores medios y proletarios que representamos. Sabemos que todos ellos apoyan a idea socialista de la Unidad Popular: sólo discrepan de algunas actitudes contingentes, de algunos errores en los métodos. Esto último hay que rectificarlo, y para lograrlo es necesario que los partidos políticos vuelvan a su papel natural y legítimo de orientadores de las grandes líneas de acción del Gobierno y se facilite al Gobierno y a la Administración, bajo la histórica conducción del compañero Allende, la adopción de medidas concretas que en forma armónica y coordinada deben ponerse en práctica para cumplir el programa de la unidad".

EL PIR

El Presidente Allende, al hablar ante el torneo radical, se refirió extensamente a la decisión del Partido de Izquierda Radical de irse del Gobierno a raíz de discrepancias sobre el veto a la reforma de las tres áreas.

Dijo el Mandatario:

"Hoy, después de haber discutido muchas y muchas horas, los representantes del PIR han renunciado, por tener, según ellos, un criterio distinto en torno a la Reforma Constitucional. Han renunciado en una carta en la cual fundamentan la actitud de los Ministros, carta que yo he devuelto, porque no puedo aceptar como sólidos y justos los argumentos que allí se expresan. Y creo que por primera vez en la historia un Presidente de la República le ha contestado a los Ministros de Justicia y Minería que, con agrado y satisfacción, acepta su renuncia."

"No he actuado en forma pasional. Me ha atendido a los hechos. Hasta ayer en la mañana los representantes del PIR discutían con el Presidente y los otros jefes de partidos".

Por ejemplo, señaló, en la reestructuración del Ministerio de Agricultura y la estructura que debiera darse a las viñas los partidos de la UP aprobaron una idea distinta a la del PS.

"Yo, fundador del Partido Socialista; yo que le debo todo a mi partido, acepté esa sanción. No soy el presidente del PS; soy el Presidente del Pueblo y de la Unidad Popular. ¿Por qué, entonces, los que habían votado ayer en la mañana, que habían contribuido a tomar una decisión trascendente, objetada con serios argumentos del PS, en la tarde no iban a aceptar lo que mayoritariamente pensaba la UP? Y aunque siempre yo respeto la opinión de mis compañeros, en este caso, más que en ninguno estaban en juego las prerrogativas del Presidente, y esas prerrogativas no las

voy a hipotecar ni a los partidos de la UP ni a los partidos de oposición".

Nosotros hemos expuesto con claridad las ideas en torno al proyecto de reforma. Por eso, es que ha sido sorpresivo, yo diría dolorosamente sorpresivo, la actitud del PIR y la renuncia de sus Ministros. Compañeros, estas cosas tienen proyecciones políticas, es conveniente analizarlas.

Es importante medir este hecho, puede mañana proyectarse en el campo electoral. Puede proyectarse en el tercio del Senado, en donde mantenemos por un voto el tercio. Y debo declarar con satisfacción que los compañeros del API, que habían firmado y realizado casi totalmente un compromiso de unificación con el PIR, se encontraron con la gente del PIR y dijeron que esa actitud no la podían entender. La renuncia del API aquí demuestra que ellos están con la UP y con el pueblo de Chile.

Dijo que la ida del PIR indiscutiblemente "es agua para el molino de la oposición" y esto será explotado.

LA MARCHA

Allende justificó la decisión de prohibir las dos marchas anteriores, la de las mujeres de trabajadores de la Papelera y la del Frente Nacional de la Actividad Privada.

Indicó que la UP adoptó ayer la decisión de autorizar la marcha auspiciada por los partidos de oposición.

"Van a desfilar, y van a desfilar de acuerdo con la ley, dijo. La UP me ha dicho que una semana o cinco días después, los partidos de la UP van a llamar al pueblo a una marcha también. Y yo digo que me parece justo que marche la oposición, y marchará por el mismo camino que marchará luego el pueblo. En la cancha se ven los gallos. Veremos quién es el más fuerte".

Allende advirtió que "algunos afebrados, locos, intencionalmente, quieren que se provoque a la marcha. Yo creo que eso sería el más craso error. No sólo sería una torpeza, sería una torpeza política, sería darles en el gusto a los que quieren que se desate la violencia. Les exijo a los partidos de la Unidad Popular que no se dejen provocar".

Al final de su intervención, el Mandatario hizo un llamado a la unidad de los partidos de Gobierno "para que ningún partido, por grande que sea, se crea dueño de este proceso, para terminar con la defensa de las parcelas partidarias, para poner término al burocratismo estéril, para que los partidos y movimientos recuerden que tienen un programa y un compromiso que voluntariamente firmaron".



VUSKOVIC EXPLICO LOS VETOS

"EL GOBIERNO NO ACEPTA QUE SE PONGA EN DUDA LA LEGALIDAD DE SU ACTUACION".

PEDRO VUSKOVIC, Ministro de Economía y los subsecretarios de Justicia y Gobierno, Antonio Viera Gallo y Sergio Insunza, explicaron en conferencia de prensa, los vetos del Ejecutivo al proyecto de Reforma Constitucional de que son autores los senadores Juan Hamilton y Renán Fuentealba.

Tomó primero la palabra Sergio Insunza, para señalar que la noche anterior, en el domicilio del Secretario del Senado, se hizo entrega de los vetos del Ejecutivo, a esta iniciativa.

Señaló, en primer término que el proyecto establece una serie de disposiciones que se refieren al traspaso de los bienes del área privada al área social, lo que en concepto del Gobierno, están demás porque ya hay disposiciones constitucionales que contemplan esa materia. El derecho de propiedad —dijo Insunza— está perfectamente garantizado en el Art. 10 N.º 10 de la Constitución Política del Estado, de manera que es innecesario agregar otra disposición al respecto.

LEGALIDAD

Insunza dijo que también se habría vetado la disposición que establece que sólo por una ley se puede expropiar una industria, ya que sería reconocer que el Gobierno ha actuado al margen de la legalidad cuando ha adquirido empresa o comprado acciones de industrias para hacer el traspaso del área privada al área mixta. Esto sería un grave precedente, ya que se abroga facultades que le son privativas al Ejecutivo.

TRES AREAS

En el proyecto, señaló Insunza, se definen las tres áreas de la propiedad, lo que según el Ejecutivo, no son materia de ley sino que es una situación de hecho establecer cuándo una empresa pertenece al área privada, a la mixta o social. Por eso también se veta este artículo.

FACULTAD DE CORFO

Según el Ejecutivo, dos disposiciones transitorias del proyecto Fuentealba-Hamilton se cercenarían las facultades privativas de la CORFO "que las ha tenido desde su creación en 1938". CORFO, señaló Insunza, ha tenido una participación en el desarrollo

de la economía que nadie puede desconocer. Hasta antes de asumir el mando la UP, esta institución participaba en más de 80 filiales. (área mixta). "De mantenerse estas disposiciones, —agregó— estas facultades de CORFO desaparecerían.

NULIDAD

El Art. 21 transitorio, siguió diciendo, declara nulos los actos y contratos celebrados por el Estado a contar desde el 14 de octubre y que se refieren a adquisición de acciones o industrias del área privada para su traspaso al área mixta. Se estaría aquí reconociendo cierto barniz de legalidad en la actuación del Ejecutivo. El gobierno también vetó esa disposición.

Además, señaló que se han vetado todos aquellos artículos que ponen en duda la legalidad con que ha actuado el Gobierno en esta materia.

EMPRESA DE TRABAJADORES

Tomó luego la palabra el Subsecretario de Justicia, Antonio Viera Gallo para reafirmar que uno de los puntos más controvertidos es aquél que se refiere a la definición de las tres áreas. La DG, —señaló— había considerado una cuarta que se refería a la Empresa de los Trabajadores.

◆ Dijo que el Gobierno acepta —a medias— esta empresa y con ciertos requisitos que se establecen en un veto aditivo.

Primero, esas empresas no pueden constituirse en aquellos sectores estratégicos del área económica, como por

ejemplo el Cobre, Salitre, Petróleo, etc.

Segundo: la propiedad no puede ser un medio para convertir a los trabajadores en capitalistas.

Tercero: Se reemplaza la "participación en las utilidades", por los "excedentes" que no pueden referirse a una sola empresa, sino a una línea general de producción y esos excedentes se destinarían: a) a un fondo de ahorro nacional; b) repartidos en obras de carácter social permanente, como un plan de viviendas, salas cunas, deportes, etc. Se reemplaza el lucro personal por el sentido social que se daría a los "excedentes".

No se contempla el "derecho a sucesión" en esas empresas, de manera que si un trabajador se retira de ella, deja de ser propietario y sus derechos pasan a la comunidad, no a sus hijos, esposas, etc.

INDICACION

Agregó Viera Gallo que el Presidente de la República presentó una indicación al proyecto que destina al Estado una serie de servicios, lo que fue acogido con modificaciones y que ahora con el veto se pretende corregir. Por ejemplo: el cemento. Se establece que se respeta la propiedad privada hasta ahora; pero que en el futuro nadie puede iniciar una industria sin la autorización y participación del Estado.

Se pretende, por medio del veto, reponer otra indicación que establecía que se reserva al Estado la actividad bancaria, los teléfonos, el papel y la Distribución de Artículos de primera necesidad al por mayor.

MEDIANA MINERIA

El Ejecutivo veta la disposición que establece garantías para la pequeña y mediana propiedad rural, industria y minería. El Gobierno sólo acepta el pago al contado de las expropiaciones de la vivienda individual, si no tiene otra; de la pequeña propiedad rural y de la pequeña y mediana industria,

no así de la mediana minería y mediana propiedad rural, ya que se ha constatado que esa defunción es relativa. Una ley —que enviara de inmediato al Congreso el Ejecutivo— establecería que se entienda por mediana minería o mediana propiedad rural.

VUSKOVIC

Vuskovic finalmente dio una explicación general.

Señaló que se pretende que se establezca claramente la facultad que el Ejecutivo tiene para trasladar del sector privado al sector público determinadas industrias que deberán integrarse a la economía social.

A este respecto, se agrega la lista de las 91 empresas que el Gobierno ha considerado deben ser traspasadas al área social.

Con estas disposiciones, agregó, se pretende detener el ritmo del proceso económico para el traspase al área social de la propiedad privada y se pretende cercenar atribuciones que el Ejecutivo tenía antes de que asumiera el Gobierno de la UP.

La CORFO —añadió— ha venido celebrando contratos y realizando gestiones que están muy avanzadas para lograr los objetivos ya señalados. Es indispensable mantener esas atribuciones a ese organismo.

Además, limita las facultades que se han estado ejerciendo en las últimas semanas para sancionar a los acaparadores y a quienes especulan. La supresión de estas facultades —dijo finalmente Vuskovic— para promover el desarrollo del país y la economía en general.

Vuskovic fundamentó vetos a la Reforma Constitucional

El Subsecretario General de Gobierno, Sergio Insunza, expresó ayer que si se mantienen las disposiciones del proyecto de Reforma Constitucional, sería aceptar la idea de que el Gobierno ha actuado al margen de la Ley, al llevar adelante su política económica. Insunza hizo tal afirmación en una conferencia de prensa ofrecida conjuntamente con el Ministro de Economía, Pedro Vuskovic, y el Subsecretario de Justicia, Antonio Viera-Gallo, para entregar detalles sobre los vetos que el Gobierno hizo al proyecto de Reforma Constitucional aprobado en el Congre-

so por la mayoría de la oposición y que fueron entregados al Subsecretario del Senado.

"Entre las disposiciones vetadas —agregó el Subsecretario General de Gobierno— está la que señala que sólo por medio de una ley se podrán expropiar las empresas. Esta disposición es innecesaria y contradictoria, pues la Constitución garantiza el derecho de propiedad en su artículo 10, número 10. De aceptarla, sería reconocer que se ha actuado al margen de la Constitución, y la verdad es que el Gobierno en todo ha respetado el derecho de propiedad".

VUSKOVIC

El Ministro Pedro Vuskovic señaló, por su parte, que los vetos del Gobierno tienden a resguardar las atribuciones que siempre ha tenido la CORFO, desde que fue creada, en el Gobierno de Pedro Aguirre Cerda. Agregó que la importancia de la Corporación de Fomento tiene íntima relación con el proceso de desarrollo del país, y que por lo tanto nadie le puede negar las atribuciones con que cuenta desde 1933. Vuskovic planteó que la CORFO mantiene convenios vigentes con empresas extranjeras, y que sus planes de desarrollo industrial no pueden ser limitados con las disposiciones que tiene el proyecto de Reforma Constitucional de la oposición.

El Ministro también expresó que los vetos tienen como objetivo resguardar las atribuciones del Gobierno para fiscalizar los niveles de producción de la industria privada, y para sancionar delitos económicos como los acaparamientos y el cobro de precios abusivos.

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES

El Subsecretario de Justicia,

Antonio Viera-Gallo expresó que el Gobierno es partidario de establecer los sistemas que den el más amplio poder de participación a los trabajadores en las tareas de Gobierno. Y agregó que esto se está demostrando día a día, tanto en el área social como la mixta.

Dijo que los vetos del Ejecutivo aceptan la empresa de trabajadores, pero que le ponen limitantes para no convertir a éstas en expresiones de capitalismo individual.

Explicó que a juicio del Gobierno las empresas de trabajadores no deben estar incluidas en el sector estratégico de la economía nacional. Y que además no pueden ser de propiedad individual de bienes de producción, porque sería un nuevo capitalismo. Además planteó que el concepto de utilidades de que habla la oposición al Gobierno debe ser cambiado por el de excedentes y, que debe ser esto calculado por ramas de producción a las cuales las empresas se integren. Viera-Gallo agregó que los excedentes tienen dos finalidades: a) Para que vayan a un fondo de ahorro de capitalización nacional y b) repartirlos como asignación social, para mejorar el bienestar de los trabajadores.

Por último, señaló que las empresas de trabajadores, a juicio del Gobierno, deben capturar estos beneficios a los trabajadores activos al salir de la empresa, para que no exista la herencia de derechos.

Más adelante se refirió a las reservas de actividades productivas que se adjudicó el Gobierno. Explicó que sólo el Gobierno podrá tener en sus manos la producción del cemento, papel y celulosa, los teléfonos, la actividad bancaria y la distribución mayorista de bienes de consumo esenciales.

VETOS A REFORMA CONSTITUCIONAL

EL GOBIERNO NO SE SOMETE A IMPOSICION REACCIONARIA

● Proyecto Hamilton-Fuentealba sólo tiende a dos objetivos: poner trabas a la acción del Gobierno en el cumplimiento del Programa Básico de la Unidad Popular, y defender a los acaparadores y especuladores.

UNO DE LOS VETOS básicos presentados por el Ejecutivo a la Reforma Constitucional planteada por el Congreso, va dirigido a aquella disposición que tiende a establecer la existencia de una ley para traspasar del área privada al área social de nuestra economía determinados bienes. Creemos que esto ya está contenido en el artículo 10 de la Constitución Política que garantiza el derecho de propiedad y señala que los bienes particulares pueden pasar al área social mediante una ley.

Sergio Insunza, Subsecretario General de Gobierno, junto al Ministro de Economía, Pedro Vuscovic, y el Subsecretario de Justicia, Antonio Viera Gallo, dieron a conocer, ayer, a través de una cadena de 7 emisoras de la capital, el contexto de los vetos presentados por el Ejecutivo a la Reforma Constitucional presentada al Congreso por los senadores demócratacristianos Renán Fuentealba y Juan Hamilton.

Aclaró Insunza algunos de los alcances que tenía la reforma planteada y de que manera los vetos trataban de mantener las atribuciones que el Ejecutivo ha mantenido a través de toda nuestra historia.

Creemos, que el hecho de que la Reforma Constitucional cercene atribuciones

que CORFO ha tenido desde su creación, en 1938, involucra un grave precedente.

explicó Insunza. Los vetos presentados sólo reafirman las facultades que todos los gobiernos han tenido en lo que a incorporación de empresas al área social se trata. Es así, por ejemplo, como CORFO ya trabajaba en calidad de socio mayoritario, manteniendo más de 80 filiales a través de todo el país. Es decir, antes del Gobierno Popular, ya existían 80 empresas mixtas.

Sin embargo, la disposición 23 transitoria de la reforma DC planteó que todas esas empresas incorporadas al área social o mixta, antes del 14 de julio de 1971, podrían ser consideradas dentro de estas áreas de la economía y no así esas que cuyas requisiciones se hubieran realizado con posterioridad a la fecha.

Es decir, tal como Insunza lo explicara, se quería revestir con una pátina de legalidad las primeras acciones del Gobierno.

Esto no lo podemos permitir, destacó el Subsecretario General de Gobierno debido a que aceptar estas disposiciones es reconocer que el Gobierno ha actuado al margen de la ley. Esto encierra, al mismo tiempo, una falta

de reconocimiento a la legalidad que este Gobierno ha mantenido durante 17 meses.

VIERA GALLO

Por su parte, el Subsecretario de Justicia, Antonio Viera Gallo, hizo un recuento explicando de que manera el Proyecto de Reforma constitucional de la DC había sufrido varios cambios antes de estructurarse en forma definitiva.

En un comienzo, este proyecto contempla 3 áreas, posteriormente, se amplió a cuatro, consultando allí un área estatal y un área social para las empresas dirigidas por los trabajadores.

—Somos partidarios, y así lo hemos planteado a todo aquel que ha querido escucharnos, de la más amplia participación de los trabajadores tanto en las empresas del área mixta como en el área social. En el veto aditivo que hemos presentado se ha reflejado esta actitud, pero con ciertas limitaciones:

1) Que esta administración no corresponde a sectores estratégicos de nuestra economía. Es decir, la gran minería del cobre debe contar con la total y absoluta participación de los trabajadores, pero no puede ser de su pertenencia particular.

2) Creemos que no puede existir una propiedad individual de los trabajadores sobre las empresas, con goce de utilidades, ya que esto sería reeditar el sistema capitalista.

3) Se debe reemplazar la palabra utilidades por la de excedente. Y este excedente debe ser calculado por la rama de producción a la que cada industria esté integrada. Ahora bien, consideramos que estos excedentes no pueden ser utilizados como forma individual de lucro, sino deben ser destinados a un fondo de capitalización nacional y a ser repartidos entre los trabajadores como asignación social (bienestar, viviendas, etc).

4) Enfatizamos que el derecho de cada trabajador sobre la industria caduca en el momento mismo de salir de ella, sin derecho a herencia o a transmisión de estos derechos.

Por otro lado, Viera Gallo planteó, a través de estos vetos, la facultad del Ejecutivo para reservar al estado ciertas actividades económicas involucradas en los siguientes rubros: cemento, papel y celulosa, teléfonos, actividad bancaria y distribución mayorista de bienes de consumo esenciales.

Finalmente se hizo mención a la triquiñuela que la oposición planteó a través de la Reforma Constitucional con el fin de detener, indirectamente, los planes de Reforma Agraria.

Dentro del articulado propuesto por la Unidad Popular se establecía, en forma clara, la

inexpropiabilidad del pequeño predio rústico, al mismo tiempo que deba garantías a la pequeña y mediana industria. Sin embargo, los macucos de la oposición, en su afán de ponerle trampitas a la labor gubernamental ampliaron estas garantías a la mediana propiedad rústica y a la mediana propiedad minera.

Es decir, ampliaron estas garantías a predios cuya superficie los hace expropiables de acuerdo a la ley de Reforma Agraria, al mismo tiempo, que protegen a toda la industria minera que no pertenece a la Gran Minería del Cobre, sin recordar que esta industria cuprífera es la más grande del mundo y que, consecuentemente, las industrias medianas son de un volumen considerable.

Pero el Gobierno no mordió el anzuelo y no cayó en la trampa y allí está el veto presentado que pide la definición, en una ley posterior, de lo que se entiende por pequeña y mediana empresa industrial y comercial.

VUSCOVIC

Finalmente, el Ministro de Economía, Pedro Vuscovic, señaló que dentro de los vetos presentados se establece, de modo explícito, la facultad del Ejecutivo para expropiar una parte o el total de las 91 empresas que serán incorporadas al área social o mixta.

—“Esto viene a confirmarlo, señaló Vuscovic, cual es la situación de las 91 empresas que no están dentro de esta lista. Es decir, se reafirma una vez más nuestra posición de entregar garantías a todas aquellas industrias que no serán incorporadas a ninguna de estas dos áreas. Por otro lado, con los vetos hemos querido devolver las facultades legales que han tenido todos los gobiernos anteriores al Gobierno Popular. Es indispensable preservar las atribuciones que posee CORFO porque, además, de que ya existen convenios firmados con otros países, esta corporación ha sido un verdadero motor de nuestra economía”.

Dentro de los alcances de los vetos, Vuscovic se refirió especialmente a aquel que limita las formas de sanción y control para enfrentar situaciones de acaparamiento y especulación,

Renuncia de Ministros del PIR

PRESIDENTE DEVOLVIÓ CARTA ENTREGADA POR LUIS BOSSAY

- Los fundamentos de la determinación del PIR no corresponden a la realidad del país
- El Mandatario aceptó "con agrado" las renunciaciones.

EN LA TARDE DE AYER el Presidente de la República procedió a aceptar la renuncia que hablan presentado horas antes los Ministros que pertenecen al PIR, Manuel Sanhueza Cruz, que se desempeñaba en la cartera de Justicia, y Mauricio Jungk Stahl, en la de Minería.

Al mismo tiempo, el Mandatario devolvió la carta que le había enviado el senador Luis Bossay, en virtud de un acuerdo de ese partido, y cuyos términos no consideró convenientes por desconocer la realidad del país, de conformidad con la posición que ese sector radical adoptó mientras formaba parte de la Unidad Popular.

Damos a continuación el contenido de las cartas enviadas por el Jefe del Estado a los señores Bossay, Jungk y Sanhueza.

TEXTO DE LAS CARTAS

"Santiago, 6 de Abril de 1972. Señor Senador Don Luis Bossay Leiva, Presidente del Partido

Izquierda Radical, Presente.

Señor Presidente: Le devuelvo la carta que Ud. me entregara comunicándome la decisión de la colectividad que preside de abandonar las responsabilidades de Gobierno y, por tanto, de ordenar a sus Ministros que presenten las renunciaciones a las carteras que estaban sirviendo.

Procedo de esta manera porque los fundamentos de la determinación que Uds. adoptaron no corresponden a la realidad del país, a la actitud del Ejecutivo, ni a la responsabilidad que ustedes compartieron mientras formaron parte de la Unidad Popular.

Por el respeto que siempre he profesado por los valores que inspiran la doctrina radical, y por ustedes como dirigentes del PIR, prefiero no repetir por escrito los conceptos que, en forma verbal, le expresara, en la entrevista que les concedí en la tarde de hoy.

Lo saluda atentamente, (Fdo.) SALVADOR ALLENDE G., Presidente de la República."

"Santiago, 6 de Abril de 1972. Señor Don Mauricio Jungk Stahl, Presente.

Muy señor mío: Comunico a Ud. que he tenido el agrado de aceptar la renuncia que Ud. me presentara al cargo de Secretario de Estado en la cartera de Minería.

Saluda atentamente a Ud., SALVADOR ALLENDE G., Presidente de la República."

"Santiago, 6 de Abril de 1972. Señor Don Manuel Sanhueza Cruz, Presente.

Muy señor mío: Comunico a Ud. que he tenido el agrado de aceptar la renuncia que usted me presentara al cargo de Secretario de Estado en la cartera de Justicia, a pesar de haberme expresado que no compartía los fundamentos de la carta que el senador Sr. Bossay me entregara en su presencia y en la que explica el retiro del PIR del Gobierno.

Lo saluda atentamente, SALVADOR ALLENDE G., Presidente de la República."

EX MINISTRO DESMIENTE A ALLENDE

"Comparto plenamente los fundamentos que tuvo el Partido de Izquierda Radical para retirarse del Gobierno", declaró ayer el ex Ministro de Justicia, Manuel Sanhueza, desmintiendo afirmaciones vertidas por el Presidente de la República en sentido contrario.

En declaración entregada a la prensa el ex Secretario de Estado señala:

"Me impuse hoy de la carta con que S. E. el Presidente de la República aceptó mi renuncia al Ministerio de Justicia.

"Ante la supuesta discrepancia entre los fundamentos que tuvo el Partido de Izquierda Radical para retirarse del Gobierno y mi opinión, creo necesario puntualizar lo siguiente:

"1o. Comparto total y plenamente dichos fundamentos que fueron acordados unánimemente en la sesión de la Directiva Nacional en que participé;

"2o. Discrepo de manera absoluta, y así lo hice presente, de la interpretación que el Presidente de la República dio a la carta en que mi Partido comunicó su retiro del Gobierno, basándose sólo en razones de principios, lo que en toda democracia debe ser muy respetable.

MANUEL SANHUEZA CRUZ

Santiago, 7 de Abril de 1972".

API DESANUCIO FUSION CON EL PIR

El Partido Acción Popular Independiente entregó anoche la siguiente declaración en torno al retiro del PIR del Gobierno. La declaración señala textualmente:

"Ante el retiro del Partido de Izquierda Radical del Gobierno y de la Unidad Popular, Acción Popular Independiente, consciente de su rol de organización aglutinante de vastos sectores independientes de los trabajadores, medianos y pequeños propietarios, industriales, empresarios y otros grupos, todos integrantes de las clases productoras nacionales, reitera su inquebrantable adhesión al programa de la Unidad Popular, a nuestro gobierno revolucionario y al frente antiimperialista que fundamos.

Acción Popular Independiente, ha estado en forma permanente intercambiando opiniones con las fuerzas afines de la Unidad Popular, en virtud de nuestro reiterado deseo de concretar convergencias ideológicas, políticas y doctrinarias para consolidar y ampliar la base del Gobierno de la Unidad Popular. Es así como se ha ido gestando la necesidad de fusionar estas fuerzas en una moderna y poderosa vertiente orgánica que entregue a la clase trabajadora y demás clases productoras un nuevo instrumento de lucha basado en el Socialismo Humanista, único camino para construir una Sociedad Socialista.

En virtud de lo expresado, Acción Popular Independiente y Partido de Izquierda Radical, citaron a Congresos Extraordinarios de sus colectividades, para realizar esta aspiración.

Consecuentemente, nuestro Partido, en la última reorganización ministerial y en las reuniones previas y posteriores a ella, tuvo gestos de hermandad y sano espíritu unitario, cuando luchó porque el PIR se integrara al Gobierno y a la Unidad Popular y, al mismo tiempo, tuviese una mayor representación en el Gabinete. API cedió su legítimo derecho a tener un Ministro, facilitándole la tarea al Compañero Salvador Allende, demostrando con hechos, que deseaba la unidad.

En días pasados, defendimos con fuerza en la Unidad Popular, una fórmula que permitiese al País reencontrarse con un clima político propicio al diálogo y a la colaboración entre las fuerzas que se pronuncian por los cambios y el Socialismo, expresado en la VIA CHILENA. Convencidos que en un enfrentamiento directo entre nuestro Gobierno y la Oposición, quienes realmente perderían serían el pueblo y el País, apoyamos la gestión encomendada al Ministro Sanhueza, del PIR, y participamos, hasta último momento, en gestiones para

sacar adelante la Reforma Constitucional en términos aceptables para la Unidad Popular.

Incomprensiblemente, cuando estas gestiones estaban próximas, fructificar, el PIR anuncia su retiro del Gobierno, la renuncia de sus Ministros y el abandono de la Unidad Popular.

Nuestro Partido no calificará la insólita actitud del PIR, pero si creemos que, dado el más alto nivel de lealtad y comprensión con que llevamos las gestiones de fusión, éste tenía el deber elemental de consultarnos antes de tomar una decisión unilateral. API mantiene, en todas sus formas los compromisos contraídos con la Unidad Popular y el Gobierno, como pionero que ha sido de la Unidad Popular y, por lo tanto, declara terminadas en forma definitiva dichas conversaciones de fusión y llama a la clase trabajadora, a los medianos y pequeños comerciantes, industriales, mineros, agricultores, dueños de casa, jóvenes y mujeres, a cerrar filas en torno a nuestra organización, para fortalecer y ampliar la Unidad Popular.

Por último reitera su propósito de luchar infatigablemente y con determinación hasta obtener la integración de los partidos afines de la Unidad Popular."

COMITE NACIONAL EJECUTIVO
SANTIAGO, 7 de abril de 1972

¿Veto o Nueva Reforma Constitucional?

En los últimos momentos del plazo constitucional, el Presidente de la República envió las observaciones al proyecto aprobado por el Congreso Pleno y que fue remitido al Gobierno por oficio del Presidente del Senado de fecha 21 de febrero del año en curso.

La primera observación que surge con esta noticia es el largo término transcurrido entre el viernes último y el momento en que el Congreso Pleno aprobó por la mayoría de sus miembros en ejercicio un proyecto constitucional que tiende a definir las áreas, a asegurar que nadie será privado de bienes de producción sin ley y a abrir paso a la participación de los trabajadores en las empresas sociales y mixtas.

Este prolongado período tendría menos importancia si en el intertanto el Gobierno hubiera suspendido las requisiciones ilegales y el uso de otros instrumentos administrativos para conformar de hecho y a espaldas del Parlamento el área estatal. A la opinión pública le consta que no ha sido éste el caso. Más bien por el contrario, las dilaciones han permitido que la situación financiera y social de las empresas se deteriore y que el Ministerio de Economía realice nuevas aperturas de "poder de compra" de títulos, así como nuevas intervenciones en las industrias.

Las observaciones que empezará a conocer el Congreso no se sitúan en los límites que la Constitución Política establece para el ejercicio de esta facultad presidencial. En efecto, la Carta Fundamental prescribe que el Presidente "sólo podrá proponer modificaciones o correcciones, o reiterar ideas contenidas en el mensaje o en indicaciones válidamente formuladas por el propio Presidente de la República". Esta disposición significa que no se admite el llamado veto aditivo para la reforma constitucional y que el Presidente puede sugerir modificaciones, correcciones o reiteraciones de sus propias ideas, pero no preceptos enteramente nuevos. Hay sin embargo en las disposiciones propuestas en el veto muchas que son un agregado original que excede al campo propio de las observaciones del Ejecutivo.

Corresponderá a la Presidencia del Senado, conforme a los reglamentos pertinentes, declarar la inconstitucionalidad de las observaciones que excedan de los atributos que la Carta Fundamental otorga al Jefe del Estado.

Es de lamentar, además, que en esta lucha política entablada por la Unidad Popular con el propósito de cambiar de raíz las bases y los principios de la sociedad chilena se esté perdiendo todo sentido de las proporciones. Así vemos que, con el objeto de impedir el proyecto constitucional, los expertos legales del Gobierno no han vacilado en proponer que se incorporen a la Constitución normas propias de una simple ley o de un reglamento. En otros casos, y con el objeto de asegurar al régimen de la Unidad Popular el mínimo de impedimentos para llevar a cabo la socialización del país, se propone suprimir normas esenciales de nuestro régimen jurídico, como es aquella que señala que es materia de ley la transferencia de empresas o bienes productivos desde el área privada al área social o el tras-paso que se efectúe en sentido inverso.

El conocimiento del texto de las observaciones del Ejecutivo explica sobradamente por qué la Izquierda Radical se vio en la necesidad de retirarse del Gobierno. La materia de estas observaciones no es de las que puede ganarse o perderse en una votación entre las colectividades de la Unidad Popular, como piensa el Presidente Allende. El tema es tan de principio, tan arraigado a la defensa de la libertad de trabajo y de empresa, que los partidos tienen que estar en uno o en otro lado de esta pugna, ya que someterse en ella a votaciones internas de la Unidad Popular es abdicar de su libertad para dejarse dirigir por el bloque marxista dentro del Gobierno.

Frente a las observaciones presidenciales, la Izquierda Radical adoptó la línea que es conocida. Otros partidos de extracción democrática habrán de explicar a sus bases y al país cómo conciliarán sus banderas con la consagración constitucional del estatismo marxista, que el veto propone sin admitir contrapeso alguno.

LOS VETOS PRESIDENCIALES

Los vetos enviados por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, y que inciden en el proyecto de reforma constitucional de la Democracia Cristiana, tienen relevancia, no sólo por insistir en el mantenimiento de atribuciones que todos los Gobiernos han tenido a través de la historia nacional, sino por expresar con vigor una voluntad orientada al cumplimiento de las promesas que la Unidad Popular hizo durante la campaña que llevó al triunfo a Salvador Allende.

Bien sabemos, y se ha comentado ampliamente, que la reforma Hamilton - Fuentealba procura terminar con las facultades del Gobierno para incluir en el área de la propiedad social a las 91 empresas que son indispensables si se pretende racionalizar el proceso productivo. Con el pretexto de hacer participar a los trabajadores, la oposición metió una cuña en la idea central de las tres áreas proyectadas primitivamente, y tan burda debe haber sido la intención, que concitó, no el apoyo de la clase obrera, sino que la adhesión entusiasta de los empresarios monopólicos. Los chilenos tienen demasiada conciencia como para que se les intente embaucar con planteamientos demagógicos, por lo que al Gobierno no le correspondía otra conducta que la de vetar con energía y claridad las confusas y contradictorias disposiciones aprobadas.

Pero hay algo más, y de mucha importancia: si el Ejecutivo se sometía a la presión o al chantaje, renunciaba para siempre a su autoridad moral y a su consecuencia política. Era, entonces, preferible exhibir una línea de acción definida a transar con olvido de una moral revolucionaria, porque la tarea de todo régimen se mide con la vara de las apreciaciones definitivas y no con la pueril medida de las conveniencias transitorias, y ya

hemos sostenido en este diario que no puede criticarse al Mandatario por su negativa a ignorar, como Presidente, los métodos que no toleró como simple ciudadano.

Un pequeño partido integrado tardíamente a las labores del Gobierno no pretendió exigir a éste que se sometiera a los requerimientos de una clase social en decadencia, ansiosa de conservar privilegios y de impedir el proceso de los cambios. El Presidente de la República, leal a su pueblo y a su ideología, rechazó con vigor el ofrecimiento, lo que originó la salida del PIR y una útil clarificación en la Unidad Popular. Ahora, interpuestos los vetos, se renueva el conflicto sobre los quórum en el Parlamento, las atribuciones del Tribunal Constitucional y las instancias de un posible plebiscito, materias acerca de las cuales se han expuesto tajantes diferencias entre la doctrina constitucional, defendida por el Gobierno, y tendenciosas interpretaciones enarboladas por la oposición.

Tal vez sea mejor entrar a dirimir estas discrepancias, pues el país no puede seguir indefinidamente sometido a una campaña incesante, ejecutada por personeros chilenos, pero determinada por organismos foráneos. Los problemas de Chile debemos resolverlos los chilenos, sin ingerencias de la CIA, de los Consorcios extranjeros o de fuerzas extrañas a la nacionalidad. Los vetos del Presidente Allende responden a la urgencia de una etapa en que debe elegirse entre caminar hacia el socialismo o regresar a un pasado de sometimiento y dependencia. No caigamos en el garlito de cubrir el dilema con grandes palabras o pretendidos valores, porque está en juego otra cosa: capitalismo retardatario o socialismo creador. Y ya hemos probado que se puede ir al socialismo en democracia y libertad.

AMPLIO APOYO POPULAR PARA VETOS DEL GOBIERNO

Respaldo por un amplio apoyo popular el Gobierno vetó las disposiciones del proyecto de reforma constitucional aprobado por la mayoría ocasional del Congreso Nacional que pretende arrebatar las atribuciones que tiene el Estado y sus organismos dependientes para configurar el área de propiedad social.

Los vetos u observaciones formuladas por el Gobierno al proyecto del PN, la DC y la DR se encuentran ya en poder de la Secretaría del Senado para que se cumpla con los trámites constitucionales correspondientes.

Como ha venido denunciando los partidos de la Unidad Popular el proyecto de reforma constitucional contiene una serie de artículos que atentan abiertamente contra el proceso de desarrollo económico del país. Es tan reaccionario en algunas de sus disposiciones que se llega al punto de pretender devolver a sus antiguos dueños las industrias que hoy están administradas por los trabajadores. Entre estas se cuentan las industrias textiles, del cemento, la metalurgia y otras.

LOS VETOS FUNDAMENTALES

Entre las observaciones principales del Ejecutivo se encuentra el veto aditivo que faculta al Presidente de la República para nacionalizar 90 empresas monopólicas que son fundamentales para el desarrollo de la economía.

Entre estas empresas se cuenta a la Papelera, la Copec, Madeco y otras compañías.

El veto aditivo agrega al proyecto disposiciones que regulan las tomas de posesión de las empresas y el sistema de indemnizaciones que debe aplicarse.

Otra observación fundamental es el veto supresivo del Gobierno que elimina la disposición que señala que sólo "La ley determinará las empresas de producción de bienes o servicios que integrarán las áreas social y mixta de la economía".

La disposición puesta entre comillas fue redactada por los senadores DC y PN que tomados de la mano quieren asumir con más fuerza la defensa de los capitalistas en el Congreso.

En esta materia el Ejecutivo pone en la horma a la oposición al señalar en su veto que nuestra Constitución Política asegura a todos los habitantes el derecho de propiedad y que como el Gobierno ha respetado este derecho aparece innecesario dictar una norma especial que disponga que sólo en virtud de la ley se puede ejecutar actos como traspaso de industrias al área de propiedad social.

PARALELA A DEMAGOGIA DC

Otro de los vetos va directamente en contra de la demagogia e irresponsabilidad del PDC que plantea en el proyecto de reforma constitucional que las empresas deben estar en manos de los trabajadores para el uso y goce de sus utilidades. Es decir que los trabajadores sean dueños absolutos e individuales de las empresas.

El Gobierno manifiesta que está de acuerdo con la empresa de trabajadores pero explica cuáles deben ser a su juicio las características de éstas.

"Se acepta también —plantea el veto— que los trabajadores administren por cuen-

ta propia ciertas empresas siempre que no operen en actividades económicas esenciales que deben reservarse al Estado; que los trabajadores no posean la propiedad individual de los medios de producción de la empresa, y que no haya reparto de utilidades entre los trabajadores, sino que los excedentes —estimados en el conjunto de la rama de producción respectiva— no accedan en beneficio individual, sino que sean capitalizados socialmente o repartidos en beneficios sociales".

El veto después de pronunciarse en contra del nuevo capitalismo que impulsa la oposición se refiere a la participación de los trabajadores en las industrias del área social como la mixta.

Expresa que es la asamblea de los trabajadores de la empresa el organismo máximo de participación a nivel de base. Y agrega que sus funciones entre otras, son discutir los planes y políticas de la empresa, de acuerdo a los lineamientos generales establecidos para la rama respectiva por los organismos de planificación nacional, y fijar la posición de sus representantes en el Consejo de Administración. Otras funciones son elegir a sus representantes ante el Consejo de Administración y vetar las censuras planteadas a sus representantes ante el Consejo de Administración.

Por otra parte, uno de los vetos del Gobierno agrega a las actividades de la economía que se reserva el Estado para la explotación exclusiva a las actividades bancarias, los teléfonos, la celulosa y el papel, el cemento y la distribución mayorista de bienes de consumo esencial.

DICE OPOSICION

"Muchos vetos a la reforma son inconstitucionales"

Como "inconstitucionales" calificó el senador demócrata-cristiano Juan Hamilton varios de los vetos del Ejecutivo al proyecto de Reforma Constitucional sobre las tres áreas de la producción.

Es muy probable que el presidente del Senado o la misma sala califiquen de "inconstitucionales" varias de las observaciones del Ejecutivo a la enmienda a la Carta Constitucional que establece que sólo por ley pueden traspasarse empresas del área privada a la estatal o social y que crea la empresa de trabajadores.

El senador por la décima agrupación, Juan Hamilton, señaló sobre el particular: "El veto en el caso de la Reforma Constitucional está limitado por la propia Carta Fundamental. En primer lugar no puede haber un veto supresivo total, en segundo lugar sólo pueden ser introducidas modificaciones, correcciones o retirar ideas formuladas válidamente durante la tramitación del proyecto.

"A mi juicio, el Presidente de la República hizo uso en forma grosera de sus facultades, excediéndose en ellas porque los vetos u observaciones propuestas no tienden a corregir o modificar el proyecto sino a destruirlo. Esto

ocurre principalmente con respecto al traspaso de poder del área privada al área social o estatal por ley y no por decreto y que los beneficios sean para los trabajadores organizados y no para los burócratas políticos. El veto no respeta para nada las disposiciones que fueron aprobadas con votos de todos los partidos políticos, incluso de la UP en ambas ramas del Parlamento y en el Congreso Pleno. Por ejemplo, la que define la empresa de trabajadores o establece garantías en favor de los propietarios de las viviendas de los pequeños y medianos propietarios agrícolas, pequeños y medianos.

"El veto tampoco respeta en ninguna de sus partes el acuerdo DC Gobierno, suscrito a través del ex Ministro de Justicia, Manuel Sanhueza. Por otra parte, las observaciones contienen materias que exceden claramente las facultades del Presidente de la República en el sentido de que propone materias que nada tienen que ver con el proyecto. Otras proponen supresión total de algunas materias y otras propician ideas nuevas no contenidas en las indicaciones válidas en la tramitación del proyecto.

SOBREPASAN FACULTADES

"A mi juicio —dijo Hamilton— las observaciones sobrepasan las facultades del Presidente de la República, y por lo tanto son inconstitucionales y deben ser declaradas así por el Presidente del Senado y no deben ser tratadas por el Congreso.

"Las demás, que estando al menos formalmente en derecho son inadecuadas, deberán ser rechazadas porque pretenden destruir las ideas esenciales del proyecto antes señalado.

PLEBISCITO

A juicio de Juan Hamilton, una vez rechazados los vetos de la Reforma Constitucional, el Presidente de la República tiene derecho a someter sus diferencias sobre estas materias en una elección popular "o bien si le teme al plebiscito, el Jefe del Estado está obligado a despachar el texto aprobado por el Congreso. Cualquiera otra maniobra coloca al Presidente y al Gobierno al margen de la Constitución, de acuerdo a la cual fue elegido y que ha jurado solemnemente respetar durante su Gobierno y cuyo respeto legitima el poder que detenta".

Votos y Reforma Constitucional:

DIPUTADO JULIO SILVA DEMUESTRA LEGALIDAD DE TESIS PRESIDENCIAL

El artículo del diputado de la Izquierda Cristiana, Julio Silva Solar, que publicamos a continuación, demuestra que la tesis de la insistencia por dos tercios es procedente y cuenta con un fundamento mucho más sólido y coherente que la contraria.

"El profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, don Jaime Navarrete, escribe en El Mercurio (29-3-72), respecto a la controversia producida sobre el veto del Presidente de la República al proyecto de Reforma Constitucional de los senadores Fuentetaja y Hamilton aprobado por el Congreso Pleno.

El Profesor Navarrete abunda en consideraciones favorables a la tesis de que el trámite de la insistencia por los dos tercios de los miembros presentes de la Cámara y del Senado en relación a las disposiciones vetadas por el Presidente de la República, cuando se trata de un proyecto de Reforma Constitucional, habría sido derogado por la Reforma de 1970 y en consecuencia sólo cabría la aprobación o rechazo del veto por la mayoría de los diputados y senadores en ejercicio.

El Profesor Navarrete dice que la opinión contraria es "absolutamente arbitraria y no tiene asidero alguno en la Constitución vigente". La verdad es que se han dado muy sólidas razones en favor de la tesis que se estima tan perentoriamente como arbitraria y sin asidero y ellas emanan del texto mismo de las disposiciones constitucionales y del estudio de la Reforma de 1970 donde jamás se planteó la derogación de este trámite. Pueden revisarse los Informes del Senado, los libros escritos sobre dicha Reforma por sus propios autores, la discusión parlamentaria de ella, y lo cierto es que la derogación del trámite de la insistencia no aparece por ninguna parte. Se trata de una derogación inadvertida por todos, pese a su enorme importancia. Verdaderamente increíble.

Pero el Profesor Navarrete le parece que el asunto es absolutamente claro e indiscutible.

No vamos a volver sobre las razones que se han dado para sostener que el trámite de la insistencia está vigente. Sólo queremos formular algunos alcances a los argumentos que nos parecen más relevantes en el artículo que comentamos.

Dice el Profesor Navarrete: "De la simple lectura de la Constitución, leída tanto por un lego, un ciudadano normal, como por un perito, un abogado, aparece nitidamente que cuando el Congreso haya rechazado (art. 109, inc. 1), las observaciones del Presidente, éste debe promulgar la reforma constitucional o llamar a plebiscito para que el pueblo se pronuncie." Esta solución que da la Constitución, agrega el Profesor Navarrete, "es justa, democrática, razonable..."

Invoca otras disposiciones en que se habla también del "rechazo" de las observaciones para concluir que "entre el rechazo de las observaciones del Presidente, por una parte, y la promulgación del proyecto de Reforma Constitucional o la llamada a plebiscito no hay operación del Congreso alguna," o sea, no hay operación insistencia.

Creemos que el Profesor Navarrete está en un error. Lo que él dice sería probablemente lo que entendería un lego de la simple lectura del texto constitucional, pero en este caso el problema no puede resolverse con una simple lectura, es más complejo.

Dejemos de lado, por otra parte, aquello de que la solución que el Profesor Navarrete atribuye a la Constitución sea la más justa, democrática, razonable, etc. Suele ocurrir que las soluciones jurídicas se encuentran justas, democráticas y razonables cuando concuerdan con la posición que interesa defender en un momento dado, de modo que no vamos a detenernos en eso.

Vamos al punto. ¿Por qué no ha habría la operación o el trámite de la insistencia después del rechazo de las observaciones o veto del Presidente? Debemos partir del art. 108 de la Constitución que dice: "La reforma de las disposiciones constitucionales se someterá a las tramitaciones de un proyecto de ley, salvo las excepciones que a continuación se indican". La regla general de la tramitación es, por tanto, la que se aplica al proyecto de ley donde está establecida la insistencia por dos tercios, luego del rechazo del veto.

El rechazo es un trámite u operación que se lleva a efecto mediante una votación. La insistencia es una segunda operación o trámite, una votación distinta. Cuando se habla de rechazo, entonces, se está hablando de la primera operación, no de la segunda que es la insistencia. Para la primera se indica una regla excepcional: que el quórum de votación para aprobar (y si no se aprueba se entiende rechazada la observación, como dice el Profesor Navarrete) es la mayoría de los miembros en ejercicio y no de los presentes como en el proyecto de ley. Para la segunda operación —la insistencia— no se indica, en cambio, ninguna excepción. Luego debe aplicarse la regla general o común de la tramitación del proyecto de ley, esto es, la insistencia por los dos tercios de los presentes.

Así lo entendió el Informe del Senado sobre la Reforma Constitucional de 1970 que se ha invocado tantas veces en este debate y que dice: "En el curso del debate, observó vuestra Comisión que en la sustitución del art. 109 se había omitido toda referencia al trámite de las observaciones en el Congreso. Ello no tenía mayor importancia en aquella parte de la tramitación que se rige por las normas aplicables a la ley común..." Tenía importancia, dice más adelante, en aquello en que se establecía una regla excepcional, o sea, el quórum de la mayoría de los miembros en ejercicio a que ya nos referimos. Es evidente que a los autores de ese Informe jamás se les pasó por la mente lo que después se iba a pretender, es decir, que había sido derogada aquella parte de la tramitación que se rige por las normas aplicables a la ley común, esto es, la insistencia, aquella operación que viene después del rechazo.

Se dirá, entonces, ¿por qué se usa la expresión "rechazo" de las observaciones y por qué se omite la expresión "insistencia" que estaba en el texto del art. 109 antes de la Reforma del 70? La voz "rechazo" es la expresión genérica, común, que se refiere a cualquier clase de observaciones o vetos (aditivos, supresivos, sustitutivos). La insistencia sólo puede referirse a los supresivos y sustitutivos.

Lo que la Reforma del 70 cambió, aquí, fue sólo la redacción del artículo 109, suprimiendo la alusión a la insistencia por dos tercios (estrictamente no necesaria) a fin de dejar un texto concordante con el nuevo carácter del veto establecido por la misma reforma. Se trata de un problema formal.

Antes podía decirse que si las Cámaras rechazaban las observaciones del Presidente e insistían por los dos tercios éste podía promulgar la reforma o llamar a plebiscito. Pero desde que la misma Reforma del 70 permitió al presidente formular observaciones de carácter aditivo en los proyectos de Reforma Constitucional, cosa que antes no podía hacer ya que sólo procedían las de carácter supresivo o sustitutivo, no era posible usar ya esa redacción. La referencia a la insistencia por dos tercios es correcta sólo respecto a las observaciones supresivas o sustitutivas pero no a las aditivas por lo que necesariamente debía cambiarse la redacción. Mas, de un problema de congruencia formal y de redacción no puede deducirse la derogación inadvertida de un precepto de tal envergadura como es el trámite de la insistencia.

En verdad las cosas están dichas en términos apropiados: "El Presidente de la República podrá consultar a los ciudadanos, mediante un plebiscito... cuando el congreso haya rechazado total o parcialmente las observaciones que hubiere formulado..." (art. 109, inc. 1) Quedan comprendidas ahí todas las observaciones o vetos (Aditivos, supresivos, sustitutivos). Si se le rechaza alguno de estos últimos el Presidente podrá —subrayamos esta palabra: podrá— consultar a los ciudadanos. Lo hará cuando luego del rechazo hubiere existido insistencia por dos tercios en la disposición observada. Si no, no tiene para qué hacerlo. En todo caso, es el rechazo el que le faculta para hacerlo y eso está bien ya que si hay insistencia, necesariamente antes ha debido haber rechazo, teniendo esta expresión la virtud de ser genérica respecto a todos los tipos de observaciones lo que, como es obvio, no ocurre con la insistencia.

No llegamos, pues, en este punto a la misma conclusión del Profesor Navarrete. Creemos que después de la operación rechazo está vigente otra operación: la insistencia, respecto a los vetos supresivos y sustitutivos.

Dice el Profesor Navarrete en su otro argumento básico (que también fue dado por el ex Ministro Gustavo Lagos en carta a los Presidente del Senado y de la Cámara), que "en caso que el Presidente no llame a plebiscito,

o el plebiscito no se verifique, se promulgará el proyecto que hubiere aprobado el Congreso". ¿Y cuál sería el proyecto aprobado por el Congreso?, se pregunta. El aprobado por la mayoría del Congreso Pleno, conforme al art. 108, inc. 4, se responde el Profesor Navarrete.

Y luego señala: "Pero hay otro argumento, que es un tiro de gracia para aquellos que sostienen lo insostenible, que en las reformas constitucionales hay insistencia". El tiro de gracia sería que conforme al art. 109, inc. 5, de la Constitución, si se efectúa el plebiscito, el Tribunal Calificador deberá comunicar sus resultados al Presidente y en el caso que "la ciudadanía rechazare las observaciones del Presidente de la República... éste promulgara, en el plazo antes indicado, el proyecto aprobado por el Congreso Pleno".

El Profesor Navarrete subraya esta última frase y de ella deduce que el trámite de la insistencia no tendría cabida puesto que siendo posterior a la aprobación del Congreso Pleno, la disposición citada (art. 109, inc. 5) no contemplaría sus resultados y estaría mandando promulgar simplemente el proyecto aprobado por el Congreso Pleno.

Pero no es así. Se trata de un error evidente que el Profesor Navarrete debió advertir antes de cantar victoria. Nos explicaremos con un ejemplo.

Supongamos que después de aprobado el proyecto de Reforma Constitucional por el Congreso Pleno el Presidente lo devuelve con diversos vetos u observaciones, algunos aditivos y supresivos otros. Supongamos que la Cámara y luego el Senado aprueban las observaciones supresivas y algunas de las aditivas, rechazando las otras. El Presidente llama a plebiscito para que la ciudadanía se pronuncie sobre las observaciones aditivas rechazadas y pierde el plebiscito.

¿Qué proyecto se promulga entonces? El Profesor Navarrete nos dirá conforme a su tesis: el proyecto aprobado por el Congreso Pleno. Pero claramente no es así ya que el proyecto que debe promulgarse tiene que incorporar las supresiones y adiciones del Presidente que fueron aprobadas por la Cámara y el Senado (y no por el Congreso Pleno) supresiones y adiciones que han modificado el proyecto aprobado por el Congreso Pleno y que han sido aprobadas con posterioridad por la Cámara y el Senado al aprobar los vetos del Ejecutivo según nuestro

ejemplo. Debe recordarse que el trámite del Congreso Pleno es anterior al veto y que después no hay más Congreso Pleno.

De modo que el argumento que el Profesor Navarrete considera como "un golpe de gracia" a la tesis de la insistencia es el más feble de todos y prácticamente insostenible.

Creemos que al hablar de que se promulgue el proyecto aprobado por el Congreso (art. 109, inc. 3) no por el Congreso Pleno, la Constitución da, como en el caso analizado antes, con la redacción correcta y apropiada. Aquí también se usa la expresión genérica adecuada, la única que permite abarcar tanto a las disposiciones insistidas que necesariamente han debido ser primero aprobadas como a las que se aprobaron sin que hubiera después necesidad de insistir por no haber sido observadas, como a las observaciones del Ejecutivo aprobadas por la Cámara y el Senado. Ese es el proyecto aprobado por el Congreso.

En resumen, creemos que la tesis de la insistencia por dos tercios es procedente y cuenta con un fundamento mucho más sólido y coherente que la contraria. En todo caso y por tratarse de una controversia entre dos Poderes del Estado sobre una cuestión constitucional,

corresponde que la resuelva el órgano del Poder Constituyente establecido por la Reforma de 1970 precisamente con ese fin, esto es, el Tribunal Constitucional.